

**DIARIO DE LOS DEBATES**

Segundo Periodo Prorrogado de Sesiones

del Segundo Año de Ejercicio Constitucional

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PRESIDENTE**  **DE LA MESA DIRECTIVA** | **OFICIAL MAYOR** | **JEFATURA DE ACTAS**  **Y DIARIO DE DEBATES** |
| DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL | MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES | LIC. REYNA SANJUANITA  AYALA GARCÍA |
| AÑO 2 | MIÉRCOLES | SESIÓN No. 198 |
| SEGUNDO PERIODO PRORROGADO | 10 DE MAYO DE 2023 | ORDINARIA |

E

N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL **DÍA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO **SESIÓN ORDINARIA**, DEL SEGUNDO PERÍODO PRORROGADO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL  **C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL;** CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: FERNANDO ADAME DORIA, JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ, IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA, JAVIER CABALLERO GAONA, RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS, JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, LORENA DE LA GARZA VENECIA, ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA, WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO, MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS, EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA, GABRIELA GOVEA LÓPEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, EDUARDO LEAL BUENFIL, RAÚL LOZANO CABALLERO, JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR, IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ. **DIPUTADO AUSENTE POR MOTIVOS DE SALUD:** HÉCTOR GARCÍA GARCÍA.

EFECTUADO EL CÓMPUTO DE ASISTENCIA, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE ENCUENTRAN 22 DIPUTADOS DE MANERA PRESENCIAL. *INCORPORÁNDOSE 19 DIPUTADOS EN EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN.*

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE, ABRIÓ LA SESIÓN. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ. *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR*.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA A QUE DEBERÁ SUJETARSE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. ESPACIO SOLEMNE PARA CONMEMORAR AL EQUIPO SUB-14 DE FUTBOL QUE, EN REPRESENTACIÓN DE NUEVO LEÓN, FUERON CAMPEONES EN EL DESAFÍO MUNDIAL MADRID 2023.
8. INFORME DE COMISIONES.
9. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
10. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
11. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN, EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA LOS HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO; SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. CECILIA LORENA MUNGUÍA MARTÍNEZ, SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGO SANITARIOS,MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 716 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO, REMÍTASE COPIA DEL OFICIO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
2. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA,MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3 Y 40 DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**
3. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA,MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA QUE COORDINEN Y PROMUEVAN PROGRAMAS Y ACCIONES DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD, ASÍ COMO CAMPAÑAS PARA VELAR POR LA SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA PREVENIR, COMBATIR Y ERRADICAR LA DROGADICCIÓN, EL ALCOHOLISMO Y TABAQUISMO. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**
4. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. RAÚL LOZANO CABALLERO, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE LA LXXVI LEGISLATURA,MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 206 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTEMPLAR LA DENUNCIA CIUDADANA ELECTRÓNICA, ASÍ COMO PARA PERMITIR LA DENUNCIA ANÓNIMA. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**
5. ESCRITO SIGNADO POR EL C. ROQUE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,MEDIANTE EL CUAL PRESENTA DENUNCIA EN CONTRA DEL DIRECTOR DE CONTROL INTERNO E INVESTIGACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.**
6. ESCRITO SIGNADO POR LAS CC. FRANCISCA ELIZABETH BANDA GARZA, SECRETARIA DE MUJERES DE MORENA NUEVO LEÓN Y GRECIA BENAVIDES FLORES, CONSEJERA NACIONAL DE MORENA,MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE CONVOQUE A SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A FIN DE QUE SE DICTAMINE EL EXPEDIENTE 16700/LXXVI RELATIVO A LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 16700/LXXVI DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**
7. ESCRITO SIGNADO POR EL C. ROQUE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL EXPEDIENTE 16424/LXXVI. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 16424/LXXVI QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.**
8. ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. JOSÉ ROBERTO ORTIZ RAMONES,MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
9. ESCRITO SIGNADO POR EL C. JORGE A. HERNÁNDEZ HERRERA, SOCCER KIDS,MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LEGISLE Y SE INCLUYA EN LA LEY DEL DEPORTE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUNTOS CON EL FIN DE EVITAR LA VIOLENCIA EN LOS DEPORTES. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**
10. OFICIO SIGNADO POR LOS CC. DANIEL GALINDO CRUZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y GUSTAVO JAVIER SOLÍS RUIZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA,MEDIANTE EL CUAL REMITEN INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A SU INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**C. SECRETARIA:** “PIDE LA PALABRA LA DIPUTADA ANITA GONZÁLEZ”.

**C. PRESIDENTE:** “SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA DIPUTADA ANITA GONZÁLEZ, Y SOLICITO A LA ASAMBLEA GUARDAR ORDEN PARA PODER ESCUCHAR A LA DIPUTADA”.

EN ESE MOMENTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, QUIEN, DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: “GRACIAS. CON SU PERMISO, PRESIDENTE. SÓLO PARA SOLICITAR QUE ESTE ASUNTO SEA TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. ES CUANTO”.

**C. PRESIDENTE:** “ASÍ SE HARÁ”.

**DE ENTERADO Y SE ANEXA CON CARÁCTER DE URGENTE EN EL EXPEDIENTE 16869/LXXVI QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ DANDO LECTURA A LOS ASUNTOS EN CARTERA.

1. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,MEDIANTE EL CUAL REMITE LAS OBSERVACIONES AL DECRETO NÚM. 366 QUE CONTIENE LA REFORMA A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, QUIEN, DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: “GRACIAS. CON SU PERMISO, PRESIDENTE. SÓLO PARA SOLICITAR QUE ESTE NÚMERO DE LO QUE TENEMOS DE CARTERA, AL IGUAL QUE EL 12, 13, 14, 15 Y 16; O SEA, DEL PUNTO NÚMERO 11 AL 16, LE PIDO DE FAVOR QUE SEA TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. ES CUANTO, PRESIDENTE.”

**C. PRESIDENTE:** “MUY BIEN”.

**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ DANDO LECTURA A LOS ASUNTOS EN CARTERA.

1. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,MEDIANTE EL CUAL REMITE LAS OBSERVACIONES AL DECRETO NÚM. 367 QUE CONTIENE LA REFORMA AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
2. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,MEDIANTE EL CUAL REMITE LAS OBSERVACIONES AL DECRETO NÚM. 368 QUE CONTIENE LA REFORMA A LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
3. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,MEDIANTE EL CUAL REMITE LAS OBSERVACIONES AL DECRETO NÚM. 369 QUE CONTIENE LA REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
4. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,MEDIANTE EL CUAL REMITE LAS OBSERVACIONES AL DECRETO NÚM. 370 QUE CONTIENE LA REFORMA A LA LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.**
5. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,MEDIANTE EL CUAL REMITE LAS OBSERVACIONES AL DECRETO NÚM. 371 QUE CONTIENE LA REFORMA A LA LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.**
6. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA,MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
7. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA,MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**
8. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA,MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 91 Y 126 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
9. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA,MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
10. ESCRITO SIGNADO POR LOS INTEGRANTES DE LAS BANCADAS DE MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES,MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO E INTEGRAL DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ**, QUIEN, DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: “MUCHÍSIMAS GRACIAS. SOLAMENTE SOLICITAR QUE ESTE ASUNTO SEA TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE, DEBIDO A LA IMPORTANCIA DEL TEMA QUE ES CUIDAR LA VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE NUEVO LEÓN. GRACIAS”.

**C. PRESIDENTE:** “MUY BIEN”.

**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ DANDO LECTURA A LOS ASUNTOS EN CARTERA.

1. OFICIO SIGNADO POR LA C. MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE ASISTENCIAS DE LOS CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS A LAS COMISIONES, COMITÉS, DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y DEL PLENO, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL AÑO 2023. **DE ENTERADO Y ME PERMITO SOLICITAR SE COLOQUEN EN LOS TABLEROS DE AVISOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL PALACIO LEGISLATIVO.**
2. OFICIO SIGNADO POR VECINOS INTEGRANTES DE MESAS DIRECTIVAS DE MONTERREY, NUEVO LEÓN,MEDIANTE EL CUAL EXPRESAN SUS OPINIONES SOBRE LA LEY QUE CREA LAS JUNTAS DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE,** QUIEN, DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: “GRACIAS. PARA SOLICITAR SI SE PUDIERA DAR LECTURA A ESE ESCRITO Y PEDIR QUE SE ANEXE AL EXPEDIENTE QUE TRATA SOBRE ESA REFORMA EN MATERIA DE JUNTAS DE MEJORA, QUE ESTÁ EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, POR FAVOR, PRESIDENTE”.

**C. PRESIDENTE:** “ASÍ SE HARÁ”.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL ASUNTO EN CARTERA NÚMERO 23, EL CUAL SE INSERTA DE MANERA ÍNTEGRA.

DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- LA CIUDADANÍA SOMOS QUIENES DAMOS VIDA A LA FIGURA DE JUNTAS DE MEJORAMIENTO, PUES DÍA A DÍA TOMAMOS LA RESPONSABILIDAD DE REPRESENTAR DE MANERA ORGANIZADA Y FORMAL A NUESTRAS VECINAS Y VECINOS, ANTE LA TOMA DE DECISIONES EN PROYECTOS Y TEMAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA CONSTRUIR LAS MEJORAS, PATRIMONIO Y SEGURIDAD DE NUESTRAS COMUNIDADES. TODO ELLO HA SIDO A PESAR DE UNA LIMITADA LEY QUE CREA LAS JUNTAS DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INSTRUMENTO QUE SI BIEN NOS HA PERMITIDO CUMPLIR CON EL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA ANTE NUESTRAS COMUNIDADES Y LAS AUTORIDADES, AL DÍA DE HOY AÚN TIENE DIVERSAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD PARA MEJORAR EN LA FUNCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS JUNTAS DE MEJORAMIENTO. A TRAVÉS DEL PORTAL WEB OFICIAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, NOS PERCATAMOS QUE SE HA PRESENTADO UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY, DONDE AL ANALIZAR SU CONTENIDO NOS HEMOS DADO CUENTA QUE PESE A TODAS LES DEFICIENCIAS QUE TIENE LA ACTUAL LEY DE JUNTAS, LA ÚNICA PROPUESTA A LA REFORMA QUE SE PLANTEA, ES QUE LA ATRIBUCIÓN DE REGULAR LA FIGURA DE JUNTA DE MEJORAMIENTO SEA EXCLUSIVA DE LOS MUNICIPIOS, QUITANDO LA DUALIDAD DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA INTEGRACIÓN Y REGULACIÓN DE LAS JUNTAS DE MEJORAMIENTO, POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE ADEMÁS DE SER UN RETROCESO EL QUITAR LA ACTUAL INTERLOCUCIÓN QUE TENEMOS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, LA REFORMA PROPUESTA NO CONTEMPLA NI UNA SOLA MEJORA A ESTA LEY, LA CUAL NO HA SUFRIDO REFORMAS EN LOS ÚLTIMOS 30 AÑOS, QUEDÁNDOSE MUY LEJOS DE LO QUE HOY SE VIVE EN EL DÍA A DÍA DENTRO DE LAS COLONIAS, BARRIOS, FRACCIONAMIENTOS, POBLADOS Y CUALQUIER LUGAR DONDE LAS VECINAS Y VECINOS SE ENCUENTREN ORGANIZADOS COMO JUNTAS DE MEJORAMIENTO. LO MÁS PREOCUPANTE PARA NOSOTROS Y NOSOTRAS, ES QUE TODO ESTO SE HA PRONUNCIADO SIN TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA VOZ DE LAS Y LOS PRINCIPALES DESTINATARIOS DE ESTA LEY, QUE SON LAS PERSONAS QUE FORMAMOS PARTE DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE JUNTAS DE MEJORAMIENTO. CREEMOS QUE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LOS ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO ES FUNDAMENTAL PARA FORTALECER LA VIDA DEMOCRÁTICA DE UN ESTADO COMO EL NUESTRO. ESCUCHAR LA DIVERSIDAD DE VOCES DE VECINOS Y VECINAS QUE FORMAMOS PARTE DE LAS JUNTAS DE MEJORAMIENTO, DEBE SER LA GRAN OPORTUNIDAD PARA QUE EL PROYECTO DE REFORMA REALMENTE CUMPLA CON EL PROPÓSITO DE BENEFICIO ABSOLUTO PARA LAS COMUNIDADES, PUES SÓLO A TRAVÉS DEL TRABAJO COLABORATIVO ENTRE CIUDADANÍA Y GOBIERNO SE OBTENDRÁN LOS ELEMENTOS NECESARIOS QUE GARANTICEN LA EFECTIVIDAD DE LA INICIATIVA DE REFORMA PLANTEADA EN TODOS LOS SENTIDOS. POR ELLO, SOLICITAMOS DE MANERA RESPETUOSA QUE NO SEA VOTADA Y APROBADA DICHA REFORMA HASTA QUE NO SEAMOS ESCUCHADOS Y TOMADOS EN CUENTA EN LA DISCUSIÓN Y ESTUDIO DE ESTA REFORMA EN UN EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO. DICHO EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO, DEBERÁ SER UN PROCESO LEGISLATIVO QUE EXPLIQUE Y JUSTIFIQUE SUS ACCIONES Y DECISIONES, ES DECIR QUE RINDE CUENTAS; QUE GARANTICE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE MANERA PROACTIVA, QUE SEA TRANSPARENTE E INVOLUCRE EN SUS PROCESOS LA PLURALIDAD DE ACTORES A TRAVÉS DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. LA REALIDAD QUE VIVEN HOY LAS JUNTAS DE MEJORAMIENTO Y LAS PROBLEMÁTICAS A LAS QUE NOS ENFRENTAMOS, NECESITAN CON URGENCIA UNA REFORMA DE LEY QUE ATIENDA ESA REALIDAD Y QUE ESTÉ DIRIGIDA JUSTAMENTE A RESOLVER DICHOS PROBLEMAS. ASIMISMO, ESTA LEY NECESITA DE ALIADOS, POR LO QUE QUITAR COMPETENCIAS AL GOBIERNO DEL ESTADO, SERÍA RESTAR, ES NECESARIO QUE ESTA FIGURA SIGA SIENDO DE NATURALEZA DUAL, PUES LA SINERGIA ENTRE AUTORIDADES NOS SEGUIRÁ AYUDANDO A SU IMPULSO Y MEJOR FUNCIONAMIENTO. ATENTAMENTE, INTEGRANTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS DE MEJORAMIENTO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ISELA CONCEPCIÓN GUAJARDO CANTÚ, TESORERA MESA DIRECTIVA DE PUERTA DEL NORTE 5 Y 6TO SECTOR, ESCOBEDO. NORMA IRASEMA RAMÍREZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE MESA DIRECTIVA DE FRACCIONAMIENTO VALLE NORD. SEVERIANO URIBE COLUNGA, PRESIDENTE MESA DIRECTIVA DE HACIENDA LOS CANTÚ 1ER SECTOR, ESCOBEDO. VÍCTOR MARIANO DE ÁVILA MORALES, SECRETARIO MESA DIRECTIVA DE PASEO DE SALINAS, SALINAS VICTORIA. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ, TESORERA MESA DIRECTIVA DE PASEO DE SALINAS, SALINAS VICTORIA. PABLO PEÑA FRAGOSO, VOCAL MESA DIRECTIVA DE PASEO DE SALINAS, SALINAS VICTORIA. FREDDY PIÑÓN JIMÉNEZ, PRESIDENTE MESA DIRECTIVA DE PARQUES DIAMANTE SECTOR ABC, GARCÍA. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, PRESIDENTE MESA DIRECTIVA DE CUMBRES SAN PATRICIO SANRA CECILIA. PATRICIA ISABEL CASTILLO LÓPEZ, PRESIDENTA MESA DIRECTIVA DE MITRAS PONIENTE SECTOR MÁLAGA, GARCÍA. YOLANDA GARCÍA SOLÍS, SECRETARIA MESA DIRECTIVA DE MITRAS PONIENTE SECTOR MÁLAGA, GARCÍA. MARÍA CLAUDIA ESPITIA GONZÁLEZ, PRESIDENTA MESA DIRECTIVA DE LAS PALMAS, GUADALUPE. ADRIÁN RENÉ PEÑA HERRERA, PRESIDENTE MESA DIRECTIVA DE LOMA LARGA, MONTERREY. TERESA FERNÁNDEZ PRADO, TESORERA MESA DIRECTIVA DE LOMA LARGA, MONTERREY. ALMA GERTRUDIS ADAME OCHOA, PRESIDENTA MESA DIRECTIVA DE ROMA 2DO SECTOR, MONTERREY.

**DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 16459/LXXVI QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, **EL C. PRESIDENTE** EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. Y QUIERO APROVECHAR EL ESPACIO PARA DARLE LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, ACOMPAÑADOS DE LA MAESTRA, LA DOCTORA GUADALUPE FRINE LUCHO GONZÁLEZ, INVITADOS POR LA DIPUTADA JESSICA MARTÍNEZ MARTÍNEZ; BIENVENIDOS AL CONGRESO DEL ESTADO. TAMBIÉN QUIERO APROVECHAR EL ESPACIO PARA FELICITAR A LAS DIPUTADAS QUE EL DÍA DE HOY CELEBRAN EL DÍA DE LAS MADRES, MUCHAS FELICIDADES A CADA UNA DE USTEDES; Y TAMBIÉN FELICITAR AL DIPUTADO MAURO MOLANO, POR EL DÍA DE SU CUMPLEAÑOS EL DÍA DE HOY. TAMBIÉN FELICITAR POR EL DÍA DE LAS MADRES A LAS EMPLEADAS DEL CONGRESO DEL ESTADO Y AL EQUIPO DE PRENSA QUE SIEMPRE NOS ACOMPAÑAN EN LAS SESIONES, MUCHAS FELICIDADES POR EL DÍA DE LAS MADRES. Y QUIERO HACER REFERENCIA, A QUE EL DÍA DE HOY 10 DE MAYO ES EL DÍA MUNDIAL DEL LUPUS, QUE ES UNA ENFERMEDAD CRÓNICA Y AUTOINMUNE, ES DECIR, QUE EL PROPIO SISTEMA INMUNE ATACA CUALQUIER ÓRGANO Y CUALQUIER TEJIDO SANO POR ERROR; EL LUPUS TIENE UN BRUTAL IMPACTO EN QUIENES LA PADECEN, EN SU FAMILIA Y EN LA SOCIEDAD, POR ESO ES QUE SE ESTÁ UTILIZANDO ESTE MOÑO MORADO Y EL DÍA DE HOY EN EL CONGRESO SE ILUMINARÁ EL EDIFICIO DE COLOR MORADO PARA IDENTIFICAR Y PARA PODER HACER PRESENCIA O MENCIÓN A ESTA ENFERMEDAD Y QUE SE PUEDAN TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES”.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SOBRE ESTE PUNTO,LA SECRETARÍA INFORMÓ **QUE NO HAY INICIATIVAS QUE PRESENTAR.**

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PROSIGUIÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**,SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15306/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO. ASÍ COMO LOS DICTÁMENES CON PROYECTO DE ACUERDO Y DECRETO, RESPECTIVAMENTE, DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO **15366-15588-15882-16844-16858/LXXVI, 15847/LXXVI Y 16278/LXXVI,** DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; **15616-15704-15711/LXXVI,** DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE; **15196-16419-16428/LXXVI Y 16322/LXXVI,** DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN; **16535/LXXVI, 14589-15513-15600-16773/LXXVI, 14083-14102-14477/LXXV Y 15435/LXXVI,** DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE; **16812/LXXVI Y ANEXO,** DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO; **15518-16475/LXXVI,** DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD. CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, LOS CUALES FUERON CIRCULADOS CON MÁS DE VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES REFERIDOS; QUIEN INFORMÓ A SU VEZ, QUE LOS MISMOS FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LAS VEINTICUATRO HORAS DE CIRCULACIÓN.

CUMPLIDO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD****.*

PROCEDIÓ EL **C. DIP. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA**, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. – **HONORABLE ASAMBLEA.** A LA **COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 02 DE MAYO DE 2022, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **15306/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO Y SEIS INCISOS AL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA. **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO**. - SE **ADICIONA** UN CUARTO, QUINTO Y SEXTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 96 DE LA **LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 96.- ……………………………………………………………………………….**

**……………………………………………………………………………………………………**

**I. A III. …………………………………………………………………………………………..**

**EL INSTITUTO DEBERÁ APLICAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y MÁXIMA PUBLICIDAD EN LA CONTRATACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS CUENTAS DEL SISTEMA CERTIFICADO PARA LA JUBILACIÓN. ASIMISMO, A TRAVÉS DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL INSTITUTO ENVIARÁ A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CONGRESO DEL ESTADO, UN INFORME ANUAL SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LOS FONDOS AQUÍ REFERIDOS, DEBIENDO ENTERARSE DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE EL INFORME DEL EJERCICIO ANTERIOR, INTEGRÁNDOSE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL RESPECTIVO, Y CONTENDRÁ LO SIGUIENTE:**

**A) LA CONCENTRACIÓN QUE TIENEN LOS FONDOS EN LAS DIVERSAS INSTITUCIONES FINANCIERAS O INSTRUMENTOS QUE SE ANALIZARON;**

**B) LA LIQUIDEZ CON QUE CUENTAN LOS FONDOS;**

**C) LA CALIFICACIÓN DE RIESGO QUE TIENEN LOS INSTRUMENTOS DE DEUDA;**

**D) LA FIGURA JURÍDICA QUE SE UTILIZÓ PARA ASIGNAR LA CUSTODIA DE LOS FONDOS A LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE LOS TIENEN;**

**E) LAS COMISIONES QUE SE COBRAN POR EL MANEJO DE LOS FONDOS; Y**

**F) LOS ESTUDIOS ACTUARIALES REALIZADOS A LA FECHA DE LA AUTORIZACIÓN.**

**LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE POR ACCIÓN U OMISIÓN INCUMPLAN CON LO DISPUESTO POR EL PRESENTE ARTÍCULO, SERÁN SANCIONADOS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. TRANSITORIOS. PRIMERO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.** EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENTREGARÁ **EL PRIMER INFORME ANUAL** AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PRESENTE DECRETO, DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO **2024**, Y EN EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES CORRESPONDIENTES. **TERCERO.** LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, CONTARÁ CON UN PLAZO DE 90 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, PARA EXPEDIR O MODIFICAR LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE LE OTORGAN POR MEDIO DEL MISMO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LAS CUALES ÚNICAMENTE SERÁN ENUNCIADAS POR EL NÚMERO DE ARTÍCULO; **RELATIVO AL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “RESERVAR EL TRANSITORIO UNO, POR FAVOR”.

EN VIRTUD DE QUE EXISTEN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SU DISCUSIÓN** **EN LO GENERAL**, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR **PARA HABLAR, PRIMERAMENTE, EN LO GENERAL.**

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP.** **WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTE, DIPUTADAS Y DIPUTADOS. CUANDO SE LLEGA A SER ADULTO MAYOR, SE BUSCA LA SERENIDAD, LA TRANQUILIDAD, SE BUSCA PAZ, Y SIMPLE Y SENCILLAMENTE VIVIR ESTA ETAPA DORADA, LO MEJOR POSIBLE. SIN EMBARGO, UNA DE LAS CONDICIONANTES LÓGICAS PARA PODER ESTAR EN ESTA CONDICIÓN, TIENE QUE VER CON LA CERTEZA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL DINERO, TIENE QUE VER CON LA POSIBILIDAD DE PASAR AÑOS TRANQUILOS GRACIAS A UNA PENSIÓN, GRACIAS A UN FONDO DE RETIRO O GRACIAS, INCLUSO, A LOS PROPIOS AHORROS DEPOSITADOS EN UNA CUENTA BANCARIA. LAS PERSONAS EN ESTE ESTADO Y EN ESTE PAÍS TRABAJAN PARA ELEVAR SU CALIDAD DE VIDA, PARA LLEVAR SUSTENTO A SUS HOGARES, LOS QUE LO HACEN EN EL SECTOR FORMAL, TIENEN DERECHOS QUE ESTÁN PREVISTOS EN LA LEY, COMO LO ES LA SEGURIDAD SOCIAL. ES MEDIANTE LA SEGURIDAD SOCIAL QUE LAS PERSONAS TIENEN ACCESO A DIVERSAS PRESTACIONES COMO SON: LA ASISTENCIA MÉDICA, LAS PENSIONES POR VEJEZ, ENFERMEDAD, INVALIDEZ, MATERNIDAD, ETCÉTERA; PARA ELLO, SE SIRVEN LAS CUOTAS QUE MES A MES, DURANTE TODA NUESTRA VIDA LABORAL, 20,30 Y HASTA 40 AÑOS, SON RETENIDAS Y LAS QUE PONEN LOS PATRONES O, EN SU CASO, CUANDO ERES EMPLEADO DEL GOBIERNO, EL PROPIO GOBIERNO. LAS PERSONAS AL LLEGAR A LA VEJEZ, NECESITAN TENER ACCESO A SU PENSIÓN, AQUÉL ANHELO AL QUE TRABAJARON POR TANTOS AÑOS QUE LES PERMITA TENER UNA VIDA DIGNA Y DECOROSA, PERO, SOBRE TODO, HACER FRENTE A LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA VIDA. POR ESO, EL DÍA DE HOY COBRA GRAN RELEVANCIA EL MANEJO DE ESTA INICIATIVA, PUES EL SABER CÓMO SE MANEJA TU DINERO DURANTE 20, 15, 30 AÑOS POR PARTE DE LOS SISTEMAS DE PENSIÓN, ES FUNDAMENTAL PARA QUE LAS Y LOS TRABAJADORES DEL ESTADO SE SIENTAN SEGUROS. LAMENTABLEMENTE EN MÉXICO, HISTÓRICAMENTE SE HA PENALIZADO A LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, YA SEA EN EL ÁMBITO ESTATAL, MUNICIPAL O FEDERAL, A DIFERENCIA DE LOS CIUDADANOS COMUNES Y CORRIENTES QUE PUEDEN ESCOGER SU SISTEMA DE PENSIÓN Y SOLICITAR INFORMACIÓN RESPECTO A SU SISTEMA DE PENSIÓN. LAMENTABLEMENTE LOS BURÓCRATAS O LOS EMPLEADOS DEL ESTADO, POR DEFINIRLOS ASÍ, NO TIENEN ACCESO A ESO, SON VÍCTIMAS DE DECISIONES CORPORATIVAS, EN LAS CUALES SE DETERMINAN CUÁL ES EL FONDO DE PENSIÓN A SEGUIR. EL DÍA DE HOY DAMOS UN GRAN PASO PARA LA TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS, LA CERTEZA LEGAL, PERO, SOBRE TODO, PARA QUE LAS Y LOS CIUDADANOS QUE TIENEN SU SISTEMA DE PENSIÓN DERIVADOS DEL ISSSTE, PUEDAN SABER QUE SUS RECURSOS SE ESTÁN MANEJANDO DE MANERA ADECUADA Y TENER UN DERECHO QUE HASTA EL DÍA DE HOY, QUE GRACIAS A ESTE CONGRESO, SI DECIDEN VOTARLO A FAVOR, TENDRÁN ACCESO A LA INFORMACIÓN DE SU DINERO, DEL DINERO QUE DURANTE AÑOS TRABAJAN. ESTE ME PARECE, ES UNA GRAN INICIATIVA, AGRADEZCO A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, A LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, PARA DARLE CERTEZA A LOS TRABAJADORES DEL ESTADO SOBRE SUS PENSIONES. TAL VEZ MÁS ADELANTE PODAMOS, COMO SE HA LOGRADO EN OTROS RUBROS, COMO EN LA LIBERTAD SINDICAL, QUE CADA TRABAJADOR DECIDA SU PROPIO SISTEMA DE PENSIÓN, COMO LO HACE CUALQUIER CIUDADANO COMÚN Y CORRIENTE EN ESTE PAÍS. PERO POR LO PRONTO HOY, HOY GANAMOS EN TRANSPARENCIA, HOY GANAMOS EN RENDICIÓN DE CUENTAS, Y HOY EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN, LES DICE A LOS TRABAJADORES DEL ESTADO: AQUÍ ESTAMOS; ESTAMOS CUMPLIENDO; ESTAMOS TRABAJANDO PARA USTEDES TRABAJADORES DEL ESTADO, DÁNDOLES EL MISMO DERECHO QUE TIENEN TODAS Y TODOS LOS CIUDADANOS; A LA TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A LA CERTEZA, PERO, SOBRE TODO, A SABER CÓMO SE INVIERTE SU DINERO. GRACIAS, PRESIDENTE. GRACIAS, DIPUTADAS Y DIPUTADOS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP.** **IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. PARA COMENTARLES A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, QUE ESTA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO WALDO Y QUE FUE APROBADA POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA QUE PRESIDO, IMPLICÓ MUCHO TRABAJO DE CONVERSACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y CON EL ISSSTELEÓN. ME DA GUSTO QUE HAYAMOS OBTENIDO LOS CONSENSOS CON EL GOBIERNO ESTATAL Y CON LOS INTEGRANTES DE LA PROPIA COMISIÓN. Y PARA RECORDAR A MIS COMPAÑEROS, QUE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA SIEMPRE ESTÁ DISPUESTA A ATENDER PUENTES Y A DICTAMINAR TODOS Y CADA UNO DE LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS. Y MIS FELICITACIONES AL DIPUTADO WALDO, POR LA APROBACIÓN DE SU INICIATIVA. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP.** **MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTE. PUES BUENO, COMPAÑEROS LEGISLADORES, INVITARLOS A VOTAR ESTE DICTAMEN. EN VERDAD, QUIZÁS PARA NOSOTROS COMO LEGISLADORES QUE RECIBIMOS UNA DIETA, PUES NO SEA DE TANTO ALCANCE ESTA REFORMA QUE HOY ESTAMOS A PUNTO DE VOTAR; SIN EMBARGO, PARA LOS EMPLEADOS ESTATALES ES UN GRAN LOGRO Y SE LOS DIGO ¿POR QUÉ? POR UN MOTIVO, YO FUI EMPLEADA DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, Y EN MUCHAS OCASIONES QUISE SABER CUÁL ERA EL ACUMULADO QUE YO TENÍA DESPUÉS DE QUE ME REBAJABAN EN MI NÓMINA, Y ¿QUÉ CREEN? NO SE PODÍA, ESTABA CERRADO, ESTABA BLOQUEADO, HABÍA UN MONTÓN DE ARGUMENTOS PARA QUE ME DIERAN A MÍ EL TOTAL QUE YO TENÍA GUARDADO AHÍ PUES, PARA, EN ALGÚN FUTURO, TENER UNA PENSIÓN ACUMULADA COMO EMPLEADA ESTATAL. ES MÁS, LES DIGO UNA COSA, ACABÉ POR RENDIRME, NUNCA ME DIERON LA INFORMACIÓN, ESE FONDO SE PERDIÓ, NO SÉ CÓMO SE USÓ Y DIGO, YO NO GANABA UN SUELDASAZO ¿NO? SIMPLEMENTE, YO CREO QUE GANABA UNOS 12 MIL, 15 MIL PESOS, MENOS LO QUE ME DESCONTABAN. ENTONCES, EN VERDAD, PARA TODA LA PLANTILLA DE EMPLEADOS A NIVEL ESTATAL, ESTE ES UN GRAN AVANCE PORQUE VIENE A TRANSPARENTAR CÓMO Y EN QUÉ SE ESTÁN UTILIZANDO ESOS FONDOS QUE QUEDAN EN MANOS DE LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE ELLOS DECIDEN COMO SE VAN A INVERTIR, PARA A LO LARGO DEL TIEMPO IR GANANDO PUES, UN RECURSO MÁS QUE LUEGO NOS TIENEN QUE DEVOLVER. ENTONCES, PUES, LOS INVITO A VOTAR PARA QUE ESTE DICTAMEN SALGA EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ES CUANTO, PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR **EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN** **EN LO GENERAL**, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PIDIENDO A LA OFICIALÍA MAYOR ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV).

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE APROBÓ **EL DICTAMEN EN LO GENERAL,** POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS A FAVOR, SE AGREGAN 2 VOTOS A FAVOR A SOLICITUD DE LOS DIPUTADOS HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, DANDO UN TOTAL DE 27 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE **EL DICTAMEN EN LO GENERAL** Y CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS CON RESERVA DE ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS EN FORMA CRECIENTE DE NÚMERO DE ARTÍCULO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO; EN LA INTELIGENCIA QUE, DE ACUERDO A ESTE PRECEPTO, LOS ARTÍCULOS QUE NO FUERON RESERVADOS SE TENDRÁN POR APROBADOS.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ,** PARA PRESENTAR **SU RESERVA EN LO PARTICULAR DEL ARTÍCULO TRANSITORIO PRIMERO,** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, PRESIDENTE. **LA SUSCRITA DIPUTADA ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA SIGUIENTE RESERVA SOBRE EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE 15306 /LXXVI TURNADO A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA,PROPONIENDO LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL DICTAMEN QUE ESTÁ EN VOTACIÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**TRANSITORIOS**

| **TEXTO DEL DICTAMEN** | **TEXTO PROPUESTO** |
| --- | --- |
| **TRANSITORIOS**  **PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN ~~EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO~~.  **SEGUNDO. …**  **TERCERO.- …** | **TRANSITORIOS**  **PRIMERO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN.  **SEGUNDO. …**  **TERCERO.- …** |

ES CUANTO, PRESIDENTE”.

TERMINADA LA PRESENTACIÓN DE LA RESERVA HECHA POR LA **C. DIP. ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ,** EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DE LA RESERVA.

NO HABIENDO QUIEN DESEE PARTICIPAR EN LA RESERVA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PIDIENDO A LA OFICIALÍA MAYOR ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV).

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE **APROBÓ LA RESERVA EN LO PARTICULAR AL ARTÍCULO TRANSITORIO PRIMERO, POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR, 9 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN.**

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE INFORMÓ QUE SE INCORPORA AL CUERPO DEL DECRETO.

AL NO EXISTIR MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE INFORMÓ QUE **SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **15306/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EFECTUADO LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE INSTRUYÓ AL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE INTEGRE LA RESERVA PRESENTADA Y APROBADA POR EL PLENO Y FORMEN PARTE DEL DECRETO; ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA OFICIALÍA MAYOR LO ENVÍE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO **15366-15588-15882-16844-16858/LXXVI,** DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

SE INSERTA EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.- **HONORABLE ASAMBLEA.** A LA **COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO,** LES FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES:

1. EN FECHA 11 DE MAYO DEL 2022, ELEXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. **15366/LXXVI**, PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.
2. EN FECHA 03 DE AGOSTO DEL 2022, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM.**15588/LXXVI,** PRESENTADO POR LA DIPUTADA SANDRA ELIZABETH PÁMANES Y LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE VIOLENCIA VICARIA.
3. EN FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2022, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. **15882/LXXVI**, PRESENTADO POR EL C. ROQUE CÁZARES RODRÍGUEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.
4. EN FECHA 19 DE ABRIL DEL 2023, ELEXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. **16844/LXXVI**, PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA AMPARO LILIA OLIVARES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.
5. EN FECHA 24 DE ABRIL DEL 2023, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. **16858/LXXVI,** PRESENTADO POR LA DIPUTADA SANDRA ELIZABETH PÁMANES Y LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE VIOLENCIA VICARIA.

**DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO. -** SE **REFORMAN** LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 6, LAS FRACCIONES II, IV Y V DEL ARTÍCULO 15, LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 24 BIS 3, EL PÁRRAFO PRIMERO DE LOS ARTÍUCLO 26, 32, 39 Y 42, Y LA FRACCIÓN VIII DEL AARTÍUCLO 42; SE **ADICIONA** LA FRACCIÓN X RECORRIENDOSE LA SUBSECUENTE SU NUMERACIÓN AL ARTÍCULO 6, LA FRACCIÓN XXI BIS AL ARTÍCULO 24 BIS 2, LAS FRACCIONES XIV Y XV RECORRIENDOSE LA SUBSECUENTE EN SU NUMERACIÓN AL ARTÍCULO 24 BIS 3, TODOS DE LA **LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 6. LOS TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SON:

I. A VIII. ……………………………………………………………………………………………..

IX. VIOLENCIA MEDIÁTICA: TODO ACTO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN QUE, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, PROMUEVA ESTEREOTIPOS SEXISTAS; HAGA APOLOGÍA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS; PRODUZCA O PERMITA LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE DISCURSO DE ODIO SEXISTA, DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO O DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, QUE COMPILACIÓN LEGISLATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ATENCIÓN CIUDADANA COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS PÁGINA 14 DE 99 CAUSE DAÑO A LAS MUJERES Y NIÑAS DE TIPO PSICOLÓGICO, SEXUAL, FÍSICO, ECONÓMICO, PATRIMONIAL O FEMINICIDA.

LA VIOLENCIA MEDIÁTICA SE EJERCE POR CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL QUE UTILICE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN PARA PRODUCIR Y DIFUNDIR CONTENIDOS QUE ATENTAN CONTRA LA AUTOESTIMA, SALUD, INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD DE LAS MUJERES Y NIÑAS, QUE IMPIDE SU DESARROLLO Y QUE ATENTA CONTRA LA IGUALDAD; **Y**

**X.**  **VIOLENCIA VICARIA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA: ES CUALQUIER ACTO U OMISIÓN QUE, CON EL OBJETIVO DE CAUSAR PERJUICIO O DAÑO A LAS MUJERES, SE DIRIGE CONTRA LAS HIJAS Y/O HIJOS, FAMILIARES O PERSONAS ALLEGADAS, YA SEA QUE SE TENGA O SE HAYA TENIDO RELACIÓN DE MATRIMONIO O CONCUBINATO; O MANTENGA O SE HAYA MANTENIDO UNA RELACIÓN DE HECHO CON LA PERSONA AGRESORA; LO ANTERIOR APLICA INCLUSO CUANDO NO SE COHABITE EN EL MISMO DOMICILIO.**

**SE MANIFIESTA A TRAVÉS DE DIVERSAS CONDUCTAS, ENTRE OTRAS:**

1. **AMENAZAR CON CAUSAR DAÑO A LAS HIJAS E HIJOS;**
2. **AMENAZAR CON OCULTAR, RETENER, O SUSTRAER A HIJAS E HIJOS FUERA DE SU DOMICILIO O DE SU LUGAR HABITUAL DE RESIDENCIA;**
3. **UTILIZAR A HIJAS Y/O HIJOS PARA OBTENER INFORMACIÓN RESPECTO DE LA MADRE;**
4. **PROMOVER, INCITAR O FOMENTAR ACTOS DE VIOLENCIA FÍSICA DE HIJAS Y/O HIJOS EN CONTRA DE LA MADRE;**
5. **PROMOVER, INCITAR O FOMENTAR ACTOS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA QUE DESCALIFIQUEN LA FIGURA MATERNA AFECTANDO EL VÍNCULO MATERNO FILIAL;**
6. **OCULTAR, RETENER O SUSTRAER A HIJAS Y/O HIJOS, ASÍ COMO A FAMILIARES O PERSONAS ALLEGADAS;**
7. **INTERPONER ACCIONES LEGALES CON BASE EN HECHOS FALSOS O INEXISTENTES, EN CONTRA DE LAS MUJERES PARA OBTENER LA GUARDA Y CUSTODIA, CUIDADOS Y ATENCIONES O PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DE LAS HIJAS Y/O HIJOS EN COMÚN;**
8. **CONDICIONAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS A LAS MUJERES Y A SUS HIJAS E HIJOS; Y**
9. **CUALES QUIERA OTRAS FORMAS ANÁLOGAS QUE LESIONEN O SEAN SUSCEPTIBLES DE DAÑAR LA DIGNIDAD, INTEGRIDAD O LIBERTAD DE LAS MUJERES.**

**XI**. CUALESQUIERA OTRAS FORMAS ANÁLOGAS QUE LESIONEN O SEAN SUSCEPTIBLES DE DAÑAR LA DIGNIDAD, INTEGRIDAD O LIBERTAD DE LAS MUJERES.

ARTÍCULO 15. LOS MODELOS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN QUE ESTABLEZCAN EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, SON EL CONJUNTO DE MEDIDAS Y ACCIONES PARA PROTEGER A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, COMO UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DE GARANTIZAR A LAS MUJERES SU SEGURIDAD Y EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS HUMANOS; PARA ELLO, AL FORMULARSE, DEBERÁN TENER COMO OBJETIVO:

I………………………………………………………………………………………………………...

II. PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA, ASESORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO Y GRATUITO A LAS VÍCTIMAS, QUE FAVOREZCAN SU DESARROLLO INTEGRAL Y REPAREN EL DAÑO CAUSADO POR **DICHAS VIOLENCIAS**, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES;

III………………………………………………………………………………………………………

IV. EVITAR QUE LA ATENCIÓN QUE RECIBAN **LAS VÍCTIMAS** Y **LA PERSONA AGRESORA** SEA PROPORCIONADA POR LA MISMA PERSONA Y EN EL MISMO LUGAR. EN NINGÚN CASO PODRÁN BRINDAR ATENCIÓN AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN SIDO SANCIONADAS POR EJERCER ALGÚN TIPO DE VIOLENCIA;

V. EVITAR PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN O CONCILIACIÓN SALVO QUE LA LEY LO DETERMINE, POR SER INVIABLES EN UNA RELACIÓN DE SOMETIMIENTO ENTRE **LA PERSONA AGRESORA** Y **LAS VÍCTIMAS**;

VI A IX. ………………………………………………………………………………………………..

ARTÍCULO 24 BIS 2. …........................................................................................................................

I. A XXI. …............................................................................................................................................

**XXI BIS. - SOLICITAR A LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE LA RECUPERACIÓN Y ENTREGA INMEDIATA A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE SUS HIJAS Y/O HIJOS MENORES DE 18 AÑOS Y/O PERSONAS INCAPACES QUE REQUIERAN CUIDADOS ESPECIALES, QUE HAYAN SIDO SUSTRAÍDOS, RETENIDOS U OCULTADOS DE LA MADRE, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN X DE LA PRESENTE LEY, Y**

XXII A XXV. …………………………………………………………………………………………

ARTÍCULO 24 BIS 3………………………………………………………………………………….

I. A XII. ……………………………………………………………………………………………….

XIII. LA PROHIBICIÓN A LA PERSONA AGRESORA DE SALIR SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL DEL PAÍS O DEL ÁMBITO TERRITORIAL QUE FIJE EL JUEZ O LA JUEZA; **Y**

**XIV.- ORDENAR LA RESTITUCIÓN, RECUPERACIÓN O ENTREGA INMEDIATA A LA MUJER VÍCTIMA, DE SUS HIJAS Y/O HIJOS MENORES DE 18 AÑOS Y/O PERSONAS INCAPACES QUE REQUIERAN CUIDADOS ESPECIALES, QUE HAYAN SIDO SUSTRAÍDOS, RETENIDOS U OCULTADOS DE FORMA ILÍCITA;**

**XV. ORDENAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL A LA PERSONA AGRESORA DEL RÉGIMEN DE VISITAS Y CONVIVENCIA CON SUS DESCENDIENTES, Y**

**XVI.** LAS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA BRINDAR UNA PROTECCIÓN **INTEGRAL** A LA VÍCTIMA.

**ARTÍCULO 26.** ………………………………………………………………………………………

L**. SECRETARÍA DE LAS MUJERES, QUIEN LA PRESIDIRÁ;**

I BIS – XIII. …………………………………………………………………………………………....

…………………………………………………………………………………………………………

…………………………………………………………………………………………………………

…………………………………………………………………………………………………………

…………………………………………………………………………………………………………

**ARTÍCULO 32.** LE CORRESPONDE A LA **SECRETARÍA DE LAS MUJERES**, LAS SIGUIENTES:

I - XIII. ...................................................................................................................................................

**ARTÍCULO 39.** CORRESPONDE A LA **SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN**:

I A X. ... ………………………………………………………………………………………………..

**ARTÍCULO 42 BIS.** CORRESPONDE A LA **SECRETARÍA DE CULTURA** Y AL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, **EN SUS RESPECTIVAS ÁREAS DE COMPETENCIA**:

I A XI. ………………………………………………………………………………………………....

**ARTÍCULO 45.** ………………………………………………………………………………………

I. A VII. … ……………………………………………………………………………………………

VIII. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR **O VIOLENCIA VICARIA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA**, ACUDIR A LOS REFUGIOS CON SUS HIJAS E HIJOS, O BIEN CON LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON INCAPACIDAD JURÍDICA LEGAL Y/O NATURAL, QUE HABITEN CON ELLAS EN EL MISMO DOMICILIO;

IX. Y X. ……………………………………………………………………………………………….

**TRANSITORIOS. PRIMERO. -** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, O EN SU CASO, AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: APROBADO EL PRESENTE DECRETO, SE ENVIARÁ AL PODER EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, MISMO QUE DEBERÁN PUBLICARLO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO PARA FORMULAR OBSERVACIONES POR PARTE DEL TITULAR DEL EJECUTIVO, O EN EL CASO DE EXISTIR OBSERVACIONES DENTRO DEL PLAZO CONSTITUCIONAL, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO DE LAS CONSTANCIAS DE LA APROBACIÓN DE NUEVA CUENTA DEL PRESENTE DECRETO. SI EL TITULAR DEL EJECUTIVO INCUMPLE CON EL PLAZO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PRESENTE DECRETO SERÁ CONSIDERADO SANCIONADO Y PROMULGADO, SIN QUE SE REQUIERA REFRENDO, Y EL PRESIDENTE DEL CONGRESO ORDENARÁ AL TITULAR O RESPONSABLE DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SU PUBLICACIÓN INMEDIATA EN ÉSTE, LA CUAL DEBERÁ EFECTUARSE AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE. DE INCUMPLIRSE LA ORDEN PREVISTA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ORDENARÁ SU PUBLICACIÓN ÍNTEGRA EN LA GACETA OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, PARA LOS EFECTOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO TRANSITORIO; ASÍ COMO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO Y UN AVISO EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMO QUE DEBERÁ INCLUIR EL HIPERVÍNCULO AL CONTENIDO ÍNTEGRO. **SEGUNDO. –** LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES SUJETAS AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DECRETO, ARMONIZARAN SUS REGLAMENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 90 DÍAS NATURALES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LAS CUALES ÚNICAMENTE SERÁN ENUNCIADAS POR EL NÚMERO DE ARTÍCULO; **RELATIVO AL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.** ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTE. SOLO PARA PEDIRLE, POR FAVOR, RESERVAR EL ARTÍCULO TRANSITORIO UNO. GRACIAS, PRESIDENTE”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTE. PARA RESERVAR EL TRANSITORIO PRIMERO DE ESTA INICIATIVA, POR FAVOR”.

EN VIRTUD DE QUE EXISTEN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SU DISCUSIÓN** **EN LO GENERAL**, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR **PARA HABLAR, PRIMERAMENTE, EN LO GENERAL.**

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP.** **AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTE. HONORABLES DIPUTADOS, DIPUTADAS, COMPAÑEROS. LA VIOLENCIA VICARIA CONSTITUYE CONDUCTAS DE VIOLENCIA FAMILIAR, FÍSICA, PSICOLÓGICA, DE GÉNERO, ECONÓMICA, PATRIMONIAL, INSTITUCIONAL Y OTRAS EJERCIDAS NO SOLO POR LOS AGRESORES, SINO DIRECTA E INDIRECTAMENTE POR LAS AUTORIDADES DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, Y JURISDICCIONALES QUE CONOCEN DE LOS CASOS. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA VIOLENCIA VICARIA PUEDE SER EJERCIDA POR CUALQUIER PERSONA, NO SOLO POR LA PAREJA O EXPAREJA DE LA MUJER. EN MÉXICO, LA VIOLENCIA VICARIA SIGUE SIENDO UN PROBLEMA GRAVE Y PREOCUPANTE, Y QUE A FALTA DE UN MARCO LEGAL ESPECÍFICO QUE ABORDE ESTA FORMA DE VIOLENCIA, LLEVADA A MUCHOS CASOS DE IMPUNIDAD, POR LO QUE ES NECESARIO, TOMAR MEDIDAS EFECTIVAS PARA PREVENIR Y COMBATIR ESTE TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. PARA PREVENIR Y COMBATIR LA VIOLENCIA VICARIA, ES NECESARIO QUE SE REALICEN ESFUERZOS PARA VISIBILIZAR Y EDUCAR A LA SOCIEDAD EN GENERAL SOBRE ESTA FORMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO. LA VIOLENCIA DE GÉNERO, EN UNA RELACIÓN NO SIEMPRE TERMINA CUANDO HAY UNA SEPARACIÓN O UN DIVORCIO, LA VIOLENCIA VICARIA ES LA FORMA EN LA QUE CONTINÚA. ESTAMOS DANDO UN PASO IMPORTANTE EN LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA, AL RECONOCER E INCORPORAR LA VIOLENCIA VICARIA COMO UNA FORMA DE VIOLENCIA, ESTO REPRESENTA UN LOGRO PARA TODAS LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN; SIN EMBARGO, HACE FALTA SEGUIR TRABAJANDO DE FORMA A OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS PARA ALCANZAR LA TIPIFICACIÓN DE LA VIOLENCIA VICARIA EN LOS CÓDIGOS CIVIL Y PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. HOY QUIERO AGRADECERLE A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, IVONNE ÁLVAREZ, POR SUBIR ESTE TEMA Y A TODOS MIS COMPAÑEROS, COORDINADORES TAMBIÉN DE LOS DIFERENTES GRUPOS LEGISLATIVOS, POR APOYARNOS A LAS PROMOVENTES QUE ME HAN ESTADO INFORMANDO Y HAN ESTADO EN ESTA LUCHA CONMIGO DESDE HACE MÁS DE UN AÑO. HOY QUIERO RECONOCERLES SU TRABAJO, AL FRENTE NACIONAL DE VIOLENCIA VICARIA, A LAS PRINCIPALES PROMOVENTES Y PROMOTORAS, A ERIKA Y A NOELIA POR TODA ESTA LUCHA QUE HACEN DIARIA. Y PUES, BUENO, CUENTEN CON NOSOTRAS, NO ESTÁN SOLAS. GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP.** **SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, PRESIDENTE. Y BUENO, EL PRESENTE DICTAMEN QUE SE HACE LLEGAR HASTA ESTA ASAMBLEA POR PARTE DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, ES UN TRABAJO QUE EN CONJUNTO SE HA PODIDO REALIZAR A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD QUE PRESIDE LA DIPUTADA IVONNE ÁLVAREZ, A QUIEN LE RECONOZCO ESTE ESFUERZO, POR TRATAR DE AVANZAR EN CADA UNO DE LOS TEMAS PARA FORTALECER EL MARCO LEGAL DE PROTECCIÓN HACIA LAS MUJERES. ES IMPORTANTE, SOBRE TODO, PORQUE ENGLOBA O INTEGRA EL ESFUERZO DE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN ESTE CONGRESO; MOVIMIENTO CIUDADANO, EL PAN, EL PRI, Y LAS CIUDADANAS QUE DESDE UN PRINCIPIO HAN ESTADO IMPULSANDO ESTA INICIATIVA PARA QUE ESTO SE HAGA REALIDAD. ES MUY IMPORTANTE QUE SE SEÑALE TAMBIÉN, QUE ESTO VIENE TAMBIÉN A COLACIÓN POR ESTA REFORMA QUE SE DA EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA, YA ESTABLECIDO DENTRO DEL MARCO LEGAL GENERAL EN EL QUE SE HABLA YA DE ESTE TÉRMINO DE VIOLENCIA VICARIA O POR INTERPÓSITA PERSONA. ES IMPORTANTE TAMBIÉN SEÑALAR LO QUE ALLÁ TAMBIÉN FUE UN ESFUERZO INTEGRAL DE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS PARA LOGRARLO, Y ESO TIENE QUE SER ALGO MUY POSITIVO PARA NOSOTRAS, LAS MUJERES, QUE CADA DÍA HACEMOS UN TRABAJO DESDE LO LEGISLATIVO PARA FORTALECER EL MARCO LEGAL DE CADA UNA DE ELLAS. ES IMPORTANTE TAMBIÉN SEÑALAR, QUE ESTA VIOLENCIA VICARIA O POR INTERPÓSITA PERSONA, SE DEFINE COMO AQUELLA VIOLENCIA QUE SE EJERCE SOBRE LAS HIJAS E HIJOS CON LA FINALIDAD DE DAÑAR A LAS MUJERES. ES UNA VIOLENCIA SECUNDARIA A LA VÍCTIMA PRINCIPAL, PUES AUNQUE EL OBJETIVO ES DAÑAR A LA MUJER, EL DAÑO SE HACE A TRAVÉS DE TERCEROS. AL DAÑAR A LAS HIJAS O A LOS HIJOS Y EN UN GRADO EXTREMO, INCLUSO, HASTA LLEGAR A LA MUERTE, EL AGRESOR ASEGURA UN DAÑO IRREPARABLE EN LA MUJER. LA VIOLENCIA VICARIA EN MÉXICO, ESTABLECE YA ESTADÍSTICAS QUE ES IMPORTANTE DEFINIRLAS, Y ES UNA ESTADÍSTICA QUE EL FRENTE NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA VICARIA Y LA EMPRESA ALTER MAIN HA ESTABLECIDO, IDENTIFICANDO EN ESTE MOMENTO, 205 CASOS INICIALES DE VIOLENCIA VICARIA. ES POR ELLO, QUE EFECTIVAMENTE, AVANZAR EN ESTA REFORMA A LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, TIENE QUE CONSOLIDARSE CON LAS REFORMAS QUE AÚN ESTÁN PENDIENTE EN EL CÓDIGO CIVIL Y EN EL CÓDIGO PENAL; UNA DE ELLAS ESTABLECIDA DENTRO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Y LA OTRA, LA DEL CÓDIGO CIVIL, EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN. CON ESTO, COMPLETAREMOS EL CUADRO COMPLETO DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUFRAN ESTE TIPO DE VIOLENCIA, A LO QUE SE LLAMA INTERPÓSITA PERSONA. TENEMOS QUE ESTAR UNIDAS Y UNIDOS EN ESTA LUCHA POR FORTALECER NUESTRO MARCO LEGAL, SÍ, PERO SOBRE TODO EN AVANZAR EN GARANTIZAR LA SEGURIDAD PARA NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y TAMBIÉN PARA LAS MUJERES O CUALQUIER PERSONA QUE SUFRA DE ESTE TIPO DE VIOLENCIA. ES POR ESO, QUE LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DE ESTA INICIATIVA, DE ESTA REFORMA, PARA PODER CONSOLIDAR NUESTRO TRABAJO CON MIRAS A DAR UN RESULTADO POSITIVO A TODAS LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA, SEGUIMOS TRABAJANDO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP.** **LORENA DE LA GARZA VENECIA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE, CON SU PERMISO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA EXPRESARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, PUES EN EL MISMO SENTIDO SE ESTABLECEN REFORMAS EN RELACIÓN A LA VIOLENCIA VICARIA EN EL ESTADO. Y CREO QUE ES IMPORTANTE AQUÍ QUE SEÑALEMOS QUE HAY VOCES QUE LAMENTABLEMENTE ME HA TOCADO ESCUCHAR, QUE VAN EN CONTRA DE LA AMPLIACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE DELITOS QUE TIENEN QUE VER CON VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, PORQUE NOS HACEN ACUSACIONES COMO “AHORA RESULTA QUE TODO ES VIOLENCIA” Y RESULTA QUE SÍ, PORQUE HOY EN ESTE ESTADO LAS MUJERES SEGUIMOS SIENDO AGREDIDAS Y ESA ES UNA REALIDAD; Y VIOLENCIA VICARIA, SE TRATA DE UNA DE LAS VIOLENCIAS MÁS RUINES DE LAS QUE SON Y SOMOS VÍCTIMAS LAS MUJERES QUE ES, CUANDO SE UTILIZA A NUESTROS HIJOS COMO UNA HERRAMIENTA DE CHANTAJE PARA EJERCER VIOLENCIA O PRESIÓN POR PARTE DE PERSONAS CON LAS QUE SE TIENE RELACIÓN SENTIMENTAL. DE ESO SE TRATA ESTA INICIATIVA, DE PONERLE FIN A TODOS AQUELLOS VIOLENTADORES, A TODOS AQUELLOS AGRESORES DE LA MUJER QUE QUIEREN USAR A NUESTROS HIJOS O A SUS HIJOS, COMO UNA HERRAMIENTA PARA CHANTAJEAR, SOBRE TODO A SUS EXPAREJAS QUE ES COMO LO QUE NOS DICE LA ESTADÍSTICA QUE ESTÁ PASANDO. ENTONCES, CON ESTA INICIATIVA QUE HABLA SOBRE UNA NUEVA FORMA DE VIOLENCIA, QUE LAMENTABLEMENTE TENEMOS QUE SEGUIR TIPIFICANDO Y PONIENDO EN LEYES, SE TRATA DE ESE TRABAJO DE VIOLENCIA VICARIA, SE TRATA DE PROTEGER A MILES DE MUJERES MADRES DE FAMILIA QUE HOY ESTÁN SIENDO VIOLENTADAS, EXTORSIONADAS Y PRESIONADAS, SOBRE TODO POR PAREJAS SENTIMENTALES, UTILIZANDO A SUS HIJOS COMO ESTA HERRAMIENTA DE PRESIÓN. ENTONCES DE ESO SE TRATA, YO QUIERO FELICITAR A MIS COMPAÑEROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD, A LA PRESIDENCIA, A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE ESTA COMISIÓN Y A LOS DIPUTADOS, POR EL APOYO A ESTA INICIATIVA, Y APROVECHAR EL USO DE LA TRIBUNA, PARA HACERLE UN ATENTO EXHORTO AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE ÉSTA, NO SEA UNA MÁS DE LAS INICIATIVAS QUE SE VETAN, PORQUE SI BIEN, AQUÍ ESTAMOS DANDO ESTOS PASOS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN A LAS MUJERES, PARA DEMOSTRARLE CON HECHOS QUE SÍ ESTAMOS PROTEGIENDO A LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN, LUEGO NOS TOPAMOS CON QUE INICIATIVAS COMO LAS QUE AMPLÍAN LA PROTECCIÓN Y LOS MECANISMOS PARA INVESTIGAR Y SANCIONAR LOS FEMINICIDIOS, SON VETADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO. ENTONCES, ESTA PARTE DE MI INTERVENCIÓN ES PARA HACER UN EXHORTO AL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE ÉSTA NO SEA UNA DE LAS INICIATIVAS MÁS QUE SE VETAN, Y QUE DEMUESTREN CON LA REALIDAD Y CON LOS HECHOS QUE NO VAN A VETAR ESTA PROPUESTA QUE ES MUY NOBLE, EN LA QUE ESTÁ SUMADA LA VOLUNTAD DE LOS 42 DIPUTADOS DE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS AQUÍ REPRESENTADOS, Y QUE NO SEA UNA MÁS DE LAS INICIATIVAS QUE VETAN COMO YA VETARON LAS QUE TIENEN QUE VER CON FEMINICIDIOS, CON PENSIÓN PARA MUJERES ESPOSAS DE ELEMENTOS DE POLICÍAS CAÍDOS EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER, COMO LOS VETOS A LAS REFORMAS PARA QUE LA GENTE QUE VIVE EN DEPARTAMENTOS PUEDA TENER ANIMALES DE USO DOMÉSTICO, CON REFORMAS QUE TIENEN QUE VER CON LA PROTECCIÓN DE PERSONAS ADULTOS MAYORES; ENTONCES, QUE ESTA NO SEA UNA MÁS DE LAS INICIATIVAS QUE LASTIMOSAMENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO TOMA LA INICIATIVA DE VETAR. ES CUANTO, PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR **EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN** **EN LO GENERAL**, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PIDIENDO A LA OFICIALÍA MAYOR ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV).

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE APROBÓ **EL DICTAMEN EN LO GENERAL,** POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE **EL DICTAMEN EN LO GENERAL** Y CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS CON RESERVA DE ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS EN FORMA CRECIENTE DE NÚMERO DE ARTÍCULO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO; EN LA INTELIGENCIA QUE, DE ACUERDO A ESTE PRECEPTO, LOS ARTÍCULOS QUE NO FUERON RESERVADOS SE TENDRÁN POR APROBADOS.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS,** PARA PRESENTAR **SU RESERVA EN LO PARTICULAR DEL ARTÍCULO TRANSITORIO PRIMERO,** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL ARTÍCULO 90 DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL, ESTABLECE QUE EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO SERÁ EL MEDIO POR EL CUAL SE PUBLICARÁN… ¿PUEDE PONER ORDEN? ESTÁN PLATICANDO”.

**C. PRESIDENTE:** “SOLICITO A LOS DIPUTADOS PONER ATENCIÓN AL MENSAJE DE LA DIPUTADA LUPITA GUIDI”.

LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS,** CONTINUÓ EXPRESANDO: “GRACIAS, PRESIDENTE. EL CUAL SE PUBLICARÁN LOS DECRETOS APROBADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO. AUNADO A LO ANTERIOR, ES DE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, CONTEMPLA QUE LA GACETA LEGISLATIVA SOLO TENDRÁ EFECTOS INFORMATIVOS, SIN QUE LO PUBLICADO SE CONSIDERE CON VALIDEZ LEGAL Y EFECTO VINCULATORIO. CONSECUENTEMENTE, ES DE EXPONER QUE EL PRESENTE TRANSITORIO, MISMO QUE PLANTEA DISPONER QUE EN CASO DE NO SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, DEBE SER VIGENTE AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA LEGISLATIVA, POR LO QUE, AL CONSIDERAR LOS CRITERIOS YA ESTABLECIDOS POR LA SUPREMA CORTE, DEBEMOS RESALTAR QUE TODO DECRETO QUE SE PUBLIQUE EN LA GACETA CONTENDRÍA VICIO DE ORIGEN, YA QUE OCASIONARÍA INSEGURIDAD JURÍDICA Y AMPAROS POR PARTE DE LOS CIUDADANOS AL NO ESTAR REFRENDADOS Y PUBLICADOS POR EL PODER EJECUTIVO EN LA GACETA DEL PODER LEGISLATIVO. POR LO TANTO, AL CONTEMPLARSE LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO COMO EL INSTRUMENTO DE PUBLICACIÓN, EL DECRETO CARECERÍA DE EFECTOS LEGALES, AFECTANDO EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD DEL MISMO. EL PROYECTO DE DICTAMEN 15588 DICE:

|  |  |
| --- | --- |
| **PROYECTO DE DICTAMEN 15366/LXXVI, 15882/LXXVI, 15588/LXXVI, 16844/LXXVI Y 16858/ LXXVI.** | |
| **DICE:** | **DEBE DECIR:** |
| **PRIMERO. -** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO~~, O EN SU CASO, AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:~~  ~~APROBADO EL PRESENTE DECRETO, SE ENVIARÁ AL PODER EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, MISMO QUE DEBERÁN PUBLICARLO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO PARA FORMULAR OBSERVACIONES POR PARTE DEL TITULAR DEL EJECUTIVO, O EN EL CASO DE EXISTIR OBSERVACIONES DENTRO DEL PLAZO CONSTITUCIONAL, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO DE LAS CONSTANCIAS DE LA APROBACIÓN DE NUEVA CUENTA DEL PRESENTE DECRETO.~~  ~~SI EL TITULAR DEL EJECUTIVO INCUMPLE CON EL PLAZO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PRESENTE DECRETO SERÁ CONSIDERADO SANCIONADO Y PROMULGADO, SIN QUE SE REQUIERA REFRENDO, Y EL PRESIDENTE DEL CONGRESO ORDENARÁ AL TITULAR O RESPONSABLE DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SU PUBLICACIÓN INMEDIATA EN ÉSTE, LA CUAL DEBERÁ EFECTUARSE AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.~~  ~~DE INCUMPLIRSE LA ORDEN PREVISTA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ORDENARÁ SU PUBLICACIÓN ÍNTEGRA EN LA GACETA OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, PARA LOS EFECTOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO TRANSITORIO; ASÍ COMO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO Y UN AVISO EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMO QUE DEBERÁ INCLUIR EL HIPERVÍNCULO AL CONTENIDO ÍNTEGRO.~~ | **PRIMERO. -** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. |

ES CUANTO, PRESIDENTE”.

TERMINADA LA PRESENTACIÓN DE LA RESERVA HECHA POR LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS,** EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DE LA RESERVA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DE LA RESERVA EN LO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTE. SOLO PARA HABLAR Y EXPRESAR MI VOTO A FAVOR DE LA RESERVA QUE SE ACABA DE PRESENTAR. Y EN EL SENTIDO DE EVITAR QUE UNA LEY TAN IMPORTANTE COMO ESTA, QUEDE EN EL ENTREDICHO AL AGREGAR UN TRANSITORIO QUE PONE EN DUDA LA VALIDEZ DE ESTA LEY. SOLAMENTE RECONOCEMOS Y LA LEY RECONOCE ASÍ, POR CRITERIO DE INCLUSO, DE LA SUPREMA CORTE, AL PERIÓDICO OFICIAL, COMO ÚNICO MEDIO OFICIAL PARA HACER VALER EL CUMPLIMIENTO DE UN DECRETO. ASÍ ES QUE ESA ES LA RAZÓN POR LA CUAL, EN MUCHAS OCASIONES SE VA A PRESENTAR QUE HAYA EL VETO POR PARTE DEL GOBERNADOR, NO POR EL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS INICIATIVAS QUE SE HAN PRESENTADO; ENTONCES, ACTUEMOS DE MANERA RESPONSABLE Y NO, NO PERMITAMOS QUE UNA LEY TAN IMPORTANTE COMO ESTA, QUE VA EN BENEFICIO DE LAS MUJERES, DE LOS HOMBRES TAMBIÉN, ES IMPORTANTE, Y DE NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, QUEDE EN ENTREDICHO. VAYAMOS EN EL MARCO LEGAL RESPETÁNDOLO DE UNA MANERA CONSIENTE Y NO HAGAMOS QUE ESTA INICIATIVA QUEDE, NUEVAMENTE, EN EL LIMBO. ASÍ ES QUE, ESE ES EL SENTIDO DE LA PRESENTACIÓN DE ESTA INICIATIVA, Y POR NINGÚN MOTIVO PODEMOS PERMITIR QUE ESTO SUCEDA. EL EJECUTIVO TIENE MUY CLARO CUÁL ES EL MARCO LEGAL QUE SE DEBE DE CUMPLIR PARA QUE CADA UNA DE LAS INICIATIVAS GENERADAS DESDE ESTE CONGRESO, TENGA LA VALIDEZ NECESARIA. ES CUANTO, PRESIDENTE”.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “AH, ES QUE LEVANTÉ LA MANO MIENTRAS ESTABA LA DIPUTADA SANDRA PÁMANES HABLANDO, PARA HACER UNA MOCIÓN DE INTERPELACIÓN, SI ME LO PERMITE”.

**C. PRESIDENTE:** “SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA LORENA. NO PUEDE HABER DIÁLOGOS ENTRE DIPUTADOS. SI DESEA HACER LA MOCIÓN DE INTERPELACIÓN”.

**C. DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA:** “SI, NADA MÁS SI ME PODRÍA CONTESTAR LA DIPUTADA SANDRA: ¿CUÁL ES LA SENTENCIA DE LA CORTE QUE DICE QUE SOLO EL PERIÓDICO OFICIAL TIENE VALIDEZ? POR FAVOR, SI LA PUEDE CITAR Y LEERLA AQUÍ EN TRIBUNA”.

**C. PRESIDENTE:** “LE PREGUNTO A LA DIPUTADA, SI ACEPTA PRIMERO LA INTERPELACIÓN”.

**C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ: “**ACEPTO, POR SUPUESTO. CON MUCHO GUSTO LE COMPARTIMOS EL CRITERIO Y SEÑALADO EN VARIOS DE LOS RECURSOS QUE SE HAN PRESENTADO, INCLUSO POR EL PODER EJECUTIVO, EN EL SENTIDO DE SOLAMENTE CONSIDERAR EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO COMO MEDIO OFICIAL DE COMUNICACIÓN; PERO EN UN MOMENTO LE HAGO LLEGAR LA TESIS QUE ESTÁ SOLICITANDO LA DIPUTADA”.

**C. DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA:** “LA SOLICITUD ERA PARA SOLICITAR Y NOMBRARLA, SI PUEDE LEERNOS, POR FAVOR, A LA QUE ESTÁ HACIENDO REFERENCIA, PARA TENERLA AQUÍ”.

**C. PRESIDENTE:** “SI ME PERMITE, NADA MÁS, YA CONTESTÓ Y DIJO QUE SE LE VA A HACER LLEGAR LA SENTENCIA. ¿NO SÉ SI QUIERA COMENTAR ALGO MÁS, DIPUTADA SANDRA PÁMANES?”.

**C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ**: “SI. GRACIAS, PRESIDENTE. EFECTIVAMENTE, EN UN MOMENTO LE HAGO LLEGAR ESTA TESIS, ESPERO QUE SEA SUFICIENTE TAMBIÉN, PARA QUE SIGAMOS PONIENDO ORDEN Y NO SE VUELVA A INCLUIR ESE TRANSITORIO EN CADA UNO DE LOS DECRETOS QUE SE HAN VENIDO PRESENTANDO. PERO EN UN MOMENTO SE LO HACEMOS LLEGAR A LA DIPUTADA LORENA DE LA GARZA”.

PARA HABLAR A FAVOR DE LA RESERVA EN LO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ANYLU BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “SOLICITÉ UN TURNO A FAVOR, MI VOTO VA A SER EN ABSTENCIÓN, PERO NECESITABA TOMAR ALGUNO DE LOS TURNOS QUE ESTÁN DISPONIBLES, Y PUES NADA MÁS COMENTAR QUE UNA VEZ MÁS SE ESTÁ ENTRAMPANDO EL TRABAJO QUE HACEMOS EN ESTE CONGRESO, POR EL PLEITO ENTRE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL “PRIAN” Y NO SE VA A RESOLVER ESTE ASUNTO DE LA VIOLENCIA VICARIA, PORQUE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL “PRIAN” SE ESTÁN PELEANDO POR EN DÓNDE SE VA A PUBLICAR ESTO. PERDÓN, PERO DE NADA SIRVE QUE HAYAN HABLADO A FAVOR DE QUE SE LEGISLE EL TEMA DE VIOLENCIA VICARIA PORQUE ES PURO DE DIENTES PARA AFUERA, PORQUE NO SE VA A RESOLVER ESTE ASUNTO, Y NO SE VAN A PODER PUBLICAR LAS LEYES, Y NO SE VA A AVANZAR EN ESTE ASUNTO TAN IMPORTANTE PARA NOSOTRAS, COMO ES LA VIOLENCIA VICARIA, PORQUE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL “PRIAN” SIGUEN ENTRAMPANDO A NUEVO LEÓN. POR FAVOR, YA PAREN ESTA TRAGEDIA QUE ESTÁN HACIENDO, ESTE ESPASMO EN EL QUE TIENEN AL PODER LEGISLATIVO, YA SUPÉRENLO, Y VAMOS A TRABAJAR POR EL BIEN DE NUEVO LEÓN, Y QUE SEPAN LAS PROMOVENTES Y QUE SEPAN TODAS LAS MUJERES QUE HAN LUCHADO POR QUE SE RECONOZCA LA VIOLENCIA VICARIA, QUE NO SE VA A PODER Y QUE SE VA A QUEDAR ENTRAMPADO POR CULPA DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y EL “PRIAN”. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DE LA RESERVA EN LO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTE. PUES, POR MÁS QUE SE QUIERA INSISTIR EN QUE UNOS Y OTROS SE PELEAN, Y QUE OTROS SIMPLEMENTE SE ABSTIENEN, NADA MÁS SACAN LAS MANITAS, ASÍ NADA MÁS, COMO SI NO VIERAN. ES IMPORTANTE DEJAR MUY CLARA LA POSICIÓN, Y ES, ESTAMOS A FAVOR DE TODAS LAS INICIATIVAS, PERO LO HEMOS DEJADO MUY CLARO, NUESTROS REGLAMENTOS, NUESTRA LEY, ESTABLECEN CLARAMENTE CUÁL ES EL MEDIO DE DIFUSIÓN ADECUADO, Y QUE LEGALMENTE ESTÁ RECONOCIDO PARA QUE CADA UNO DE LOS DECRETOS TENGA VALIDEZ, ES LO QUE HEMOS VENIDO SEÑALANDO. POR PARTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO NO HAY NINGUNA INTENCIÓN DE CONFRONTACIÓN, NI TAMPOCO DE GOLPETEO, LO QUE QUEREMOS ES QUE LAS COSAS TRANSITEN DENTRO DE UN MARCO LEGAL SUFICIENTE Y NECESARIO, PARA QUE CADA UNA DE LAS DECISIONES QUE TOMEMOS EN ESTE CONGRESO, SEAN LAS ADECUADAS Y PUEDAN TRANSITAR ORDENADAMENTE. HAY QUE SEGUIR TRABAJANDO JUNTOS, POR SUPUESTO, SIN EMBARGO, LA LEY, COMO LO HE VENIDO MENCIONANDO, NO SE NEGOCIA NI TAMPOCO TIENE QUE SER UN MOTIVO DE CONFRONTACIÓN, SINO SIMPLEMENTE DE ESTABLECER CLARAMENTE LOS LÍMITES QUE TENEMOS COMO SERVIDORES PÚBLICOS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA RESERVA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PIDIENDO A LA OFICIALÍA MAYOR ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV).

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE **RECHAZÓ LA RESERVA AL ARTÍCULO TRANSITORIO PRIMERO, POR MAYORÍA DE 6 VOTOS A FAVOR, SE AGREGA 1 VOTO A FAVOR A SOLICITUD DEL DIPUTADO CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ, DANDO UN TOTAL DE 7 VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.**

AL NO CUMPLIR CON LA VOTACIÓN REQUERIDA, EL C. PRESIDENTE INFORMÓ QUE **SE DESECHA LA RESERVA.**

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA,** PARA PRESENTAR **SU RESERVA EN LO PARTICULAR DEL ARTÍCULO TRANSITORIO PRIMERO,** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, PRESIDENTE. **LA SUSCRITA DIPUTADA, LORENA DE LA GARZA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA SIGUIENTE RESERVA SOBRE EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 15366,15588,15882,16844 Y 16858/LXXVI TURNADO A LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, PROPONIENDO LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL DICTAMEN QUE ESTÁ EN VOTACIÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

| **TEXTO DEL DICTAMEN** | **TEXTO PROPUESTO** |
| --- | --- |
| **TRANSITORIOS**  **PRIMERO.**- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN ~~EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, O EN SU CASO, AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:~~  ~~APROBADO EL PRESENTE DECRETO, SE ENVIARÁ AL PODER EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, MISMO QUE DEBERÁN PUBLICARLO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO PARA FORMULAR OBSERVACIONES POR PARTE DEL TITULAR DEL EJECUTIVO, O EN EL CASO DE EXISTIR OBSERVACIONES DENTRO DEL PLAZO CONSTITUCIONAL, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO DE LAS CONSTANCIAS DE LA APROBACIÓN DE NUEVA CUENTA DEL PRESENTE DECRETO.~~  ~~SI EL TITULAR DEL EJECUTIVO INCUMPLE CON EL PLAZO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PRESENTE DECRETO SERÁ CONSIDERADO SANCIONADO Y PROMULGADO, SIN QUE SE REQUIERA REFRENDO, Y EL PRESIDENTE DEL CONGRESO ORDENARÁ AL TITULAR O RESPONSABLE DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SU PUBLICACIÓN INMEDIATA EN ÉSTE, LA CUAL DEBERÁ EFECTUARSE AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.~~  ~~DE INCUMPLIRSE LA ORDEN PREVISTA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ORDENARÁ SU PUBLICACIÓN ÍNTEGRA EN LA GACETA OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, PARA LOS EFECTOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO TRANSITORIO; ASÍ COMO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO Y UN AVISO EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMO QUE DEBERÁ INCLUIR EL HIPERVÍNCULO AL CONTENIDO ÍNTEGRO.~~  **SEGUNDO. ….......................................................** | **TRANSITORIO**  **PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.  **SEGUNDO. …............................................................** |

ES CUANTO, PRESIDENTE”.

TERMINADA LA PRESENTACIÓN DE LA RESERVA HECHA POR LA **C. DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA,** EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DE LA RESERVA.

PARA HABLAR EN CONTRA DE LA RESERVA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, A LA **C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTE. NADA MÁS QUISIERA SOLICITARLE A LA SECRETARIA, SI NOS PUEDE LEER EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR FAVOR”.

**C. SECRETARIA:** “*ARTÍCULO 124. LOS DECRETOS, LEYES Y ACUERDOS, INVARIABLEMENTE SE ENVIARÁN AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS SE COMUNICARÁN SOLAMENTE POR OFICIO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LOS INTERESADOS, CON COPIA DEL DICTAMEN RESPECTIVO, PERO SI LA ASAMBLEA LO JUZGA PERTINENTE, EL PRESIDENTE ORDENARÁ QUE TAMBIÉN SE PUBLIQUEN EN DICHO ÓRGANO”.*

TERMINADA LA LECTURA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ,** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTE. SEÑALADO YA ESTE ARTÍCULO, EL 124, DONDE DICE CLARAMENTE: “INVARIABLEMENTE DEBERÁN SER PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL”, CREO QUE LO QUE SE ESTÁ PROPONIENDO ESTÁ INCOMPLETO, ¿SÍ? NO PUEDE SER SOLAMENTE QUE UN DECRETO, QUE ES EL CASO, SOLAMENTE PUEDA SER APROBADO O ENTRAR EN VIGOR, UN DÍA DESPUÉS DE SU PUBLICACIÓN ¿EN DÓNDE? CREO QUE AQUÍ FALTA CERTEZA JURÍDICA NUEVAMENTE PARA PODER CONCRETAR ESTE PROCESO, Y GARANTIZAR QUE ESTE DECRETO SEA LO MÁS VIABLE POSIBLE Y QUE ENTRE EN VIGOR DENTRO DEL MARCO LEGAL. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA RESERVA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PIDIENDO A LA OFICIALÍA MAYOR ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV).

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE **APROBÓ LA RESERVA AL ARTÍCULO TRANSITORIO PRIMERO, POR MAYORÍA DE 25 VOTOS A FAVOR, 7 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN.**

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE INFORMÓ QUE SE INCORPORA AL CUERPO DEL DECRETO.

AL NO EXISTIR MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE INFORMÓ QUE **SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA,** RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMERO **15366-15588-15882-16844-16858/LXXVI**, DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EFECTUADO LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE INSTRUYÓ AL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE INTEGRE LA RESERVA PRESENTADA Y APROBADA POR EL PLENO Y FORMEN PARTE DEL DECRETO; ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA OFICIALÍA MAYOR LO ENVÍE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CONTINUANDO CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES LA APERTURA DEL **ESPACIO SOLEMNE PARA CONMEMORAR AL EQUIPO SUB-14 DE FUTBOL QUE, EN REPRESENTACIÓN DE NUEVO LEÓN, FUERON CAMPEONES EN EL DESAFÍO MUNDIAL MADRID 2023.** EL C. PRESIDENTE, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, NOMBRÓ EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS DIPUTADOS: ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, RAÚL LOZANO CABALLERO Y ANYLU BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA; PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR HASTA EL SALÓN DE SESIONES A LOS INVITADOS ESPECIALES. SE DECLARA UN RECESO PARA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO.

CUMPLIDA QUE FUE LA ENCOMIENDA POR LOS CC. DIPUTADOS, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN EXPRESANDO: “SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. ***““LA LXXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, ABRE HOY 10 DE MAYO DEL 2023, ESPACIO SOLEMNE PARA CONMEMORAR AL EQUIPO SUB-14 DE FUTBOL QUE, EN REPRESENTACIÓN DE NUEVO LEÓN, FUERON CAMPEONES EN EL DESAFÍO MUNDIAL MADRID 2023””****.* BIENVENIDOS AL CONGRESO DEL ESTADO”.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PIDIÓ A LOS PRESENTES TOMAR ASIENTO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA RENDIR SU MENSAJE, A LA **C. DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, INVITADOS ESPECIALES, AUTORIDADES Y PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑAN: SEAN USTEDES BIENVENIDOS A ESTE ESPACIO SOLEMNE DEDICADO A RECONOCER A 12 ADOLESCENTES, 10 HOMBRES Y DOS MUJERES, CAMPEONES DEL *DESAFÍO MUNDIAL MADRID 2023*. EL CONGRESO DEL ESTADO SE CONGRATULA POR LA PRESENCIA DE QUIENES PUSIERON MUY ALTO EL NOMBRE DE MÉXICO Y PARTICULARMENTE EL DE NUEVO LEÓN. PARA PONER EN SUS JUSTOS TÉRMINOS LA HAZAÑA, CONVIENE SABER QUE EL DESAFÍO MUNDIAL MADRID ES UN TORNEO DONDE PARTICIPARON DEPORTISTAS DE 16 PAÍSES EN LA CATEGORÍA DE FÚTBOL SUB14, SELECCIONADOS EXCLUSIVAMENTE DE LOS CAMPEONATOS Y CLÍNICAS DEL REAL MADRID EN EL MUNDO. EL TORNEO SE DESARROLLÓ EN EL MÍTICO ESTADIO SANTIAGO BERNABÉU, DONDE JUEGA EL EQUIPO DE FÚTBOL REAL MADRID, MEJOR CONOCIDO COMO “LOS MERENGUES”, CONSIDERADO UNO DE LOS MEJORES EQUIPOS DEL MUNDO. LA SELECCIÓN QUE REPRESENTÓ A NUESTRO PAÍS SE FORMÓ DESPUÉS DE QUE MÁS 500 JÓVENES FUTBOLISTAS, PARTICIPARON EN EL TORNEO DE LOS BARRIOS, CONVOCADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO. DE ELLO SE GENERÓ UNA PRIMERA LISTA DE 140 SELECCIONADOS. FINALMENTE, SE ESCOGIERON A LAS Y LOS MEJORES, QUE REPRESENTAN A LOS 41 CENTROS COMUNITARIOS, A CARGO DE LA MTRA. MARTHA HERRERA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A QUIEN FELICITO SINCERAMENTE Y LE PIDO CONTINUAR CON SU LABOR DE FACILITADORA, PARA SEGUIR DESCUBRIENDO TALENTOS JÓVENES EN FÚTBOL O EN OTROS DEPORTES, CONSIDERANDO QUE, EN LOS CENTROS COMUNITARIOS EXISTE SUFICIENTE TALENTO, ÚNICAMENTE HAY QUE IMPULSARLO CON PASIÓN Y ENTREGA, COMO EL CASO QUE NOS OCUPA. SIN DUDA, LA HAZAÑA DEPORTIVA DE LOS JÓVENES AQUÍ PRESENTES TRASCENDIÓ FRONTERAS Y PERMANECERÁ PARA LA POSTERIDAD, POR LO QUE MERECE RECONOCERSE E INSCRIBIRSE EN EL LIBRO DE LOGROS DE LAS Y LOS DEPORTISTAS NUEVOLEONESES, QUE NO SE BORRA CON EL TIEMPO. A TODAS Y TODOS NOS LLENA DE SATISFACCIÓN Y ORGULLO QUE USTEDES SEAN LAS Y LOS MEJORES DEL MUNDO. NO ES PARA MENOS ESTA CELEBRACIÓN, PUES HOY EL CONGRESO SE HONRA CON NUESTROS CAMPEONES MUNDIALES. EN SU CAMINO AL CAMPEONATO NUESTROS HOMENAJEADOS VENCIERON A LAS SELECCIONES DE URUGUAY, USA WHITE, BONAIRE, URUGUAY 2, BRASIL Y ESPAÑA, QUE SON VERDADERAS POTENCIAS. EN LA GRAN FINAL SE IMPUSIERON AL COMBINADO DE ALEMANIA, CON MARCADOR DE DOS GOLES A FAVOR POR UNO EN CONTRA.  EN TOTAL, DURANTE EL TORNEO ANOTARON 21 GOLES, Y SOLO RECIBIERON DOS, LO QUE DEMOSTRÓ A PROPIOS Y EXTRAÑOS, LA CALIDAD Y CONTUNDENCIA DEL EQUIPO MEXICANO. MÉXICO FUE DE LOS POCOS EQUIPOS QUE INCLUYERON MUJERES, EN ESTE CASO, DOS. CON ELLO, SE DEMOSTRÓ UNA VEZ MÁS, QUE LAS MUJERES ESTAMOS PREPARADAS PARA PARTICIPAR A LA PAR DE LOS HOMBRES EN EL DEPORTE, COMO EN CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD SOCIAL, ECONÓMICA Y POLÍTICA. LO ÚNICO QUE RECLAMAMOS SON ESPACIOS DE OPORTUNIDAD. MIS FELICITACIONES A NUESTRA SECRETARIA DE IGUALDAD, POR TENER ESTA INICIATIVA DE INCLUSIÓN. DESDE ESTA, LA MÁS ALTA TRIBUNA DEL PUEBLO, FELICITO A JEAN ALEXANDER DE LEÓN MACÍAS, MAICOL ALEJANDRO GARCÍA MÉNDEZ, BRIANNA MARICELA MARTÍNEZ YAÑEZ, DEL CENTRO COMUNITARIO REVOLUCIÓN PROLETARIA EN MONTERREY, DIEGO EMMANUEL MUÑOZ GARCÍA, DE PRADOS DE SANTA ROSA, EN APODACA, NOMAR TADEO LUNA CONTRERAS, JOSEPH CAMILO JASSO CARRANZA, SANTIAGO ENRIQUE CARRANZA, DE LINARES, ZAIRA ALEJANDRA CABALLERO JUÁREZ, HÉCTOR ELÍAS SILVA JUÁREZ, DE HÉCTOR CABALLERO, EN JUÁREZ, OSVALDO JAVIER CORTÉS MENDOZA, YANDEL EDUARDO DOMÍNGUEZ, OMAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ EN GRAL. ESCOBEDO Y ANDER JOSÉ CASAS DARDON, DE MONTEMORELOS. FELICITAMOS TAMBIÉN, A SUS ENTRENADORES, JESÚS CHÁVEZ, JONATHAN ARISTA Y BRENDA MORALES Y SU COORDINADORA, LETICIA PÉREZ, POR LA EXCELENTE PREPARACIÓN DE LOS JÓVENES Y POR LA ESTRATEGIA GANADORA, INSUPERABLE, QUE UTILIZARON EN CADA UNO DE LOS JUEGOS. DE IGUAL MANERA, EXTENDEMOS NUESTRAS FELICITACIONES A LAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA DE ESTOS DEPORTISTAS QUE ESTÁN AQUÍ PRESENTES, EJEMPLARES QUE, EN TODO MOMENTO, APOYARON EL SUEÑO HECHO REALIDAD DE SUS HIJOS; SON MADRES Y PADRES AFORTUNADOS, QUE SE ESFUERZAN DÍA A DÍA POR SACAR A SUS HIJOS ADELANTE, MI FELICITACIÓN ESPECIAL HOY EN EL DÍA DE LAS MADRES, PARA TODAS USTEDES. ESTE GALARDÓN ES PRUEBA EVIDENTE, DE QUE PARA PRACTICAR EL DEPORTE NO EXISTEN LIMITANTES MÁS QUE LA VOLUNTAD Y DISCIPLINA QUE USTEDES HAN CONQUISTADO. HONOR A QUIEN HONOR MERECE. TRIUNFAR EN EL DEPORTE INDIVIDUAL O DE CONJUNTO, SIEMPRE SERÁ SATISFACTORIO, PERO AL CONSEGUIRLO FUERA DE NUESTRAS FRONTERAS, EL MÉRITO SE MULTIPLICA. DE ELLO ESTÁ CONVENCIDO, NUESTRO GOBERNADOR, EL DR. SAMUEL ALEJANDO GARCÍA SEPÚLVEDA, QUE APUESTA AL TALENTO DEPORTIVO JUVENIL, APOYANDO Y PREMIANDO LOS ESFUERZOS DE LOS DEPORTISTAS, EN TODAS LAS DISCIPLINAS. PERO NO PODEMOS DEJAR DE MENCIONAR, QUE EN EL CASO QUE NOS OCUPA, CONTRIBUYERON CON LOS GASTOS DE TRASLADO DE LOS JÓVENES CAMPEONES, EMPRESAS COMO VALUE GRUPO FINANCIERO, BRMATTERS, COMEX, HEB, FINANCIERA ALTITUD, GRUPO EMPRESARIAL ANMADA, CONSTUMEX, ALLINC TRAVEL, BOKADOS, LA POSTRERÍA 77, ADEMÁS DEL CLUB ROTARIO MONTERREY, CARLOS CANSECO Y OTROS DONANTES PERSONALES. A TODOS ELLOS, ESTA SOBERANÍA LES AGRADECE SU NOBLE GESTO. OJALÁ QUE CONTINÚE LA SINERGIA ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO, EL CONGRESO DEL ESTADO Y LA INICIATIVA PRIVADA, PARA QUE EN EL 2024, OTRO GRUPO DE JÓVENES DE LOS CENTROS COMUNITARIOS REFRENDE EL CAMPEONATO, COMO SUCEDIÓ CON LOS NIÑOS CAMPEONES DE BÉISBOL EN 1957 Y 1958. A QUIENES DEDICAMOS ESTE ESPACIO SOLEMNE, SON UN EJEMPLO PARA SUS FAMILIAS Y AMIGOS QUE, CON LA CULTURA DEL ESFUERZO Y EL TRABAJO EN EQUIPO, ES POSIBLE CUMPLIR SUEÑOS Y ALCANZAR SUS METAS. EN UN MUNDO QUE SOMETE A LAS JUVENTUDES A AMBIENTES LLENOS DE TENTACIONES Y VICIO, USTEDES, ACERTADAMENTE, SE DECIDIERON POR LA RUTA DEL DEPORTE. EL FÚTBOL LES PROVEERÁ DE LA FORTALEZA Y LA DISCIPLINA SUFICIENTE PARA SUPERAR CUALQUIER ADVERSIDAD QUE SE LES PRESENTE. ESTE RECONOCIMIENTO QUE, A NOMBRE DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN SE LES CONCEDE EN ESTE MOMENTO, SE SUMA A OTRAS MUESTRAS QUE USTEDES CON TODO MERECIMIENTO HAN RECIBIDO, AL SER INVITADOS DE LUJO EN LOS JUEGOS DE FUTBOL DE LOS EQUIPOS RAYADOS DE MONTERREY Y TIGRES, CUANDO SE JUGÓ EL CLÁSICO REGIOMONTANO. ADEMÁS, FUERON RECIBIDOS EN PALACIO DE GOBIERNO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EL DR. SAMUEL GARCÍA Y LA SECRETARÍA DE IGUALDAD, LA MTRA. MARTHA HERRERA; PERO TAMBIÉN ACUDIERON A LA MAÑANERA, A LA CONFERENCIA DE PRENSA DEL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, EL JUEVES 4 DE MAYO, ACOMPAÑADOS POR NUESTRO GOBERNADOR; QUIEN EN CADENA NACIONAL, SE COMPROMETIÓ A OTORGARLES BECAS COMPLETAS PARA QUE CONTINÚEN SUS ESTUDIOS. ASIMISMO, NO SE NOS OLVIDA QUE ESTE CINCO DE MAYO, VIAJARON A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, POR INVITACIÓN DEL GOBERNADOR ENRIQUE ALFARO, EN EL MARCO DE LOS 200 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, DONDE TUVIERON LA OPORTUNIDAD DE SALUDAR AL BOXEADOR SAÚL “CANELO” ÁLVAREZ, PERSONAJE QUE APOYA LAS CAUSAS SOCIALES. APROVECHEN AL MÁXIMO ESTE SUEÑO HECHO REALIDAD, SIGAN ADELANTE, QUE LO MEJOR ESTÁ POR VENIR. TIENEN USTEDES LA OPORTUNIDAD DE CONVERTIRSE EN FUTBOLISTAS PROFESIONALES Y DENTRO DE POCOS AÑOS SER LOS ÍDOLOS DE CUALQUIERA DE LOS EQUIPOS DE FÚTBOL REGIOMONTANOS, O JUGAR EN OTROS CLUBES DE MÉXICO, O POR SU CALIDAD, EMIGRAR AL FÚTBOL EUROPEO, Y REPETIR LAS HAZAÑAS DE HUGO SÁNCHEZ, EN SU PASO POR LOS EQUIPOS ESPAÑOLES DE REAL MADRID, O DE SANTIAGO JIMÉNEZ, QUE ESTÁ ROMPIENDO LAS REDES ACTUALMENTE, EN EL EQUIPO FEYNOORD DE ROTERDAM, EN HOLANDA Y, POR EL LADO DE LA MUJERES, EMULAR A CHARLYN CORRAL, FUTBOLISTA MEXICANA GOLEADORA EN LA LIGA ESPAÑOLA, GANADORA DEL “PICHICHI” TRAS ANOTAR 24 GOLES CON EL LEVANTE. ESTOY CONVENCIDA QUE LA DISCIPLINA, TRABAJO, DEDICACIÓN Y PASIÓN QUE PUSIERON PARA LOGRAR EL TRIUNFO EN ESTA COMPETENCIA DEPORTIVA, SERÁN LOS PILARES QUE DEFINAN SU VIDA. SIEMPRE CONTARÁN CON EL APOYO DE SUS INSTITUCIONES DE GOBIERNO, DE SU CONGRESO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA CONVERTIRSE EN DESTACADOS PROFESIONISTAS Y COMPROMETIDOS CIUDADANOS CON LAS CAUSAS SOCIALES. NO HAY MEJOR ALEGRÍA QUE HABER CUMPLIDO SUS SUEÑOS. ENHORABUENA Y QUE SIGAN LOS ÉXITOS PARA TODAS Y TODOS USTEDES. MIL FELICITACIONES, DE PARTE DE ESTE CONGRESO. GRACIAS”.

ENSEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PIDIÓ A LA PRIMER VICEPRESIDENTA, DIPUTADA ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA TOMAR SU LUGAR, PARA PODER RENDIR SU MENSAJE DESDE LA TRIBUNA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA RENDIR SU MENSAJE, AL **C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL**, **PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. CON SU PERMISO, PRESIDENTA. APRECIABLES JÓVENES CAMPEONES, BIENVENIDOS AL CONGRESO DEL ESTADO. SALUDO TAMBIÉN, Y LES DOY LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A TODAS SUS FAMILIAS QUE LOS ACOMPAÑAN EN LAS GALERÍAS DE ESTE CONGRESO, BIENVENIDOS A ESTE ESPACIO. SALUDO TAMBIÉN A JESÚS SANTIAGO CHÁVEZ ONTIVEROS, A JONATHAN JONÁS ARISTA BALDERAS, A BRENDA MORALES GUTIÉRREZ, A LETICIA PÉREZ MARROQUÍN, ENTRENADORES, FISIOTERAPISTAS Y COORDINADORES DEL EQUIPO. TAMBIÉN, QUIERO DARTE LA BIENVENIDA, MARTHA HERRERA, POR ACOMPAÑARNOS, SECRETARIA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN, BIENVENIDA AL CONGRESO DEL ESTADO, Y GRACIAS POR IMPULSAR ESTE TIPO DE NOBLES PROYECTOS EN NUESTRO ESTADO. LOS SUEÑOS CLARO QUE SE PUEDEN HACER REALIDAD, PERO PARA ELLO, COMO USTEDES LO HICIERON, DEBEMOS DE PONER TODO EL EMPEÑO, TODA LA ENERGÍA PARA PODER ALCANZARLOS. SON USTEDES, JÓVENES, QUE POR SU DISCIPLINA, CON SU ENTREGA, CON SU CORAJE, CON SU ENERGÍA, LOGRARON DE ENTRE TRES MIL 500 JÓVENES Y NIÑOS DE DIVERSOS CENTROS COMUNITARIOS DE NUEVO LEÓN, LLEGARAN A REPRESENTAR A NUESTRO ESTADO Y A MÉXICO EN EL TORNEO INTERNACIONAL ORGANIZADO POR LA FUNDACIÓN REAL MADRID. ESTABLECIERON EL RÉCORD DE SIETE PARTIDOS GANADOS, CON 21 GOLES MARCADOS Y SOLO DOS RECIBIDOS; DERROTAR A EQUIPOS REPRESENTATIVOS DE URUGUAY, EL USA WHITE, EL BONAIRE, URUGUAY 2, BRASIL, ESPAÑA Y ALEMANIA, EN UN TORNEO DE MODALIDAD DE FUTBOL SIETE DENOMINADO DESAFÍO MUNDIAL MADRID 2023. CLARO QUE LOGRAR ESTO NO FUE FÁCIL, CADA UNO Y UNA DE USTEDES EN SU FACETA DE FUTBOLISTA SIGUIERON PUNTUALMENTE LAS INDICACIONES DE SUS ENTRENADORES. DE ESTA MANERA QUIERO FELICITAR DESDE ESTA TRIBUNA, LA MÁS ALTA DEL ESTADO, Y A NOMBRE DE TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA, A CADA UNO DE USTEDES, Y LES QUIERO PEDIR SI SE PUEDEN PONER DE PIE, VOY A IRLOS MENCIONANDO Y SE PONEN DE PIE, PARA QUE LOS UBIQUEMOS; PORQUE EN EL FUTURO YO SÉ QUE VAMOS A VERLOS MUY BIEN PARTICIPANDO EN DEPORTES: SANTIAGO ENRIQUE CARRANZA MAGAÑA, YANDEL EDUARDO DOMÍNGUEZ MIJARES, OSVALDO JAVIER CORTEZ MENDOZA, ZAIRA ALEJANDRA CABALLERO JUÁREZ, HÉCTOR ELÍAS SILVA JUÁREZ, NOMAR TADEO LUNA CONTRERAS, ANDER JOSÉ CASAS DARDON, DIEGO EMMANUEL MUÑOZ GARCÍA, MAICOL ALEJANDRO GARCÍA MÉNDEZ, JEAN ALEXANDER DE LEÓN MACÍAS, BRIANNA MARICELA MARTÍNEZ YÁÑEZ, JOSEPH CAMILO JASSO CARRANZA, OMAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ. ¿TODOS BIEN VERDAD? SI, MUY BIEN. QUIERO FELICITARLOS NUEVAMENTE POR LOGRAR ESTE CAMPEONATO Y QUE SIGAN ADELANTE CON ESTA DISCIPLINA, EMPEÑO, TENACIDAD, QUE LOS LLEVÓ A SER CAMPEONES; QUE SON NUESTROS NUEVOS PEQUEÑOS GIGANTES, COMO LOS BAUTIZÓ EL EMPRESARIO CARLOS BREMER, EN ALUSIÓN A LOS CAMPEONES MUNDIALES DE LAS LIGAS PEQUEÑAS DE BÉISBOL DE 1957. PARA LLEGAR A SER UN GRANDE, UN DESTACADO EN CUALQUIER ACTIVIDAD O PROFESIÓN, NO ES FÁCIL, HAY QUE AFRENTAR ADVERSIDADES Y RETOS PARA SALIR ADELANTE Y TRIUNFAR COMO ES EL CASO DE LIONEL MESSI; ÉL A LA EDAD DE 13 AÑOS, COMO LA DE USTEDES AHORA, SE TUVO QUE QUEDAR SÓLO EN ESPAÑA PARA INICIAR SU CARREA DE FUTBOLISTA, MIENTRAS QUE SU FAMILIA REGRESABA A SU NATAL ARGENTINA. RESPECTO A ESTO, EL FUTBOLISTA EXPRESÓ UNA VEZ QUE “FUERON MOMENTOS MUY DIFÍCILES EN LOS QUE SE SENTÍA DESORIENTADO Y TRISTE”. SIN EMBARGO, AÑOS MÁS TARDE, AFIRMÓ QUE ESA SITUACIÓN POR LA QUE ATRAVESÓ LO HIZO MÁS FUERTE Y FUE DETERMINANTE PARA CONVERTIRLO EN EL JUGADOR QUE ES ACTUALMENTE. JÓVENES FUTBOLISTAS, CAMPEONES MUNDIALES, VENDRÁN NUEVOS RETOS, OFERTAS PARA PARTICIPAR EN EQUIPOS PROFESIONALES DE FUTBOL, LO CUAL ES POSITIVO Y HAY QUE APROVECHAR LAS OPORTUNIDADES QUE SE LES PRESENTAN. PERO TAMBIÉN VENDRÁN SENDEROS CUESTA ARRIBA Y RETOS QUE CUMPLIR, NO SE DESANIMEN SI EXISTE UN TROPIEZO, APRENDAN DE LA ADVERSIDAD Y SIGAN ADELANTE, SIEMPRE ADELANTE, Y RECUERDEN QUE ESTRELLAS DEL FUTBOL COMO MESSI, NO LA TUVIERON FÁCIL, REFLEXIONEN Y NO DEJEN QUE NADA LOS DETENGA EN SU SUEÑOS. PERO ALGO AÚN MÁS IMPORTANTE, NO DESCUIDEN SUS ESTUDIOS, CONTINÚEN PREPARÁNDOSE, Y ELIJAN UNA CARRERA PROFESIONAL, POR EL BIEN PROPIO, PARA SU CRECIMIENTO PERSONAL Y PROFESIONAL, PERO, SOBRE TODO, POR EL BIEN DEL NUEVO LEÓN Y DE MÉXICO; PORQUE DESDE DONDE CADA UNO DE USTEDES QUIERA DESARROLLARSE EN LA VIDA, CON LA DISCIPLINA QUE YA HAN MENCIONADO, SÉ QUE TENDRÁN MUCHO QUE APORTAR DESDE AHORA Y EN UN FUTURO. MUCHAS FELICIDADES POR SUS LOGROS, Y MUCHAS GRACIAS POR VISITARNOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. GRACIAS”.

A CONTINUACIÓN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS POR SU MENSAJE, DIPUTADO PRESIDENTE, Y LE PEDIMOS QUE BAJE AL FRENTE DE ESTE RECINTO; Y TAMBIÉN PEDIMOS A LOS COORDINADORES DE LOS DIFERENTES GRUPOS LEGISLATIVOS QUE INTEGRAMOS ESTA LXXVI LEGISLATURA, QUE NOS ACOMPAÑEN AL FRENTE; LA DIPUTADA PROMOVENTE, LA DIPUTADA IRAÍS REYES DE LA TORRE, TAMBIÉN QUE PASE AL FRENTE, POR FAVOR, PARA HACER ENTREGA DE ESTE MERECIDÍSIMO RECONOCIMIENTO, A ESTOS CHICOS QUE HAN PUESTO MUY EN ALTO EL NOMBRE DE MONTERREY, DE NUEVO LEÓN Y DE MÉXICO. ¡ENHORABUENA! PARA TODOS ELLOS”.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE DIO LECTURA AL RECONOCIMIENTO: ***“LA LXXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OTORGA EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO PARA LAS Y LOS JÓVENES INTEGRANTES DEL EQUIPO SUB-14, REPRESENTANTE DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A SU CUERPO TÉCNICO, CAMPEONES EN EL DESAFÍO MUNDIAL MADRID 2023”*** ¡MUCHAS FELICIDADES!”.

LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, CONTINUÓ EXPRESANDO: “FELICIDADES A TODOS LOS JOVENCITOS, A TODOS ESTOS NIÑOS ADOLESCENTES QUE SIN DUDA SON UN EJEMPLO PARA TODA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE MÉXICO. DESDE LUEGO, FELICIDADES PARA TODOS LOS QUE HICIERON ESTO POSIBLE Y, DESDE LUEGO, NUESTRO RECONOCIMIENTO, Y LO MÁS IMPORTANTE, A LOS PAPÁS Y A TODA LA FAMILIA DE ELLOS QUE, SIN DUDA, ESTO HUBIERA SIDO IMPOSIBLE SIN ESE APOYO DE TODA LA FAMILIA. VAN PASANDO LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PARA RECIBIR SU RECONOCIMIENTO, Y DE UNA VEZ LES PODEMOS PEDIR A LOS CHICOS, QUE CONFORME VAN RECIBIENDO SU RECONOCIMIENTO VAYAN SUBIENDO AQUÍ, Y SE ACOMODAN AQUÍ, DESDE ESTE LADO, FELICIDADES CHICOS, PARA TOMARNOS EN UN MOMENTO MÁS, LA FOTO DEL RECUERDO”.

ACTO SEGUIDO, SE TOMARON LA FOTO DEL RECUERDO.

TERMINADA QUE FUE LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE: ***““ESTA LXXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, CLAUSURA EL ESPACIO SOLEMNE PARA CONMEMORAR AL EQUIPO SUB-14 DE FUTBOL QUE, EN REPRESENTACIÓN DE NUEVO LEÓN, FUERON CAMPEONES EN EL DESAFÍO MUNDIAL MADRID 2023””.***

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ EXPRESANDO: “CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE NOMBRA EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS DIPUTADOS: ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y RAÚL LOZANO CABALLERO; PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR HASTA EL VESTÍBULO DE ESTE SALÓN DE SESIONES, A LOS INVITADOS DE HONOR. SE DECLARA UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO”.

TERMINADO EL RECESO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA VERIFICAR EL QUÓRUM, DE MANERA ECONÓMICA.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM PARA CONTINUAR LA SESIÓN.

HABIENDO QUÓRUM, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES. Y PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR **LECTURA ÍNTEGRA** AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **16869/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES. YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD****.*

PROCEDIÓ EL **C. DIP.** **FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN.

SE INSERTA **ÍNTEGRO** EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.- **HONORABLE ASAMBLEA:**

1. A LA **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES** LE FUE TURNADO EN FECHA 25 DE ABRIL DEL 2023, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **16869/LXXVI,** QUE CONTIENE ESCRITO PROMOVIDO POR LOS CC. DANIEL GALINDO CRUZ Y GUSTAVO JAVIER SOLÍS RUIZ, REPRESENTANTES PROPIETARIOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
2. EN FECHA 08 DE MAYO DE 2023, SE TURNÓ **ANEXO I** AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO **16869/LXXVI,** PRESENTADO POR LOS C. C. PROMOVENTES DE DICHA INICIATIVA DE REFORMA DONDE SOLICITAN SE RETIRE DE DICHA PROPUESTA EL ARTÍCULO 144 BIS 1 EN VIRTUD DE QUE DICHO ARTÍCULO DEBE SER ANALIZADO CORRECTAMENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA SUPREMA JUSTICIA DE LA NACIÓN EN SENTENCIA QUE RESOLVIÓ LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 50/2022, Y SUS ACUMULADAS 54/2022, 55/2022, 56/2022.
3. EN FECHA 10 DE MAYO SE TURNÓ CON **CARÁCTER DE URGENTE** **ANEXO II,** AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO **16869/LXXVI,** PRESENTADO POR LOS C. C. PROMOVENTES DE DICHA INICIATIVA DE REFORMA, DONDE SOLICITAN MODIFICAR EL ARTÍCULO 174 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN DE INTEGRAR EL CONCEPTO DE “PERSONAS INTEGRANTES” CON EL FIN DE ARMONIZARLO AL ARTÍCULO 65 DE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA.

CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA ANTES CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES. INTRODUCCIÓN**. LOS PROMOVENTES INICIAN COMENTANDO QUE, EN EL PASADO AÑO 2022 SE REALIZÓ UNA REFORMA ELECTORAL EN LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL RESOLVIÓ UNA SERIE DE SITUACIONES Y COMPLEJIDADES QUE SE ADVIRTIERON EN EL PROCESO ELECTORAL DEL 2021, SIN EMBARGO EXISTE UNA ASIGNATURA PENDIENTE QUE RESOLVER, EN VIRTUD DEL PASADO PROCESO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL REALIZADO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. SEÑALAN QUE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 214 QUE EL INE ES LA ÚNICA AUTORIDAD FACULTADA PARA REALIZAR LA CONFIGURACIÓN DE LA GEOGRAFÍA ELECTORAL DISTRITAL Y SECCIONAL DE TODO EL PAÍS, INCLUYENDO LA GEOGRAFÍA DISTRITAL LOCAL. POSTERIORMENTE EXPRESAN QUE LA CONFIGURACIÓN DE LOS DISTRITOS ELECTORALES EMANA DESDE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO DE LA YA MENCIONADA LEGIPE, Y POR MANDATO DE DICHA NORMATIVA, LA BASE ESTRUCTURAL DE LA CITADA CONFIGURACIÓN ES LA POBLACIÓN, ES DECIR, PARA LA REALIZACIÓN DE LA DEMARCACIÓN DISTRITAL ELECTORAL EL INE DEBE CONSIDERAR COMO BASE EL ÚLTIMO CENSO GENERAL DE POBLACIÓN QUE REALIZA EL INEGI. REFIEREN QUE, EN VIRTUD DE QUE EL PASADO 2020 SE LLEVÓ A CABO EL LEVANTAMIENTO DEL ÚLTIMO CENSO GENERAL DE POBLACIÓN, Y SUS RESULTADOS FUERON PRESENTADOS EN EL 2021, EL INE A PARTIR DEL INICIO DEL 2022 REALIZÓ UN EXTENSO PROCESO DE DISTRITACIÓN NACIONAL Y LOCAL, EL CUAL CULMINÓ A FINALES DEL AÑO PASADO CON UNA NUEVA DEMARCACIÓN DISTRITAL ELECTORAL PARA EL PAÍS, Y POR CONSECUENCIA, TAMBIÉN UNA NUEVA DEMARCACIÓN DISTRITAL DE LOS 26 DISTRITOS ELECTORALES LOCALES DE NUEVO LEÓN. **PROBLEMÁTICA**. COMENTAN QUE, SI BIEN ES CIERTO QUE LA RECONFIGURACIÓN DE LAS DEMARCACIONES DISTRITALES ELECTORALES NO AFECTA COMO TAL A LA NORMATIVA EXISTENTE EN MATERIA ELECTORAL, SI SE DETONA UNA SITUACIÓN NO PREVISTA POR EL MARCO LEGAL Y QUE ES LO QUE ESTA INICIATIVA PRETENDE PARA QUE SE REGULE Y SE ACLAREN LOS ALCANCES DE OTRO DERECHO QUE SE VE IMPACTADO POR ESTA NUEVA GEOGRAFÍA, EL CUAL ES EL DERECHO A LA ELECCIÓN CONSECUTIVA POR PARTE DE LOS DIPUTADOS LOCALES. CONTINÚAN DICIENDO LOS PROMOVENTES QUE EL DERECHO DE REELECCIÓN O DE ELECCIÓN CONSECUTIVA DE LOS DIPUTADOS LOCALES ESTÁ CLARAMENTE PREVISTO POR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA DE LA MATERIA; SIN EMBARGO, ES UN CASO NO PREVISTO LA SITUACIÓN EN CUANTO AL CAMBIO DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL QUE REPRESENTAN LOS DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA. INDICAN QUE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL NO CONTEMPLA LOS SUPUESTOS EN QUE SE PUEDE ACCEDER AL DERECHO DE REELECCIÓN CUANDO LOS DISTRITOS ELECTORALES SUFREN COMO ES EL DE ESTA OCASIÓN Y SI NO SE REGULA CON CLARIDAD, PODRÍAMOS CAER EN EL CASO EN EL QUE SE PUEDA PERDER EL ESPÍRITU Y PROPÓSITO DE DICHO DERECHO. ALUDEN QUE EL PROPÓSITO DE LA REELECCIÓN RECAE EN QUE SE PROVOQUE UN EJERCICIO DE REFLEXIÓN Y ANÁLISIS, POR PARTE DE LOS ELECTORES, RESPECTO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR SU REPRESENTANTE, CON LA INTENCIÓN DE VALORAR SI SE LE RECONSIDERA PARA EL CARGO O NO, Y POR LO TANTO, EL REPRESENTANTE POPULAR ASUME UN MAYOR COMPROMISO DE TRABAJO Y CONSTRUCCIÓN EN SU COMUNIDAD, PARA LOGRAR EL RESPALDO DE LOS ELECTORES DE NUEVA CUENTA. EN TAL VIRTUD, LOS PROMOVENTES CONTEMPLAN QUE ESTA SITUACIÓN PUEDE NO CUMPLIRSE CON LA MODIFICACIÓN DE LOS DISTRITOS Y EL CAMBIO DE REPRESENTACIÓN DE ELECTORES, ES QUE SE TIENE QUE REALIZAR EL AJUSTE CORRESPONDIENTE A LA LEGISLACIÓN DE ELECTORES, ES QUE SE TIENE QUE REALIZAR EL AJUSTE CORRESPONDIENTE A LA LEGISLACIÓN PARA QUE DE ALGUNA MANERA SE GARANTICE LA EFECTIVIDAD DEL PROPÓSITO DE REELECCIÓN Y DE UNA REAL REPRESENTACIÓN POR PARTE DE LOS DIPUTADOS. **PROPUESTA Y CONTENIDO DE LA REFORMA**. PARA LOS PROMOVENTES, ES IMPORTANTE PRESENTAR UNA NUEVA REGULACIÓN QUE ATIENDA LA PROBLEMÁTICA QUE ENCONTRAMOS, SE AJUSTE A LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES Y PRESENTE UN MARCO LEGAL DE VANGUARDIA EN MATERIA POLÍTICA ELECTORAL PARA NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, LOS PROMOVENTES INDICAN DE MANERA GENERAL QUE LA PROPUESTA QUE PRESENTAN TIENE COMO PROPÓSITO REGULAR CON CLARIDAD LOS ALCANCES DE LA REELECCIÓN PARA EL CASO DE LOS DIPUTADOS DE MAYORÍA, ASEGURAR QUE TENGAN UNA REPRESENTACIÓN REAL Y EFECTIVA, Y QUE SE PROTEJA A LOS REPRESENTADOS MANTENIENDO EL COMPROMISO DEL DIPUTADO. OBSERVAN QUE LA PROPUESTA DE REFORMA ESTABLECE CLARAMENTE QUE SI BIEN LOS DIPUTADOS PUEDEN ACCEDER AL DERECHO DE REELECCIÓN POR CUALQUIER PRINCIPIO, LOS DIPUTADOS QUE ORIGINALMENTE FUERON ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA DEBERÁN HACERLO POR EL MISMO DISTRITO ELECTORAL. HACEN VER QUE SIGUIENDO LA MISMA LÍNEA, CUANDO EN OCASIÓN DE QUE SEA REALIZADO EL CENSO GENERAL DE POBLACIÓN, Y QUE POR CONSECUENCIA EL INE REALICE NUEVAS DEMARCACIONES DE DISTRITOS ELECTORALES, LOS DIPUTADOS QUE DE ORIGEN HAYAN SIDO ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA Y PRETENDAN SER REELECTOS POR LA MISMA VÍA, SOLO PODRÁN HACERLO POR ALGÚN DISTRITO ELECTORAL QUE CONTENGA POR LO MENOS UNA SECCIÓN ELECTORAL DEL DISTRITO ELECTORAL ANTERIOR POR EL CUAL FUE ELECTO, ESTO CON EL PROPÓSITO DE ASEGURAR UNA EFECTIVA REPRESENTACIÓN DE SUS ELECTORES Y DE MANTENERLA CUANDO MENOS PARCIALMENTE. AGREGAN QUE DE IGUAL MANERA, SE APROVECHA LA PRESENTE INICIATIVA PARA REALIZAR ALGUNOS AJUSTES DE FORMA QUE SE CONSIDERA QUE SE DEBEN MODIFICAR, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DEL ARTÍCULO 172 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, EN VIRTUD DE QUE EN LA PASADA REFORMA ELECTORAL SE ESTABLECIERON NUEVOS CRITERIOS PARA LA SEPARACIÓN DEL CARGO EN EL CASO DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, MISMO QUE YA ESTÁ PREVISTO POR LA LEY ELECTORAL EN SU ARTÍCULO 20 PÁRRAFO SEGUNDO, Y EN ESE SENTIDO ESTA PROPUESTA ES SOLO HOMOLOGAR AMBAS DISPOSICIONES PARA QUE NO EXISTA CONFLICTO DE INTERPRETACIÓN. TAMBIÉN HACEN REFERENCIA A QUE NO SE DEBE PASAR POR ALTO QUE LA REFORMA ELECTORAL DEL PASADO 2022 FUE SUJETA AL PROCESO DE VALORACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, VÍA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD, SIENDO DECLARADA SU VALIDEZ EN UNA AMPLIA MAYORÍA DE LA MISMA, Y DICHO ESO ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ESTE PROYECTO RESPETA DICHA RESOLUCIÓN, Y RESPETA LOS CRITERIOS JURISDICCIONAL EN LA MATERIA, BUSCANDO LOGRAR UNA REGULACIÓN SÓLIDA Y VANGUARDISTA QUE PERMITA SEGUIR AVANZANDO HACIA UNA DEMOCRACIA CADA VEZ MÁS EFECTIVA. FINALIZAN DICIENDO QUE EN CONSECUENCIA, LA REFORMA QUE SE PROPONE SE DIVIDE EN 2 VERTIENTES; PRIMERO EN UNA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 69, 172 Y 174 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN CON PROPÓSITO DE AJUSTAR CUESTIONES DE FORMA Y LA HOMOLOGACIÓN MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y LA SEGUNDA VERTIENTE CON LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 145 Y LA ADICIÓN DEL 145 BIS DE LA LEY ELECTORAL. **II.- ANEXO I EXPEDIENTE 16869/LXXVI.** REFIEREN LOS PROMOVENTES QUE EN FECHA 24 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO PRESENTARON ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO CON EL PROPÓSITO DE REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE FUE TURNADA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 16869/LXXVI. INDICAN QUE TRAS HACER UN ESTUDIO EXHAUSTIVO AL EXPEDIENTE REFERIDO SOLICITAN A LA COMISIÓN DICTAMINADORA QUE SE RETIRE DE DICHA PROPUESTA EL ARTÍCULO 144 BIS 1 EN VIRTUD DE QUE DICHO ARTÍCULO DEBE SER ANALIZADO CORRECTAMENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA SUPREMA JUSTICIA DE LA NACIÓN EN SENTENCIA QUE RESOLVIÓ LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 50/2022, Y SUS ACUMULADAS 54/2022, 55/2022, 56/2022, SIN CONOCER HASTA ESTE MOMENTO EL ENGROSE CORRESPONDIENTE. **III.- ANEXO II** **EXPEDIENTE 16869/LXXVI.** LOS PROMOVENTES EN FECHA 9 DE MAYO DE 20223, PRESENTARON ANEXO AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 16869/LXXVI, , DONDE SOLICITAN MODIFICAR EL ARTÍCULO 174 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN DE INTEGRAR EL CONCEPTO DE “PERSONAS INTEGRANTES” CON EL FIN DE ARMONIZARLO AL ARTÍCULO 65 DE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA. DE CONFORMIDAD CON LO VERTIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN III, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN III INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AL ENTRAR AL ESTUDIO DEL PRESENTE ASUNTO, LO QUE SE PLASMA EN LA INICIATIVA EN ESTUDIO ES QUE, DERIVADO DEL ÚLTIMO CENSO GENERAL DE POBLACIÓN REALIZADO EN EL AÑO DE 2020, Y CUYOS RESULTADOS FUERON DADOS EN EL AÑO 2021, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EFECTUÓ UN PROCESO DE REDISTRITACIÓN A NIVEL LOCAL Y NACIONAL, IMPACTADO DIRECTAMENTE EN LOS DISTRITOS ESTABLECIDOS EN EL ESTADO, RECONFIGURANDO EN GRAN PARTE LOS 26 DISTRITOS ELECTORALES COMO LOS 12 FEDERALES. PARTIENDO DE ESTE PUNTO, ENCONTRAMOS IMPORTANTE RESALTAR QUE UNO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES ES EL DERECHO A SER VOTADO PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR (SUFRAGIO PASIVO), EL CUAL CONSISTE EN LA APTITUD DEL CIUDADANO PARA SER POSTULADO COMO CANDIDATO A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, SIEMPRE Y CUANDO REÚNA LAS CUALIDADES Y REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS LEYES (TALES COMO EDAD O RESIDENCIA), CADA CANDIDATO CUENTA CON LAS GARANTÍAS PARA PARTICIPAR EN LIBERTAD Y DE MANERA PACÍFICA, EXIGIR EL RESPETO AL RESULTADO OBTENIDO Y OCUPAR EL CARGO PARA EL QUE RESULTE ELECTO. EN ESTE CONTEXTO, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CONSIDERA QUE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES, JUNTO CON LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, CONSTITUYEN LA BASE DE LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE DAN LUGAR A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CON LO QUE SE HACE POSIBLE EL ACCESO DE LOS CIUDADANOS AL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO, EN ESE SENTIDO, ES CRUCIAL QUE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES, EN ESPECIAL EL DERECHO A VOTAR Y SER VOTADO, NO SEA VIOLADO NI QUEBRANTADO, YA QUE EN ESTE RECAE LA SOBERANÍA Y LA DEMOCRACIA DEL PAÍS, Y SE DEBE GARANTIZAR DE MANERA IGUALITARIA PARA TODAS LAS PERSONAS. POR LO ANTERIOR, CONSIDERAMOS QUE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES COMO LO SON EL DERECHO A VOTAR Y SER VOTADO SON DE SUMA IMPORTANCIA PARA CONSERVAR UN ESTADO DE SOBERANÍA Y DEMOCRACIA, ESTOS DERECHOS DEBEN DE ESTAR AL ALCANCE DE TODOS LOS CIUDADANOS, YA QUE EL PRINCIPIO DE SOBERANÍA TIENE COMO OBJETIVO QUE SEA EL PUEBLO QUIEN ESTE EN EL PODER Y SEA EL MISMO PUEBLO QUIEN DECIDA QUIÉN DEBE DE ESTAR EN EL PODER EN UN PROCESO ELECTORAL LIBRE, PERIÓDICO Y TRANSPARENTE, Y COMO SE HA MENCIONADO CON ANTELACIÓN, LOS CIUDADANOS TIENEN DERECHO A VOTAR EN LAS ELECCIONES POPULARES, PODER RECIBIR VOTOS PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, ASOCIARSE INDIVIDUAL Y LIBREMENTE PARA TOMAR PARTE EN FORMA PACÍFICA EN LOS ASUNTOS POLÍTICOS POR LOS CANDIDATOS QUE SEAN ELEGIBLES EN LOS DENOMINADOS DISTRITOS ELECTORALES. DERIVADO DE TODO LO ANTERIOR, SE DEBE DE ADECUAR EL MARCO NORMATIVO DE LA MATERIA PARA EVITAR TRANSGREDIR LOS DERECHOS BÁSICOS ANTERIORMENTE DESCRITOS, EN EL CASO PARTICULAR QUE NOS OCUPA, LA REDISTRITACIÓN REALIZADA POR EL INSTITUTO ESTATAL, VULNERA DE FORMA INDIRECTA EL DERECHO DE LOS ELEGIDOS A SER REELECTOS PARA UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN SU CASO CONCRETO AL DE DIPUTADO LOCAL, DEBIDO QUE AL REALIZAR ESTE MÉTODO DE REACOMODO, QUEDA UNA LAGUNA LEGAL EN LA FORMA DE RELEGIRSE A LOS LEGISLADORES, EN VISTA QUE LA NORMATIVA LEGAL APLICABLE SEÑALA QUÉ, QUIEN SE PRETENDA REELEGIR EN SU CALIDAD DE DIPUTADO LOCAL, DEBE DE SER POR EL MISMO DISTRITO ELECTORAL POR EL QUE COMPITIÓ Y POR EL CUAL ES REPRESENTANTE, ESTO, DEBIDO QUE EL ESPÍRITU ORIGINAL DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE RELECCIÓN TIENE POR OBJETO DAR MAYOR CERTEZA AL CIUDADANO EN RELACIÓN A SUS REPRESENTADOS Y QUE ESTOS CUENTEN CON UNA EXPERIENCIA MAYOR Y DE CALIDAD PARA QUIENES REPRESENTA, AL REALIZAR ESTA REDISTRITACIÓN, QUEDA UN VACÍO LEGAL EN ESTE ASPECTO, PORQUE ASÍ MUCHOS DIPUTADOS O LA MAYORÍA NO PODRÍAN EJERCER SU DERECHO A REELECCIÓN Y POR CONSIGUIENTE SE VIOLARÍA SU DERECHO POLÍTICO ELECTOR DE VOTAR Y SER VOTADO, LO QUE GENERARÍA UNA VIOLACIÓN A UN DERECHO FUNDAMENTAL DE LOS CIUDADANOS. EN ESA TESITURA, ES DE SUMA IMPORTANCIA LEGISLAR DE MANERA OPORTUNA PARA QUE EL ORGANISMO ENCARGADO Y DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES CUENTE CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON REGLAS CLARAS Y PRECISAS EN ESTE CASO APOYADA CON LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA ELECTORAL PARA LLEVAR A CABO PROCESOS ELECTORALES CON EQUIDAD, INDEPENDENCIA, LEGALIDAD, Y CERTEZA, DEFINITIVITA, PARIDAD DE GÉNERO PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA. ES DE ADVERTIR QUE, QUE SE DEJA SIN EFECTO LA REFORMA AL ARTÍCULO 1144 BIS 1 ´POR SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES POR CONSIDERAR QUE EL TEMA QUE TRATA DICHO NUMERAL DEBE DE SER CONSIDERADO COMO TEMA A PARTE POR DERIVAR DE UN MANDATO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN EL TEMA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. EN ESTE SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ATIENDE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA EN RELACIÓN PARA DAR CERTEZA JURÍDICA AL MARCO LEGAL DE REFERENCIA EN LO RELATIVO A LA REELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA PARA ASEGURAR UNA REPRESENTACIÓN REAL Y EFECTIVA EN EL DERECHO DE REELECCIÓN, ATENDIENDO A LO QUE MANDATA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA LEY REGLAMENTARIA QUE RIGE LA MATERIA. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONE LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA SE ADMITA A DISCUSIÓN LA REFORMA CONSTITUCIONAL MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN, LO ANTERIOR EN APEGO A LO ORDENADO EN EL NUMERAL 211 Y 212 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO. SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 65, 69, 172 FRACCIÓN IV, Y 174 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 65.**- LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO. TIENEN COMO FINALIDAD PROMOVER LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA VIDA DEMOCRÁTICA Y PERMITIR EL ACCESO DE ESTA A LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS, PRINCIPIOS E IDEAS QUE POSTULAN Y MEDIANTE EL SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO. ADICIONALMENTE, TIENEN EL PROPÓSITO DE PROMOVER LAS REGLAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO Y LA INCLUSIÓN DE PERSONAS JÓVENES; PERSONAS CON DISCAPACIDAD; PERSONAS INTEGRANTES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y **PERSONAS** INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD DE LA DIVERSIDAD SEXUAL EN CANDIDATURAS PARA DIPUTACIONES AL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS. LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA ELECTORAL Y LAS REGLAS PARA LA PARIDAD DE GÉNERO EN CANDIDATURAS SE ESTABLECERÁN EN LA LEY DE LA MATERIA.

**………………………………………………………………………………………………..**

**………………………………………………………………………………………………..**

**………………………………………………………………………………………………..**

**………………………………………………………………………………………………..**

**………………………………………………………………………………………………..**

**………………………………………………………………………………………………..**

**………………………………………………………………………………………………..**

**………………………………………………………………………………………………..**

**………………………………………………………………………………………………..**

**………………………………………………………………………………………………..**

**………………………………………………………………………………………………..**

**………………………………………………………………………………………………..**

**………………………………………………………………………………………………..**

**………………………………………………………………………………………………..**

**………………………………………………………………………………………………..**

**..................................................................................................................................................**

**………………………………………………………………………………………………..**

ARTÍCULO 69.- ……………………………………………………………………………..

**………………………………………………………………………………………………..**

LA LEY ELECTORAL ESTABLECERÁ LAS BASES Y LAS FORMAS **APLICABLES AL** PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

……………………………………………………………………………………………......

………………………………………………………………………………………………..

ARTÍCULO 172.- ……………………………………………………………………………

………………………………………………………………………………………………..

1. A III …………………………………………………………………………………...

IV.- NO TENER EMPLEO O CARGO REMUNERADOS EN EL MUNICIPIO EN DONDE SE VERIFIQUE LA ELECCIÓN, YA SEA QUE DEPENDAN DE ESTE, DEL ESTADO O DE LA FEDERACIÓN, PODRÁN SER ELECTOS SI SE SEPARAN DE SUS CARGOS A MÁS TARDAR **AL MOMENTO DEL REGISTRO DE LA CANDIDATURA CORRESPONDIENTE;** CON EXCEPCIÓN DEL GOBERNADOR, LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y LOS MAGISTRADOS ELECTORALES.

ARTÍCULO 174.- **LAS PERSONAS** **INTEGRANTES** DE LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN SER ELECTOS CONSECUTIVAMENTE HASTA POR UN PERIODO ADICIONAL. LA POSTULACIÓN SOLO PODRÁ SER REALIZADA POR EL MISMO PARTIDO O POR CUALQUIERA DE LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN QUE LO HUBIEREN POSTULADO, SALVO QUE HAYAN RENUNCIADO O PERDIDO SU MILITANCIA ANTES DE LA MITAD DE SU MANDATO.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SE REFORMA EL ARTÍCULO 145, Y POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 145 BIS, AMBOS DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

ARTÍCULO 145. …………………………………………………………………………….

………………………………………………………………………………………………..

………………………………………………………………………………………………..

………………………………………………………………………………………………..

**LOS DIPUTADOS QUE PRETENDAN EJERCER EL DERECHO DE ELECCIÓN CONSECUTIVA PODRÁN HACERLO POR CUALQUIER PRINCIPIO, PERO EN EL CASO DE SER UN DIPUTADO DE MAYORÍA RELATIVA QUE PRETENDE SER POSTULADO DE NUEVO POR MAYORÍA RELATIVA, DEBERÁ HACERLO POR EL MISMO DISTRITO ELECTORAL POR EL QUE CONTENDIÓ CON EXCEPCIÓN DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 145 BIS DE ESTA LEY. ARTÍCULO 145 BIS. CUANDO EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL REALICE PROCESOS DE DISERTACIÓN, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY GENERAL DE LA MATERIA, Y SE MODIFIQUEN DE CUALQUIER FORMA LOS DISTRITOS ELECTORALES LOCALES; LOS DIPUTADOS LOCALES ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PODRÁN ACCEDER AL DERECHO DE ELECCIÓN CONSECUTIVA EN EL PROCESO ELECTORAL INMEDIATO POR CUALQUIER DISTRITO ELECTORAL QUE ABARQUE CUANDO MENOS UNA SECCIÓN ELECTORAL QUE HAYA FORMADO PARTE DEL DISTRITO ANTERIOR POR EL CUAL FUE ELECTO. TRANSITORIOS: PRIMERO:** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN. **SEGUNDO:** LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXXVI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ELECTOS PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024 PODRÁN EJERCER SU DERECHO A LA ELECCIÓN CONSECUTIVA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE DECRETO.EN EL SUPUESTO DE QUE EL DISTRITO UNINOMINAL POR EL QUE HUBIERE SIDO ELECTO EL LEGISLADOR DESAPARECIERA A RAÍZ DEL PROCESO DE DISTRITACIÓN REALIZADO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PREVIAMENTE EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL 2024-2027, EL INTEGRANTE DE LA LEGISLATURA PODRÁ OPTAR POR CONTENDER EN EL DISTRITO UNINOMINAL QUE TENGA LA NUMERACIÓN, NOMENCLATURA O DENOMINACIÓN POR EL QUE FUE ELECTO O AQUEL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 145 BIS. **FIRMAN EL DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN, Y EN VIRTUD DE QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** Y PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 211 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL REQUIERE **PARA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN,** ***EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PRESENTES DEL CONGRESO,*** EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PIDIENDO A LA OFICIALÍA MAYOR ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV).

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS A FAVOR, SE AGREGAN 2 VOTOS A FAVOR A SOLICITUD DE LAS DIPUTADAS ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, DANDO UN TOTAL DE 30 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN**, PARA SER SOMETIDO A DISCUSIÓN.**

APROBADO QUE FUE, Y CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 212 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL**, EL CUAL MENCIONA QUE LAS INTERVENCIONES DE LOS CC. DIPUTADOS *SE PUBLICARÁN Y CIRCULARÁN PROFUSAMENTE CON EXTRACTO DE LA DISCUSIÓN, PUDIENDO SER VOTADAS EN ESE MISMO PERIODO DE SESIONES,* *SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA*; EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR UNA LISTA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, PRESIDENTE. LA DEMOCRACIA, EN GRAN MEDIDA ESTÁ BASADA EN LA REPRESENTACIÓN, SIN EMBARGO, NO ES SUFICIENTE QUE LOS CIUDADANOS EJERZAN SU DERECHO AL VOTO PARA ELEGIR A SUS REPRESENTANTES; SINO QUE TAMBIÉN SE REQUIERE QUE SU OPINIÓN TENGA EL MISMO VALOR QUE LA DE CUALQUIER OTRO INDIVIDUO. PARA LOGRARLO, SE ENCUENTRA IMPRESCINDIBLE QUE LOS DISTRITOS ELECTORALES CONTENGAN EL MISMO NÚMERO DE PERSONAS. EN ESE SENTIDO, LA DISTRITACIÓN ES UN ASPECTO DE LA MAQUINARIA ELECTORAL QUE PERMITE DELINEAR LOS LÍMITES GEOGRÁFICOS DE LOS DISTRITOS ELECTORALES, TENIENDO COMO FIN TENER EL MISMO NÚMERO DE HABITANTES EN CADA UNO DE ELLOS; GARANTIZANDO LA EQUIDAD EN EL VOTO Y EN CONSECUENCIA REFLEJAR LA VOLUNTAD CIUDADANA EN EL PODER LEGISLATIVO. AHORA BIEN, LA DEMOGRAFÍA DE LAS ÁREAS GEOGRÁFICAS NO ES DE CARÁCTER PERMANENTE, SINO MÁS BIEN DE CARÁCTER DINÁMICO, ESTO, EN VIRTUD DE LA NATALIDAD, MORTALIDAD Y LA MIGRACIÓN QUE DÍA CON DÍA SE VE MANIFESTADA EN NUESTRO ESTADO. ELLO, OBLIGA A QUE PERIÓDICAMENTE SE HAGA UNA NUEVA DISTRITACIÓN QUE MANTENGA UN EQUILIBRIO DEMOGRÁFICO. COMO EJEMPLO DE ELLO, EL PROCESO DE REDISTRITACIÓN A NIVEL LOCAL Y NACIONAL, REALIZADO EN 2021 POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DERIVADO DE LOS RESULTADOS ARROJADOS POR EL ÚLTIMO CENSO GENERAL DE LA POBLACIÓN REALIZADO EN EL AÑO 2020. DICHO PROCESO IMPACTÓ DE MANERA DIRECTA EN LOS DISTRITOS ESTABLECIDOS EN NUESTRO ESTADO, RECONFIGURANDO GRAN PARTE DE LOS 26 DISTRITOS ELECTORALES EN EL ESTADO. DICHA REDISTRITACIÓN PUEDE TRAER COMO CONSECUENCIA LA VULNERACIÓN INDIRECTA DEL DERECHO DE LOS CIUDADANOS A SER REELECTOS PARA UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, ESPECÍFICAMENTE EN RELACIÓN AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL, YA QUE LA NORMATIVIDAD LEGAL APLICABLE ACTUALMENTE ,ESTABLECE QUE QUIEN SE PRETENDA REELEGIR EN SU CALIDAD DE DIPUTADO LOCAL DEBE HACERLO POR EL MISMO DISTRITO ELECTORAL POR EL QUE FUE REPRESENTANTE, POR TANTO, SI EL DISTRITO NO ABARCA LOS MISMOS LÍMITES GEOGRÁFICOS, EL CIUDADANO NO PODRÁ EJERCER SU DERECHO DE REELECCIÓN. LA PRESENTE INICIATIVA PRETENDE DAR CERTEZA JURÍDICA A NUESTRO MARCO LEGAL, EN SUS LEYES RESPECTIVAS EN LO RELATIVO A LA REELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA PARA ASEGURAR UNA REPRESENTACIÓN REAL Y EFECTIVA EN EL DERECHO DE RELECCIÓN, AGREGANDO QUE PODRÁN EJERCER SU DERECHO SÓLO POR ALGÚN DISTRITO ELECTORAL QUE CONTENGA POR LO MENOS UNA SECCIÓN DEL DISTRITO ANTERIOR POR EL QUE FUERON ELECTOS. EN ESTE CONGRESO, SOMOS CONSCIENTES DE QUE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES SON DE SUMA IMPORTANCIA PARA CONSERVAR UN ESTADO DE SOBERANÍA Y DEMOCRACIA, EN DONDE LOS DERECHOS ESTÉN AL ALCANCE DE TODOS LOS CIUDADANOS. POR TANTO, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE ASUNTO, A FIN DE GARANTIZAR QUE NO SEAN VIOLADOS NI QUEBRANTADOS LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES. ES CUANTO, PRESIDENTE. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA **ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES SUSCITADAS SOBRE EL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y MANDARLAS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ASIMISMO, SE PUBLIQUEN LOS PRESENTES EXTRACTOS DE DISCUSIÓN, EN CUANDO MENOS DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 212 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **16535/LXXVI,** DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

SE INSERTA EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.- **HONORABLE ASAMBLEA.** A LA **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 20 DE FEBRERO DE 2023, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **16535/LXXVI,** QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIPUTADOJAVIER CABALLERO GAONA E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE CREA UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY QUE SE DENOMINARÁ "SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY" Y EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO. -** SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE CREA UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY QUE SE DENOMINARÁ “SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY” EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: **ARTÍCULO 2.-** LA INSTITUCIÓN TENDRÁ POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, NO POTABLE, RESIDUAL TRATADA Y AGUA NEGRA, SANEAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES Y DRENAJES SANITARIO Y PLUVIAL A LOS HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. PARA TAL EFECTO, REALIZARÁ LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS FUENTES DE ABASTO DE AGUA SUBTERRÁNEA Y SUPERFICIAL, ASÍ COMO DE LAS REDES DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS AGUAS, QUEDANDO FACULTADO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE SU OBJETO, ASÍ MISMO, IMPULSAR Y DESARROLLAR LA INVESTIGACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE TODO SUBPRODUCTO QUE SE GENERE EN LOS PROCESOS DE POTABILIZACIÓN, TRATAMIENTO Y SANEAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES. LA INSTITUCIÓN Y LOS MUNICIPIOS PODRÁN CONVENIR SU PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS INDICADOS. SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO TERCERO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL, LA INSTITUCIÓN SERÁ EL ORGANISMO RECTOR EN LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MAESTRO DE LA RED DE DRENAJE PLUVIAL, DE LOS PROYECTOS DE LAS OBRAS, ASÍ COMO DE LA SUPERVISIÓN DE LAS MISMAS HASTA SU ENTREGA RECEPCIÓN AL NIVEL DE GOBIERNO QUE CORRESPONDA PARA SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, SIN QUE SEA RESPONSABLE DE LOS COSTOS QUE ELLO IMPLIQUE, LOS CUALES ESTARÁN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y/O DE LOS PARTICULARES QUE CORRESPONDAN, SALVO **EXCEPCIÓN ESTABLECIDA POR LEY O** CONVENIO EN CONTRARIO. **ARTÍCULO SEGUNDO. -** SE REFORMA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: **ARTÍCULO 15.-** EN CADA ZONA DE CONURBACIÓN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SE PRESTARÁN POR LOS MUNICIPIOS, BAJO LOS ESQUEMAS ORGANIZACIONALES PREVISTOS EN ESTA LEY, Y PODRÁN ÉSTOS ACORDAR CON EL ESTADO QUE LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS SE LLEVE A CABO POR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO QUE SERÁN CREADOS PARA TAL EFECTO, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 131 FRACCIÓN II, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y TÍTULO CUARTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN LA ZONA CONURBADA DEL ÁREA METROPOLITANA QUE COMPRENDE LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, JUÁREZ, MONTERREY, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SANTA CATARINA Y EL PARQUE CIUDAD INDUSTRIAL MITRAS, EN GARCÍA, N.L. LOS SERVICIOS SE PRESTARÁN POR EL ORGANISMO PÚBLICO ESTATAL DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY" I.P.D. NO OBSTANTE, Y POR CIRCUNSTANCIAS MÁS FAVORABLES DE CARÁCTER FINANCIERO, DE EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DE BENEFICIO COMUNITARIO, LOS SERVICIOS QUE ACTUALMENTE PRESTA "SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY", I.P.D. PODRÁN SER CONCESIONADOS A LOS PARTICULARES, CONFORME A LAS PRESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN V Y EN EL CAPÍTULO V DE ESTA LEY. EL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO "SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY", I.P.D., EFECTUARÁ LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS FUENTES DE ABASTO DE AGUA SUBTERRÁNEA Y SUPERFICIAL QUE SE APROVECHAN PARA EL SUMINISTRO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, CON SUS RESPECTIVOS ACUEDUCTOS, Y PODRÁ EN SU CASO, CELEBRAR CONVENIOS CON LOS MUNICIPIOS DONDE SE ORIGINAN LAS FUENTES DE ABASTO O LOS QUE ESTÉN ALEDAÑOS A LOS ACUEDUCTOS QUE CONDUCEN EL AGUA AL ÁREA METROPOLITANA, PARA ENTREGARLES AGUA EN BLOQUE, DE ACUERDO A LA DOTACIÓN QUE ESTABLEZCA LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y CONFORME A LAS TARIFAS QUE TENGA ESTABLECIDAS PARA TAL EFECTO "SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY", I.P.D. EL ORGANISMO RECTOR PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MAESTRO DE LA RED DE DRENAJE PLUVIAL Y DE LOS PROYECTOS DE OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL, SERÁ "SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY" I.P.D., ASÍ COMO DE LAS SUPERVISIÓN DE LAS MISMAS HASTA SU ENTREGA RECEPCIÓN AL NIVEL DE GOBIERNO QUE CORRESPONDA PARA SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, PERO LOS COSTOS QUE IMPLIQUE SU **OPERACIÓN** ESTARÁ A CARGO DE LA FEDERACIÓN, DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y/O DE LOS PARTICULARES QUE CORRESPONDAN SALVO CONVENIO EN CONTRARIO. **RESPECTO AL MANTENIMIENTO, LOS COSTOS ESTARÁN A CARGO DE "SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY" I.P.D., PUDIENDO LOS MUNICIPIOS ASUMIRLOS TEMPORALMENTE CUANDO IMPLIQUE LA EJECUCIÓN DE OTRA OBRA QUE IMPLIQUE DICHO MANTENIMIENTO, EN DADO CASO, "SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY" I.P.D. DEBERÁ REINTEGRAR DICHOS COSTOS A TRAVÉS DEL PAGO CORRESPONDIENTE, DESCUENTOS O DE LA FORMA QUE CONVENGAN AMBAS PARTES. TRANSITORIO. ÚNICO. -** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, O EN SU CASO, AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:APROBADO EL PRESENTE DECRETO, SE ENVIARÁ AL PODER EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, MISMO QUE DEBERÁN PUBLICARLO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO PARA FORMULAR OBSERVACIONES POR PARTE DEL TITULAR DEL EJECUTIVO, O EN EL CASO DE EXISTIR OBSERVACIONES DENTRO DEL PLAZO CONSTITUCIONAL, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO DE LAS CONSTANCIAS DE LA APROBACIÓN DE NUEVA CUENTA DEL PRESENTE DECRETO.SI EL TITULAR DEL EJECUTIVO INCUMPLE CON EL PLAZO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PRESENTE DECRETO SERÁ CONSIDERADO SANCIONADO Y PROMULGADO, SIN QUE SE REQUIERA REFRENDO, Y EL PRESIDENTE DEL CONGRESO ORDENARÁ AL TITULAR O RESPONSABLE DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SU PUBLICACIÓN INMEDIATA EN ÉSTE, LA CUAL DEBERÁ EFECTUARSE AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE. DE INCUMPLIRSE LA ORDEN PREVISTA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ORDENARÁ SU PUBLICACIÓN ÍNTEGRA EN LA GACETA OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, PARA LOS EFECTOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO TRANSITORIO; ASÍ COMO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO Y UN AVISO EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMO QUE DEBERÁ INCLUIR EL HIPERVÍNCULO AL CONTENIDO ÍNTEGRO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LAS CUALES ÚNICAMENTE SERÁN ENUNCIADAS POR EL NÚMERO DE ARTÍCULO. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER CABALLERO GAONA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “ME PERMITO RESERVAR EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, Y EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL TRANSITORIO ÚNICO Y ADICIONAR UN SEGUNDO TRANSITORIO”.

EN VIRTUD DE QUE EXISTEN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, Y YA QUE EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CONSTA DE DOS ARTÍCULOS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA **SU DISCUSIÓN EN LO GENERAL,** **EL CONTENIDO ÍNTEGRO**, PARA POSTERIORMENTE CONTINUAR CON LA APROBACIÓN EN LO PARTICULAR DE LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO QUE CONTIENEN **REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE CREA UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, QUE SE DENOMINARÁ “SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY” Y A LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR, **PARA HABLAR EN LO GENERAL**.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES,** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, DIPUTADO PRESIDENTE. LA ESCASEZ DE AGUA, DEL VITAL RECURSO, LA UBICACIÓN REMOTA Y ALEJADA DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS, HACEN QUE EL ACCESO AL AGUA SEA UN VERDADERO PRIVILEGIO EN ESTE ESTADO. EN ESTOS CASOS, UN SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA, SE CONVIERTE EN UNA OPCIÓN QUE PUEDE AYUDAR A MEJORAR LA CALIDAD DE LA VIDA DE LOS HABITANTES DE ESTE ESTADO. UN SISTEMA DE CAPTACIÓN PLUVIAL SE ENCARGA DE RECOLECTAR EL AGUA DE LA LLUVIA, ALMACENÁNDOLA PARA SU USO POSTERIOR; SÓLO EL 1% DEL AGUA DE LA SUPERFICIE DE LA TIERRA, ES POTABLE. LA POBLACIÓN MUNDIAL CRECE A PASOS AGIGANTADOS, Y SE ESTIMA QUE PARA EL 2030 COMENZAREMOS A NOTAR DE FORMA REAL QUE LA DEMANDA ES SUPERIOR A LA OFERTA. DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE CREA UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, QUE SE DENOMINARÁ “SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY” ÉSTA MENCIONADA TENDRÁ POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, NO POTABLE, RESIDUAL TRATADA Y AGUA NEGRA, SANEAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES, DRENAJE SANITARIO Y PLUVIAL DE LOS HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO TANTO, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CONSIDERA NECESARIO QUE TAL INSTITUCIÓN REALICE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE FOMENTEN LOS SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA, SIENDO ESTOS BENEFICIOS, INCLUSO PARA NUESTROS HABITANTES. POR LAS RAZONES VERTIDAS ANTERIORMENTE, NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO COINCIDE CON EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y LOS EXHORTAMOS A VOTAR DE IGUAL FORMA. ES CUANTO, DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER CABALLERO GAONA,** QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO, REPRESENTA UN ESFUERZO DE ACUERDOS QUE SE LLEGARON A CONCRETAR ENTRE LOS MUNICIPIOS CON AGUA Y DRENAJE, PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA ESTATAL. EL PRESENTE ESFUERZO, EL PRESENTE DICTAMEN, VA ENFOCADO A QUE TRADICIONALMENTE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACÍAN ALGÚN TIPO DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y AGUA Y DRENAJE ERA INCAPAZ DE TOMAR EN CUENTA ESAS OBRAS O DE COBRAR O TOMAR A FAVOR LO QUE SE PUDIERA REALIZAR. LO QUE HOY SE PRETENDE, O LO QUE HOY SE ESTÁ BUSCANDO, ES QUE EN ESTA MODIFICACIÓN SE TENGA EL MECANISMO PARA QUE LOS MUNICIPIOS PUEDAN CONSTRUIR OBRAS HIDRÁULICAS QUE LE CORRESPONDEN A AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, Y ESTAS OBRAS HIDRÁULICAS PUEDAN SER TOMADAS EN CUENTA, YA SEA EN PAGO DE ADEUDOS QUE SE TIENEN O EN ALGÚN OTRO TIPO DE CONVENIOS. ES UNA MANERA DE INCENTIVAR A QUE LOS MUNICIPIOS HAGAN TRABAJOS DE DRENAJE Y HAGAN TRABAJOS DE AGUA POTABLE, QUE HOY LA EMPRESA QUIZÁ NO ESTÁ EN CONDICIONES DE PODER AVANZAR. ES UNA MANERA TAMBIÉN DE ABATIR LA CARTERA VENCIDA QUE TIENEN ALGUNOS MUNICIPIOS POR PAGOS HISTÓRICOS EN EL SERVICIO DE AGUA, Y QUE A TRAVÉS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, PUEDAN SER TOMADAS EN CUENTA, OBVIAMENTE, VALIDADAS Y CON LAS FACTIBILIDADES DE LOS PROYECTOS OTORGADOS POR AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY. POR ESO MISMO LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR, PARECIERA UNA REFORMA SENCILLA, PERO ES UNA REFORMA TRASCENDENTAL, YA QUE EN CONJUNTO AHORA SÍ, MUNICIPIOS Y AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, PODRÁN TRABAJAR EN INFRAESTRUCTURA BÁSICA, PODRÁN TRABAJAR EN AQUELLOS KILÓMETROS QUE EXISTEN DE DRENAJE QUE NO SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES IDEALES, Y TODO ESTO SIN QUE SE VAYA A FONDO PERDIDO DE LOS MUNICIPIOS; QUE SUS RECURSOS SEAN INVERTIDOS EN CONJUNTO CON AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, Y QUE PUEDAN SER TOMADOS EN CUENTA PARA DIVERSOS ADEUDOS O PARA DIVERSAS APORTACIONES CON LA EMPRESA “SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY” Y DE ESTA MANERA INCENTIVAMOS QUE HAYA INVERSIONES EN MATERIA HIDRÁULICA QUE TANTA FALTA NOS HACEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR **EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN** **EN LO GENERAL**, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PIDIENDO A LA OFICIALÍA MAYOR ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV).

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE APROBÓ **EL DICTAMEN EN LO GENERAL,** POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE **EL DICTAMEN EN LO GENERAL** Y CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS CON RESERVA DE ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS EN FORMA CRECIENTE DE NÚMERO DE ARTÍCULO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO; EN LA INTELIGENCIA QUE, DE ACUERDO A ESTE PRECEPTO, LOS ARTÍCULOS QUE NO FUERON RESERVADOS SE TENDRÁN POR APROBADOS.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER CABALLERO GAONA,** PARA PRESENTAR **SU RESERVA EN LO PARTICULAR DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL TRANSITORIO ÚNICO Y ADICIÓN UN SEGUNDO TRANSITORIO,** QUIEN EXPRESÓ: “**DIPUTADO MAURO GUERRA VILLARREAL. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE.**  **EL SUSCRITO DIPUTADO JAVIER CABALLERO GAONA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA SIGUIENTE RESERVA SOBRE EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 16535/LXXVI TURNADO A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE RESPECTO DE LAS INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE CREA UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY QUE SE DENOMINARÁ "SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY" Y EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONIENDO LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL DICTAMEN QUE ESTÁ EN VOTACIÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

|  |  |
| --- | --- |
| **TEXTO DEL DICTAMEN** | **TEXTO PROPUESTO** |
| **LEY QUE CREA UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY QUE SE DENOMINARÁ “SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY”** | |
| **ARTÍCULO 2.-** LA INSTITUCIÓN TENDRÁ POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, NO POTABLE, RESIDUAL TRATADA Y AGUA NEGRA, SANEAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES Y DRENAJES SANITARIO Y PLUVIAL A LOS HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. PARA TAL EFECTO, REALIZARÁ LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS FUENTES DE ABASTO DE AGUA SUBTERRÁNEA Y SUPERFICIAL, ASÍ COMO DE LAS REDES DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS AGUAS, QUEDANDO FACULTADO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE SU OBJETO, ASÍ MISMO, IMPULSAR Y DESARROLLAR LA INVESTIGACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE TODO SUBPRODUCTO QUE SE GENERE EN LOS PROCESOS DE POTABILIZACIÓN, TRATAMIENTO Y SANEAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES. LA INSTITUCIÓN Y LOS MUNICIPIOS PODRÁN CONVENIR SU PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS INDICADOS.  SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO TERCERO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL, LA INSTITUCIÓN SERÁ EL ORGANISMO RECTOR EN LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MAESTRO DE LA RED DE DRENAJE PLUVIAL, DE LOS PROYECTOS DE LAS OBRAS, ASÍ COMO DE LA SUPERVISIÓN DE LAS MISMAS HASTA SU ENTREGA RECEPCIÓN AL NIVEL DE GOBIERNO QUE CORRESPONDA PARA SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, SIN QUE SEA RESPONSABLE DE LOS COSTOS QUE ELLO IMPLIQUE, LOS CUALES ESTARÁN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y/O DE LOS PARTICULARES QUE CORRESPONDAN, SALVO **~~EXCEPCIÓN ESTABLECIDA POR LEY O~~** CONVENIO EN CONTRARIO. | **EL ARTÍCULO 2 SE MANTIENE EN TÉRMINOS DEL TEXTO VIGENTE.** |
| **LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN** | |
| **ARTÍCULO ~~SEGUNDO~~. -** SE REFORMA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:  **ARTÍCULO 15.-** (…)  (…)  (…)  EL ORGANISMO RECTOR PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MAESTRO DE LA RED DE DRENAJE PLUVIAL Y DE LOS PROYECTOS DE OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL, SERÁ "SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY" I.P.D., ASÍ COMO DE LAS SUPERVISIÓN DE LAS MISMAS HASTA SU ENTREGA RECEPCIÓN AL NIVEL DE GOBIERNO QUE CORRESPONDA PARA SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, PERO LOS COSTOS QUE IMPLIQUE SU **~~OPERACIÓN~~** ESTARÁ A CARGO DE LA FEDERACIÓN, DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y/O DE LOS PARTICULARES QUE CORRESPONDAN SALVO CONVENIO EN CONTRARIO. **~~RESPECTO AL MANTENIMIENTO, LOS COSTOS ESTARÁN A CARGO DE "SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY" I.P.D., PUDIENDO LOS MUNICIPIOS ASUMIRLOS TEMPORALMENTE CUANDO IMPLIQUE LA EJECUCIÓN DE OTRA OBRA QUE IMPLIQUE DICHO MANTENIMIENTO, EN DADO CASO, "SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY" I.P.D. DEBERÁ REINTEGRAR DICHOS COSTOS A TRAVÉS DEL PAGO CORRESPONDIENTE, DESCUENTOS O DE LA FORMA QUE CONVENGAN AMBAS PARTES.~~** | **ARTÍCULO ÚNICO. -** SE REFORMA POR ADICIÓN DE CUATRO PÁRRAFOS EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:  **ARTICULO 15.-** (…)  (…)  (…)  (…)  **SE CONSIDERA DE INTERÉS PÚBLICO, LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA ESTATAL.**  **PARA TAL EFECTO, EL ORGANISMO OPERADOR Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO DE MANERA EFICIENTE EN EL ESTADO.**  **LOS MUNICIPIOS PODRÁN A SU COSTA Y ERARIO LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE SU JURISDICCIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.**  **DICHOS CONVENIOS DEBERÁN AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD A SU NORMATIVA, DONDE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL EFECTO DE LA VALORACIÓN DE LAS OBRAS, Y LA FORMA DE CUANTIFICAR Y RECONOCER SU COSTO POR PARTE DEL ORGANISMO OPERADOR A FAVOR DEL MUNICIPIO.** |
| **TRANSITORIOS** | |
| **ÚNICO. -** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, O EN SU CASO, AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:  APROBADO EL PRESENTE DECRETO, SE ENVIARÁ AL PODER EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, MISMO QUE DEBERÁN PUBLICARLO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO PARA FORMULAR OBSERVACIONES POR PARTE DEL TITULAR DEL EJECUTIVO, O EN EL CASO DE EXISTIR OBSERVACIONES DENTRO DEL PLAZO CONSTITUCIONAL, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO DE LAS CONSTANCIAS DE LA APROBACIÓN DE NUEVA CUENTA DEL PRESENTE DECRETO.  SI EL TITULAR DEL EJECUTIVO INCUMPLE CON EL PLAZO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PRESENTE DECRETO SERÁ CONSIDERADO SANCIONADO Y PROMULGADO, SIN QUE SE REQUIERA REFRENDO, Y EL PRESIDENTE DEL CONGRESO ORDENARÁ AL TITULAR O RESPONSABLE DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SU PUBLICACIÓN INMEDIATA EN ÉSTE, LA CUAL DEBERÁ EFECTUARSE AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.  DE INCUMPLIRSE LA ORDEN PREVISTA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ORDENARÁ SU PUBLICACIÓN ÍNTEGRA EN LA GACETA OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, PARA LOS EFECTOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO TRANSITORIO; ASÍ COMO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO Y UN AVISO EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMO QUE DEBERÁ INCLUIR EL HIPERVÍNCULO AL CONTENIDO ÍNTEGRO. | **PRIMERO. -** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.  **SEGUNDO. –** **PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 15, SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY DEBERÁ EMITIR LOS LINEAMENTOS CORRESPONDIENTES PARA LA COLABORACIÓN ENTRE AUTORIDADES MUNICIPALES Y EL ORGANISMO OPERADOR ESTATAL A MÁS TARDAR 180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO.** |

ES CUANTO”.

TERMINADA LA PRESENTACIÓN DE LA RESERVA HECHA POR EL **C. DIP. JAVIER CABALLERO GAONA,** EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DE LA RESERVA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DE LA RESERVA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, CON SU PERMISO. HAGO USO DE MI VOZ PARA CELEBRAR QUE DURANTE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, REALIZAMOS DIVERSOS COMENTARIOS PERTINENTES QUE FUERON TOMADOS EN CUENTA POR EL PROMOVENTE DE LA MISMA, POR LO CUAL, POR ESA PARTE QUEREMOS AGRADECER AL DIPUTADO. LO PLATICADO DURANTE LA COMISIÓN, FUE ÚNICAMENTE CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON UN MAYOR ESTUDIO Y ANÁLISIS EN EL DICTAMEN, TODA VEZ QUE ESTE TEMA ES DE CARÁCTER TÉCNICO, OPERATIVO Y SUMAMENTE IMPORTANTE DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY. NO OBSTANTE, AUNQUE EL DICTAMEN CONTEMPLADO CUENTA CON UNA VIABILIDAD ACEPTABLE POR PARTE DE AGUA Y DRENAJE, LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO VOTAREMOS EN ABSTENCIÓN LA RESERVA, DEBIDO A QUE ES DE EXPONER QUE EL TRANSITORIO QUE SE BUSCA IMPLEMENTAR, PLANTEA DISPONER QUE EN CASO DE NO SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, DEBE SER VIGENTE AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA LEGISLATIVA. POR LO QUE AL CONSIDERAR LOS CRITERIOS YA ESTABLECIDOS POR LA SUPREMA CORTE, DEBEMOS RESALTAR QUE TODO DECRETO QUE SE PUBLIQUE EN LA GACETA, CONTENDRÍA VICIO DE ORIGEN, YA QUE OCASIONARÍA INSEGURIDAD JURÍDICA Y AMPAROS POR PARTE DE LOS CIUDADANOS SI NO ESTÁN REFRENDADOS Y PUBLICADOS POR EL PODER EJECUTIVO EN LA GACETA DEL PODER LEGISLATIVO. ES CUANTO, PRESIDENTE. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA RESERVA, EL C. PRESIDENTE PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL QUE LOS ARTÍCULOS RESERVADOS SEAN VOTADOS EN BLOQUE, SOLICITANDO LO MANIFIESTEN DE MANERA ECONÓMICA. ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.***

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE **APROBÓ LA RESERVA AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TRANSITORIO ÚNICO Y A LA ADICIÓN DE UN SEGUNDO TRANSITORIO, POR MAYORÍA DE 27 VOTOS A FAVOR, 9 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.**

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE INFORMÓ QUE SE INCORPORA AL CUERPO DEL DECRETO.

AL NO EXISTIR MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE INFORMÓ QUE **SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO QUE CONTIENEN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE CREA UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, QUE SE DENOMINARÁ “SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY” Y A LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **16535/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EFECTUADO LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE INSTRUYÓ AL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE INTEGRE LA RESERVA PRESENTADA Y APROBADA POR EL PLENO Y FORMEN PARTE DEL DECRETO; ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA OFICIALÍA MAYOR LO ENVÍE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO **15616-15704-15711/LXXVI,** DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. SIENDO AUXILIADA EN LA LECTURA, POR LA C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA.

SE INSERTA EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.- **HONORABLE ASAMBLEA.** A LAS **COMISIONES DE DESARROLLO URBANO**, **JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** Y **MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**, LES FUE TURNADO EN **UNIDAD** PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

1. EN FECHA 10 -DIEZ DE AGOSTO DEL 2022 -DOS MIL VEINTIDÓS,EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **15616/LXXVI,** QUE CONTIENE SUSCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE RETIRO DE CABLEADO AÉREO EN DESUSO. SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE.
2. EN FECHA 19 -DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL 2022 -DOS MIL VEINTIDÓS,EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **15704/LXXVI,** QUE CONTIENE SUSCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
3. EN FECHA 19 -DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL 2022 -DOS MIL VEINTIDÓS,EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **15711/LXXVI,** QUE CONTIENE SUSCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**DECRETO. PRIMERO. - SE REFORMA EL INCISO H) DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 36, LAS FRACCIONES VII Y VIII DEL ARTÍCULO 84, SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV BIS Y IV BIS 1 AL ARTÍCULO 2 Y UN CAPÍTULO XII BIS DENOMINADO "DEL CONTROL, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL CABLEADO AÉREO EN DESUSO" MISMO QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 77 BIS, 77 BIS 1, 77 BIS 2, 77 BIS 3, 77 BIS 4, 77 BIS 5, 77 BIS 6, 77 BIS 7 Y 77 BIS 8, ASÍ COMO UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 84, TODOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

ARTÍCULO 2.- ..........................................................................................................................

I. A LA IV. ................................................................................................................................

**IV BIS.- COMERCIALIZADORA. -TODA PERSONA QUE PROPORCIONA SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MEDIANTE EL USO DE CAPACIDAD DE UNA O VARIAS REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES SIN TENER EL CARÁCTER DE CONCESIONARIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN;**

**IV BIS 1.- CONCESIONARIO. - PERSONA FÍSICA O MORAL, TITULAR DE UNA CONCESIÓN O PRESTADORES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PREVISTAS EN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN;**

V. A XIV.....................................................................................................................................

ARTÍCULO 36.- ……………………………………................................................................

I A LA IV. ………......................................................................................................................

V. ………………………………………………………………………………………………

A) A LA G). …………………………………………………………………………….

**H) INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD, ALUMBRADO PÚBLICO Y CABLEADO AÉREO EN DESUSO;**

I)A LA K)**. ………………………………………………………………………………**

###### VI A LA XI. ................................................................................................................................

**CAPÍTULO XII BIS. DEL CONTROL, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL CABLEADO AEREO EN DESUSO. ARTÍCULO 77 BIS.- LOS CONCESIONARIOS, COMERCIALIZADORAS Y/O PRESTADORES DE SERVICIO, QUE PRESTEN SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEBEN DE TENER DEBIDAMENTE IDENTIFICADO EL CABLE AÉREO INSTALADO. LOS CONCESIONARIOS Y COMERCIALIZADORAS QUE PRESTEN SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y UTILICEN O REQUIERAN DE CABLEADO AÉREO TALES COMO LÍNEAS, ANCLAJES, CABLES, CAJAS DE CONTROL O CUALQUIERA QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS REQUIERAN DE CABLEADO AÉREO, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE RETIRARLOS CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN EN DESUSO O CUANDO LA AUTORIDAD SE LO REQUIERA, CORRESPONDIENTE PARA EVITAR RIESGOS A LA CIUDADANÍA. ARTÍCULO 77 BIS 1.- PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, LOS CONCESIONARIOS Y COMERCIALIZADORAS DEBERÁN REALIZAR LO SIGUIENTE:**

**I. HACER DE CONOCIMIENTO AL MUNICIPIO CUANDO EXISTA CABLEADO AÉREO HAYA QUEDADO EN DESUSO Y SE TENGA QUE RETIRAR;**

**II. PROPONER ACCIONES DE SEGURIDAD DURANTE LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y RETIRO DE LA INFRAESTRUCTURA AÉREA EN DESUSO;**

**III. DISEÑAR ESTRATEGIAS QUE MITIGUEN LA CONTAMINACIÓN AL MEDIO AMBIENTE POR LAS INSTALACIONES DE CABLEADO AÉREO.**

**IV. ENTREGAR SU RESPECTIVA MEMORIA DE CÁLCULO Y/ O SU ANÁLISIS DE RIESGO; Y**

**V. COPIA DEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS**

**ARTÍCULO 77 BIS 2.- LOS CONCESIONARIOS Y COMERCIALIZADORAS QUE REALICEN TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN O RETIRO DE CABLEADO AÉREOS EN DESUSO ESTARÁN OBLIGADOS A RESTAURAR LAS CONDICIONES DEL ESPACIO PÚBLICO, PREVIO A LA OPERACIÓN REALIZADA. ARTÍCULO 77 BIS 3.- EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y CABLEADO AÉREOS EN DESUSO DEBERÁ REALIZARSE POR LOS CONCESIONARIOS Y COMERCIALIZADORAS TRIMESTRALMENTE, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A LOS AYUNTAMIENTOS CUÁLES SERÁN LAS OBRAS A REALIZARSE. ARTÍCULO 77 BIS 4.- EL RETIRO, TRASLADO O MODERNIZACIÓN DE CABLES AÉREOS EN DESUSO, TAMBIÉN PODRÁ GENERARSE CUANDO:**

**I. A SOLICITUD DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE CUANDO SEA NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUE RESULTEN AFECTADAS O EN INSTALACIONES DE GOBIERNO;**

**II. SE DETERMINE POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO O SU EQUIVALENTE CUANDO PUEDAN CONSTITUIR UN RIESGO; O**

**III. SEA SOLICITADO A TRAVÉS DE DICTAMEN EMITIDO POR LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.**

**IV. CUANDO NINGUNA CONCESIONARIA, COMERCIALIZADORA Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS RECONOZCA LA PROPIEDAD DEL CABLE AÉREO EN DESUSO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL PODRÁ PROCEDER AL RETIRO DEL MISMO.**

**ARTÍCULO 77 BIS 5.- EN CASOS FORTUITOS LOS CONCESIONARIOS Y LAS COMERCIALIZADORAS DEBERÁN ATENDER DE INMEDIATO LA SOLICITUD DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LA CIUDADANÍA Y EVITAR ACCIDENTES. ARTÍCULO 77 BIS 6.- CUANDO EXISTA RIESGO INMINENTE PARA LA CIUDADANÍA LOS CONCESIONARIOS Y LAS COMERCIALIZADORAS TENDRÁN QUE REALIZAR EL RETIRO DE SU INFRAESTRUCTURA DE FORMA INMEDIATA CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LA CIUDADANÍA Y EVITAR ACCIDENTES. ARTÍCULO 77 BIS 7.- EN TODO MOMENTO LOS CONCESIONARIOS Y LAS COMERCIALIZADORAS ESTARÁN OBLIGADOS A CUBRIR LOS GASTOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, RETIRO DE INFRAESTRUCTURA Y AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS VÍAS DE TELECOMUNICACIÓN Y QUE SE RESTITUYA A SU ESTADO ORIGINAL. ARTÍCULO 77 BIS 8.- EL RETIRO, REMOCIÓN, RECICLAJE Y TRASLADO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO AÉREO EN DESUSO REMOVIDA DEBERÁ SER TRATADA CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS, PROCURANDO EN TODO MOMENTO LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.**

**ARTÍCULO 84.-** SON MEDIDAS DE SEGURIDAD LAS SIGUIENTES:

I. A VI. ..........................................................................................................................................

**VII.** EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA**;**

**VIII.** LA EMISIÓN DE MENSAJES DE ALERTA**; Y**

**IX. RETIRO DE CABLEADO EN DESUSO Y/O CUANDO ESTÁ EN RIESGO LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN.**

**SEGUNDO: SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXVIII DEL ARTÍCULO 3 Y EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 252, SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XCVIII Y XCIX AL ARTÍCULO 3, SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XVIII BIS, XXVIII BIS, XXXII Y XXXIII AL ARTÍCULO 11, SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 252 BIS, 252 BIS 1, 252 BIS 2, 252 BIS 3, 252 BIS 4, 252 BIS 5, 252 BIS 6 Y 252 BIS 7, TODOS DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

ARTÍCULO 3. PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR:

I A LA XXXVII. ………………………………………………………………………………..

XXXVIII. **IMAGEN URBANA**:IMPRESIÓN VISUAL QUE PRODUCEN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, ARQUITECTÓNICAS, URBANÍSTICAS**, INFRAESTRUCTURA,** DEL MEDIO AMBIENTE Y SOCIO-ECONÓMICAS DE UNA LOCALIDAD;

XXXIX A LA XCVII. ..................................................................................................................

**XCVIII.- CARGAS URBANÍSTICAS: SON LAS CUOTAS EN ESPECIE O DINERO DERIVADAS DE UNA ACCIÓN URBANÍSTICA QUE DEBEN SER ASUMIDAS POR LOS PROPIETARIOS DEL SUELO, PRESTADORES DE SERVICIOS URBANOS, DESARROLLADORES, GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL O DE MANERA CONJUNTA.**

**XCIX.- BENEFICIOS URBANÍSTICOS: CORRESPONDEN A LOS DERECHOS DE USO DE SUELO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO QUE GENERA LA ACCIÓN URBANÍSTICA, ASÍ COMO LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL SUELO URBANO.**

ARTÍCULO 11. SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS MUNICIPIOS:

I A XVIII. ……………………………………………………………………………………….

**XVIII. BIS.- VIGILAR QUE LOS CONCESIONARIOS Y COMERCIALIZADORAS QUE PRESTEN SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES O SIMILARES QUE UTILICEN INFRAESTRUCTURA COMO LÍNEAS, ANCLAJES, CABLES, CAJAS, DE CONTROL O CUALQUIERA QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS REQUIERAN DE CABLEADO AÉREO, RETIREN EL CABLEADO CUANDO ESTE SE ENCUENTRE EN DESUSO, CON EL PROPÓSITO DE REDUCIR LA CONTAMINACIÓN VISUAL, CUIDAR LA IMAGEN URBANA Y EVITAR POSIBLES ACCIDENTES A LA CIUDADANÍA. PARA LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE OBSERVARÁ LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO XII BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

XIX A LA XXVIII……………………………………………………………………………….

**XXVIII. BIS. REGULAR CONFORME LA LEGISLACIÓN FEDERAL, LOCAL Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LA INSTALACIÓN Y RETIRO DE CABLEADO EN DESUSO POR PARTE DE LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SIMILARES.**

XXIX A LA XXXI. …………………………………………………………………………….

**XXXII.- ESTABLECER LAS DISPOSICIONES, PROCEDIMIENTOS, TRÁMITES Y REQUISITOS DE ORDENAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES Y SUS INSTALACIONES ELÉCTRICAS O EQUIPO COMPLEMENTARIO, EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN; ASÍ COMO PROPICIAR LA COORDINACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO, LOS PARTICULARES Y LA SOCIEDAD EN EL REFERIDO ORDENAMIENTO.**

**XXXIII.- CONCESIONAR LOS DERECHOS PARA LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN, AMPLIACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES.**

ARTÍCULO 252. ……………………………………………………………………………….

…………………………………………………………………………………………………..

LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS INFRAESTRUCTURAS, PODRÁ REALIZARSE CON INVERSIÓN PÚBLICA, PRIVADA O EN FORMA CONJUNTA. CUANDO SE REALICE POR EMPRESAS PRIVADAS LA CONTRAPRESTACIÓN QUE RECIBAN LOS MUNICIPIOS, SERÁ CUANDO MENOS LA CESIÓN DE UN DUCTO DE FIBRA PARA SER UTILIZADO EN GESTIÓN VIAL Y DE SEGURIDAD, **SI LA INVERSIÓN ES PÚBLICA, LOS MUNICIPIOS DEBERÁN ACORDAR UNA CONTRAPRESTACIÓN POR SU UTILIZACIÓN. ARTÍCULO 252 BIS. PARA EL CASO DE LOS TENDIDOS DE REDES DE CABLEADO AÉREO YA EXISTENTES, LOS MUNICIPIOS ESTABLECERÁN EN SUS REGLAMENTOS SANCIONES APLICABLES CORRESPONDIENTES PARA LOS CONCESIONARIOS QUE NO RETIREN EL CABLEADO SE ENCUENTRE EN DESUSO. ARTÍCULO 252 BIS 1.- SE CONSIDERA ORDENAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, A LAS DISPOSICIONES, PROCEDIMIENTOS, TRÁMITES Y REQUISITOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, USO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN, DESMANTELAMIENTO, DEMOLICIÓN O RETIRO, DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. LAS REGULACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR CORRESPONDEN ÚNICAMENTE A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DE TORRES, POSTES, DUCTOS SUBTERRÁNEOS Y SUS INSTALACIONES ELÉCTRICAS O EQUIPOS COMPLEMENTARIOS. ARTÍCULO 252 BIS 2. EL ORDENAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, SE IMPLEMENTARÁ EN ÁREAS URBANIZADAS DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN DONDE DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES SE REQUIERAN LLEVAR A CABO ACCIONES DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA Y/O RENOVACIÓN URBANA. TAMBIÉN, SE DEBERÁ EJECUTAR EN ÁREAS URBANIZABLES DONDE LAS NORMAS MUNICIPALES Y METROPOLITANAS CORRESPONDIENTES PREVEAN LA POSIBILIDAD DE CRECIMIENTO URBANO. ARTÍCULO 252 BIS 3. EL DESMANTELAMIENTO, DEMOLICIÓN O RETIRO, DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, Y SUS INSTALACIONES ELÉCTRICAS O EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, SE LLEVARÁ A CABO CONFORME AL PLAN DE ORDENAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES QUE AL EFECTO DESARROLLE PROTECCIÓN CIVIL CON LA DEPENDENCIA DE GESTIÓN O SU EQUIVALENTE MUNICIPAL O METROPOLITANA. DICHO PLAN DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO:**

**A). EL DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA SITUACIÓN, DONDE SE SEÑALEN LAS EXTERNALIDADES NEGATIVAS DEL PROBLEMA PÚBLICO Y SU IMPACTO EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES;**

**B). EL POLÍGONO DE ACTUACIÓN;**

**C). EL REGISTRO DE PROPIETARIOS Y USUARIOS DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPAL Y DE PARTICULARES, ASÍ COMO LOS BENEFICIARIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN CORRESPONDIENTE;**

**D). MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS;**

**E). LA DETERMINACIÓN DEL ESQUEMA DE CARGAS Y BENEFICIOS URBANÍSTICOS NECESARIOS;**

**F). EL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL QUE INCLUYA LA PARTICIPACIÓN O COLABORACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS QUE LES CORRESPONDA;**

**G). LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO Y PARTICULARES QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MEDIANTE INFRAESTRUCTURA O EQUIPAMIENTO COLOCADO EN EL ESPACIO PÚBLICO.**

**ARTÍCULO 252 BIS 4. EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, PODRÁN MODIFICARSE LAS ESTRATEGIAS DE ACCIÓN O INTERVENCIÓN ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO LOS ANÁLISIS Y ESTUDIOS DE CARGAS Y BENEFICIOS URBANÍSTICOS SUSTENTEN LA VIABILIDAD DEL CAMBIO. ARTÍCULO 252 BIS 5.- EL PLAN DE ORDENAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, SERÁ INTEGRADO POR LA DEPENDENCIA DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO O SU EQUIVALENTE MUNICIPAL O METROPOLITANA EN CONJUNTO CON PROTECCIÓN CIVIL, Y PRESENTADO ANTE CABILDO PARA SU APROBACIÓN, MODIFICACIÓN O RECHAZO. APROBADO DICHO PLAN, SE NOTIFICARÁ A LA DEPENDENCIA DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO O SU EQUIVALENTE MUNICIPAL O METROPOLITANA, PARA QUE SEA INTEGRADO EN EL PRÓXIMO PROCESO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO CORRESPONDIENTE. ARTÍCULO 252 BIS 6.- NO SERÁ NECESARIA LA INTEGRACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA, CUANDO POR MOTIVOS DE SEGURIDAD, LA DEPENDENCIA DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, CON FUNDAMENTO EN EL DICTAMEN QUE LE EXPIDA PROTECCIÓN CIVIL, DETERMINE QUE EXISTE UN RIESGO EN LA INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD. SE CONSIDERAN COMO MEDIAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL. TODOS LOS GASTOS QUE EROGUE EL MUNICIPIO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, ENTRE ELLOS LOS DE RETIRO, TRASLADO, ALMACENAJE Y CONSERVACIÓN, DEBERÁN DE SER CUBIERTOS POR EL PROPIETARIO O RESPONSABLE. ARTÍCULO 252 BIS 7.- LAS CONDICIONES URBANÍSTICAS, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, SE DETERMINARÁN EN LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, METROPOLITANA O NORMA EN LA TÉCNICA METROPOLITANA CORRESPONDIENTE. TERCERO.-** SE ADICIONA LA FRACCIÓN XV BIS AL ARTÍCULO 236 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO 236.- SE CONSIDERAN CONDUCTAS VIOLATORIAS A LA PRESENTE LEY LAS SIGUIENTES:

I A LA XV. ………………………………………………………………………………………

**XV. BIS. OMITIR LA NOTIFICACIÓN A LA AUTORIDAD MUNICIPAL Y/O NO RETIRAR EL CABLEADO AÉREO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SIMILARES QUE SE ENCUENTRE EN DESUSO.**

XVI A LA XXII. ………………………………………………………………………………..

**TRANSITORIOS. PRIMERO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN MEDIOS OFICIALES. **SEGUNDO.** PARA EL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE DECRETO, LOS CONCESIONARIOS Y LAS COMERCIALIZADORAS DEBERÁN IMPLEMENTAR UN PLAN DE RETIRO DE CABLEADO AÉREO EN DESUSO, QUE DEBERÁN ACORDAR CON EL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO, DICHO PLAN DEBERÁ CONTENER LOS LINEAMIENTOS PARA REALIZAR EL RETIRO DE CABLEADO AÉREO EN DESUSO DE MANERA PROGRESIVA EN LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTO DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 6 MESES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. **TERCERO.** LOS MUNICIPIOS DISPONDRÁN DE UN PLAZO DE HASTA 180 DÍAS POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, PARA HOMOLOGAR SU REGLAMENTACIÓN CON EL FIN DE CUMPLIR LO PRECEPTUADO POR DICHO DECRETO. **CUARTO**. -SE DEROGA CUALQUIER DISPOSICIÓN EN LO QUE SE OPONGA AL PRESENTE DECRETO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN, Y EN VIRTUD DE ESTAR POR CONCLUIR EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.***

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LAS CUALES ÚNICAMENTE SERÁN ENUNCIADAS POR EL NÚMERO DE ARTÍCULO. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER CABALLERO GAONA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SÍ, PRESIDENTE. PARA RESERVAR LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL, EL ARTÍCULO 2, 77 BIS, 77 BIS 1, 77 BIS 2, 77 BIS 3, 77 BIS 4, 77 BIS 5, 77 BIS 6, 77 BIS 7, 77 BIS 8 Y 84; DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, LOS ARTÍCULOS: 11, 252 BIS, 252 BIS 1, 252 BIS 2, 252 BIS 3, 252 BIS 4, 252 BIS 5, 252 BIS 6; DE LA LEY DE MEDIO AMBIENTE, EL ARTÍCULO 236, ASÍ COMO EL PRIMERO Y SEGUNDO TRANSITORIOS”.

EN VIRTUD DE QUE EXISTEN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, Y YA QUE EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CONSTA DE TRES ARTÍCULOS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA **SU DISCUSIÓN EN LO GENERAL,** **EL CONTENIDO ÍNTEGRO**, PARA POSTERIORMENTE CONTINUAR CON LA APROBACIÓN EN LO PARTICULAR DE LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO QUE CONTIENEN LA **REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR, **PARA HABLAR EN LO GENERAL**.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP.** **ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA, DIPUTADO PRESIDENTE. PUES SIN DUDA HOY ES UN DÍA MUY IMPORTANTE PARA ESTA LEGISLATURA, PERO SOBRE TODO PARA LAS Y LOS NUEVOLEONESES. APROBAR LAS REFORMAS A LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; A LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO Y A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA ERRADICAR EL CABLEADO EN DESUSO, SIN DUDA ERA UNA DEUDA QUE TENÍAMOS TODOS CON NUESTRA SOCIEDAD Y CON TODA LA COMUNIDAD NUEVOLEONESA. EL EXCESO DE CABLES QUE INVADE NUESTRA ZONA METROPOLITANA Y OTROS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PUES HA DEJADO VÍCTIMAS MORTALES QUE HAN SIDO PUNTUALMENTE DADOS A CONOCER POR DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PUES LA MUERTE MÁS RECIENTE, LA DE UNA PEQUEÑITA DE APENAS 5 AÑOS QUE FUE HERIDA Y QUE POSTERIORMENTE MURIÓ YA EN EL HOSPITAL POR LAS GRAVES LESIONES QUE LE PROVOCÓ EL CABLEADO QUE TUMBÓ UN CAMIÓN, PUES SIN DUDA CONSTERNÓ A TODA LA SOCIEDAD. SABEMOS TAMBIÉN DE OTROS CASOS, DE MOTOCICLISTAS, DE REPARTIDORES, DE APLICACIONES, QUE POR TRANSITAR EN LAS CALLES Y PORQUE HAY UN CABLEADO QUE ESTÁ SUELTO, QUE ESTÁ TENDIDO EN EL SUELO, DE PRONTO, PUES HAN SUFRIDO ACCIDENTES CON CONSECUENCIAS MORTALES CUANDO ESE CABLE SE ENREDA EN UNA DE SUS RUEDAS. POR ELLO, PUES EL CABLEADO EN DESUSO NO ES SOLAMENTE UN PROBLEMA DE CONTAMINACIÓN VISUAL O DE IMAGEN URBANA, SINO QUE SE HA CONVERTIDO EN UN RIESGO POTENCIAL PARA TODOS LOS HABITANTES DE ESTE ESTADO, COMO YA SE HA ESTADO COMENTANDO EN LOS TRABAJOS DE COMISIÓN, COMO LO HEMOS ESCUCHADO TAMBIÉN A TRAVÉS DE LOS PRINCIPALES MEDIOS DE COMUNICACIÓN. LA INFRAESTRUCTURA EN FORMA DE TENDIDO DE CABLES HA CRECIDO DE MANERA EXPONENCIAL, DESMEDIDA, DESORDENADA; EN TODAS LAS CIUDADES; AL INGRESAR, DESDE LUEGO, PUES AL MERCADO EN NUEVOS PRESTADORES DE SERVICIOS, DE TELEFONÍA, DE INTERNET, DE ENTRETENIMIENTO Y PUES, CADA VEZ SON MÁS PROVEEDORES, ALGUNOS YA NI EXISTEN PORQUE TUVIERON PRESENCIA HACE ALGUNOS AÑOS, PERO LUEGO LLEGAN EMPRESAS NUEVAS CON PROMOCIONES, CON MUCHO OFERTEO Y PUES, HACEN QUE LOS USUARIOS SE VAYAN CON ESA NUEVA OFERTA Y, PUES RESULTA QUE LA OTRA EMPRESA NO RETIRA EL CABLE QUE HABÍA TENDIDO EN CIERTA ZONA DE LA CIUDAD, UNA VEZ QUE YA DEJA DE UTILIZARLO, Y PRECISAMENTE, ELLOS, COMO CUALQUIER PRESTADOR DE SERVICIOS, TAMBIÉN, PUES AL ENFRENTAR ESTA PÉRDIDA DE CLIENTES POR DIFERENTES RAZONES, ES EN GRAN PARTE LO QUE DA ORIGEN AL CABLEADO EN DESUSO DEL QUE HOY, PUES PADECEMOS TODOS LOS DÍAS. AL APROBAR ESTAS REFORMAS, ESTAMOS FACULTANDO A LOS MUNICIPIOS PARA QUE PUEDAN EXIGIR A LAS EMPRESAS CABLERAS O DE TELECOMUNICACIONES QUE RETIREN EL CABLE QUE YA NO SE USA, Y DE NO HACERLO, SE LES DA LA FACULTAD A LOS MISMOS MUNICIPIOS PARA QUE ELLOS LO PUEDAN RETIRAR, COMO YA SABEMOS QUE HAY ALGUNOS ALCALDES QUE ESTÁN HACIENDO UN ESFUERZO Y HAN EMPEZADO A HACERLO EN ALGUNAS ZONAS DE SU MUNICIPIO; Y BUENO, PUES HEMOS TENIDO EN ESTE TIEMPO, ANTES DE PRESENTAR LA INICIATIVA, PUES REUNIONES CON VECINOS DE MI DISTRITO Y DE OTROS DISTRITOS, CON MUCHOS CIUDADANOS, TAMBIÉN CON INTEGRANTES DEL MOVIMIENTO “NO MÁS CABLES” QUE AQUÍ ESTÁN PRESENTES, COMO LO ESTUVIERON EL DÍA DE LA COMISIÓN Y LES DAMOS LA BIENVENIDA Y LOS FELICITAMOS, Y LES RECONOCEMOS LA LUCHA QUE HAN ENFRENTADO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS Y QUE FINALMENTE HOY SE CONCRETA CON LA APROBACIÓN DE ESTA LEY; TAMBIÉN CONSEJEROS DEL DISTRITO TEC QUE HOY NOS ACOMPAÑAN Y QUE SIEMPRE HAN ESTADO TAMBIÉN LUCHANDO POR ESTA CAUSA. PUES TAMBIÉN TUVIMOS REUNIONES CON URBANISTAS, CON DIFERENTES AUTORIDADES PARA ANALIZAR ESTE TEMA DESDE TODOS LOS ÁNGULOS. TAMBIÉN, SEGÚN EXPERTOS AMBIENTALISTAS, EL CABLEADO EN DESUSO PUEDE CONTENER MATERIALES TÓXICOS QUE PUEDEN SER DAÑINOS PARA EL MEDIO AMBIENTE, Y SIN DUDA AL ERRADICARLO, SE REDUCE TAMBIÉN EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN Y SE CONTRIBUYE A LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. POR TODO LO QUE HE COMENTADO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LES PIDO SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, CON LO CUAL ESTAREMOS AVANZANDO EN MEJORAR LA IMAGEN URBANA, PERO SOBRE TODO, ESTAREMOS EVITANDO MÁS ACCIDENTES CON CONSECUENCIAS FATALES OCASIONADAS POR LA NEGLIGENCIA O POR LA INDOLENCIA DE ALGUNAS EMPRESAS QUE NO HAN CUMPLIDO HASTA ESTE MOMENTO CON SU RESPONSABILIDAD CON EL RETIRO DEL CABLEADO EN DESUSO. POR TAL MOTIVO, LOS INVITAMOS A TODOS A VOTAR A FAVOR DEL CONTENIDO Y SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP.** **LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES,** QUIEN SUBIÓ A LA TRIBUNA.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. PARA PEDIRLE A LA PRESIDENCIA SI MUY AMABLEMENTE, PUDIERA TOMARNOS NUESTRO ORDEN DE ORADORES CUANDO ALZAMOS LA MANO, POR FAVOR, Y SI ME PUDIERAN INCLUIR EN ESA LISTA”.

**C. SECRETARIA:** “SE ESTÁN ANOTANDO, POSTERIORMENTE YA ESTÁ REGISTRADA, TAMBIÉN LEVANTÓ LA MANO LA DIPUTADA ANITA Y POSTERIORMENTE…

**C. DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE:** “SÍ, YO LA TENGO TAMBIÉN LEVANTANDO DESDE HACE RATO Y PARA QUE HAYA EQUILIBRIO ENTRE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, POR FAVOR. GRACIAS”.

**C. PRESIDENTE:** “¿LEVANTÓ LA MANO TAMBIÉN DIPUTADA TABITA? NO, ¡AH! BUENO”.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL **C. DIP.** **LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, QUISIERA PEDIRLE SI PUEDE TOMAR ESTE TURNO LA DIPUTADA IRAÍS REYES Y YO HABLAR DESPUÉS DE ELLA, POR FAVOR”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP.** **IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE,** QUIEN EXPRESÓ: “QUÉ BUENO QUE NO VIVO EN SAN PEDRO PORQUE ESTARÍA DUDANDO SOBRE MI VOTO. GRACIAS, DIPUTADO SUSARREY, QUÉ CABALLERO ES USTED POR DARME EL TURNO, SE LO AGRADEZCO MUCHÍSIMO. GRACIAS. UN BUEN GESTO DEL DIPUTADO DEL PAN. BUENO, AHORA SÍ. EN LAS CIUDADES DE MÉXICO, DURANTE EL 2010, EL 72% DE LAS Y LOS MEXICANOS VIVÍAN EN ASENTAMIENTOS URBANOS Y DE ACUERDO CON PROYECCIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, PARA EL AÑO 2030 ESTA CIFRA SE UBICARÁ EN 80%. LA CRECIENTE URBANIZACIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, TIENE COMO CONSECUENCIAS DIVERSOS PROBLEMAS QUE HACE DÉCADAS IGNORÁBAMOS O PEOR AÚN, PENSÁBAMOS NO REPRESENTARÍAN UN IMPACTO REAL PARA NUESTRO ESTILO DE VIDA. LA MOVILIDAD, LA CONTAMINACIÓN, LA FALTA DE AGUA Y EL TEMA QUE ATAÑE ACTUALMENTE EL CABLEADO URBANO Y SU INFRAESTRUCTURA. DESDE HACE MUCHOS AÑOS SE ADVIERTE EN TODA EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY Y DE LAS PRINCIPALES CIUDADES DEL ESTADO, SOBRE TODO EN ZONAS CON UN ALTO GRADO DE CONCENTRACIÓN DE POBLACIÓN Y QUE GENERALMENTE SON ÁREAS ANTIGUAS, COLONIAS CON MÁS DE 30 AÑOS DE CONSTRUIDAS, QUE LOS POSTES DE ELECTRICIDAD, PROPIEDAD DE CFE, O AQUELLOS PROPIEDAD DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES, SE APRECIAN CON MADEJAS O TELARAÑAS DE CABLES, NO SÓLO DE ELECTRICIDAD, SINO DE TODO TIPO DE REDES, INTERNET Y TELEVISIÓN POR CABLE; SON TODO UN ENREDO. A SIMPLE VISTA SE ADVIERTE QUE LA INFRAESTRUCTURA DEL CABLEADO EN LA CIUDAD, SE ENCUENTRA DETERIORADA POR FALTA DE MANTENIMIENTO Y POR LA EXCESIVA CARGA A LA QUE LE SOMETEN EN ALGUNAS ZONAS. LO ANTERIOR REDUNDA EN UNA IMAGEN URBANA CONTAMINADA, DESCUIDADA Y DESLUCIDA, AFECTANDO CON ESTO LA ESTÉTICA DE LA ZONA Y GENERANDO RIESGOS DE ACCIDENTES QUE, DESGRACIADAMENTE, YA SE HAN SUSCITADO EN NUESTRAS URBES. MÉXICO FIRMÓ EL ACUERDO DE PARÍS, Y EN ESE ACUERDO LO QUE BUSCA ES GARANTIZAR EL ACCESO A CIUDADES CON UNA URBANIZACIÓN SOSTENIBLE, PERO QUE GARANTICEN PLENAMENTE EL DERECHO A LA MOVILIDAD Y A LA INTEGRIDAD FÍSICA. POR ELLO NUEVO LEÓN, DEBE ABORDAR ESA EXPANSIÓN URBANA DESDE LA PERSPECTIVA DE ESTE ACUERDO Y RECONSIDERAR LA FORMA EN QUE LAS CIUDADES SE PLANIFICAN, CONSTRUYEN Y ADMINISTRAN. EN SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, ORGANIZAMOS INTEGRANTES DE LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, UN FORO CON CIUDADANOS AL QUE DENOMINAMOS “ORDEN CON EL ENREDO” DONDE EN CONJUNTO, CIUDADANOS Y DIPUTADOS, PROPUSIMOS FACULTAR AL MUNICIPIO PARA GESTIONAR LA CONCESIÓN DE LOS DERECHOS PARA LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN, AMPLIACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES. YA NO VA A ESTAR SUJETA LA VOLUNTAD POLÍTICA DE LOS MUNICIPIOS ENTRARLE A RESOLVER EL ENREDO URBANO, SINO QUE DEBERÁN TENER UN PLAN DE ORDENAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES Y SUS INSTALACIONES ELÉCTRICAS O EQUIPOS COMPLEMENTARIOS QUE CONTENGAN: UN DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA SITUACIÓN EN MATERIA DEL CABLEADO; EN QUÉ POLÍGONO SE VA A ACTUAR; UN REGISTRO DE PROPIETARIOS Y USUARIOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES; UNA MATRIZ DE INDICADORES DONDE SE ESTABLEZCAN OBJETIVOS Y METAS CLARAS DE ACTUACIÓN PARA SOLUCIONAR ESTA PROBLEMÁTICA URBANA. ENTRARLE A RESOLVER EL PROBLEMA DEL DESORDEN URBANO DE NUESTROS POSTES Y CABLES, YA ES UNA OBLIGACIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, QUIENES DEBERÁN ENCONTRAR ESPACIOS DE DIÁLOGO Y CELEBRACIÓN DE ACUERDOS CON EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES Y CFE, PARA EN CONJUNTO DESENREDAR LAS MARAÑAS URBANAS Y RETIRAR LOS POSTES QUE PONEN EN RIESGO LATENTE LA VIDA DE LA CIUDADANÍA. SI BIEN, LAS EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES TRABAJAN EN CONJUNTO CON AUTORIDADES MUNICIPALES PARA EL RETIRO DEL CABLEADO EN DESUSO, COMO LO ESTÁ HACIENDO EL MUNICIPIO DE MONTERREY CON SUS OPERATIVOS, AÚN PODEMOS HACER MÁS, PLANEAR MÁS, ENTRARLES DE LLENO CON TODO EL RIGOR DE LA LEY PARA MEJORAR LA IMAGEN URBANA DE NUESTRA CIUDAD, PERO SOBRE TODO GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE QUIENES EN ELLA HABITAMOS. NOS CANSAMOS DE EXIGIR A CFE ENTRARLE; NOS CANSAMOS DE CONFIAR EN QUE LAS AUTORIDADES FEDERALES LE ENTRARÍAN A RECONOCER Y ATENDER LAS MARAÑAS DE CABLES Y POSTES QUE SE CAEN EN NUESTRAS CIUDADES. ESTE CONGRESO EL DÍA DE HOY, NO SE LAVA LAS MANOS PARA ATENDER EL GRAVE PROBLEMA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES; ESTE DÍA, ASUMIMOS NUESTRA RESPONSABILIDAD COMO LEGISLADORES EN CONJUNTO CON LA CIUDADANÍA. CELEBRO LA APROBACIÓN DE ESTA REFORMA, PERO SOBRE TODO QUE SE HAYA CONSIDERADO LA VOZ DE LAS Y LOS VECINOS DE MONTERREY, QUIENES SE SUMARON COMO PROMOVENTES DE LA INICIATIVA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 15711 DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA. ESTE DICTAMEN, LE ENTRA DE LLENO A UNA DEMANDA CIUDADANA: UNA CIUDAD MÁS LIMPIA, MÁS ORDENADA Y SIN TELARAÑAS. HOY INICIAMOS PASOS PARA PONER ORDEN CON EL ENREDO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP.** **LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES,** QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA. PUES QUISIERA FELICITAR A TODOS LOS PROMOVENTES DE ESTA INICIATIVA, A TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, Y PARTICULARMENTE A LOS VECINOS, A LOS CIUDADANOS DE TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY QUE HACEN QUE ESTO SEA POSIBLE EL DÍA DE HOY GRACIAS “NO MÁS CABLES NUEVO LEÓN” ¡MUCHAS GRACIAS! MUCHAS GRACIAS POR TODO SU APOYO; MUCHÍSIMAS GRACIAS. YO CONOZCO DE ESTA INICIATIVA CUANDO LA JUNTA DE VECINOS DE LA COLONIA VALLE DE SAN ÁNGEL EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SE ACERCA CON UN SERVIDOR A COMENTAR SOBRE LA PROBLEMÁTICA QUE SE VIVÍA EN COLONIAS QUE, PUES EN TEORÍA SE PUDIERAN CONSIDERAR COMO PRIVILEGIADAS; ELLO ME INVITÓ A REFLEXIONAR, SI EN LAS COLONIAS DE SAN PEDRO LAS CONDICIONES DE LA IMAGEN URBANA, SON ESAS; CUÁLES SERÁN LAS CONDICIONES EN OTRAS PARTES DEL ÁREA METROPOLITANA Y DE LA ZONA CONURBADA. ME DI A LA TAREA DE INVESTIGAR SOBRE LOS ACCIDENTES QUE HAN OCURRIDO, Y ME ENCUENTRO CON TRISTES NOTICIAS DE PERSONAS QUE HAN PERDIDO, PUES UN MIEMBRO, UN BRAZO, UNA PIERNA; E INCLUSIVE CON LA TRISTE NOTICIA DE UNA NIÑA QUE PERDIÓ LA VIDA POR ESTA SITUACIÓN. EL TEMA DEL CABLEADO NO ES SOLAMENTE UN PROBLEMA DE IMAGEN URBANA, ES UN PROBLEMA DE SEGURIDAD, ES UN PROBLEMA DE SALUD Y ES UN PROBLEMA QUE ATENTA Y QUE AFECTA GRAVEMENTE A LA INTEGRIDAD FÍSICA, LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS QUE HABITAMOS EN UNA CIUDAD. DECÍA HENRI LEFEBVRE CUANDO HABLABA DEL DERECHO A LA CIUDAD, QUE LAS GRANDES METRÓPOLIS DEBEN DESARROLLARSE NO ENFOCADAS EN LA INFRAESTRUCTURA, SINO ENFOCADAS EN LO MÁS VALIOSO QUE TENEMOS: LAS PERSONAS, NUESTRAS FAMILIAS, NUESTROS HIJOS, NUESTROS VECINOS. HOY FELICITO A ESTA LEGISLATURA POR DAR UN PASO HISTÓRICO PARA FACULTAR A LA AUTORIDAD MÁS CERCANA QUE TIENE EL CIUDADANO: AL MUNICIPIO; AL QUE TRISTEMENTE, EN LA TEORÍA, SE LE CONSIDERA AUTÓNOMO Y AUTOSUFICIENTE; Y EN LA PRÁCTICA, EN NUESTRA CULTURA CENTRALISTA DE TANTOS AÑOS, SE LE DESPOJA DE FACULTADES, DE ATRIBUCIONES Y DE RECURSOS. ME ALEGRA QUE HOY ESTEMOS SIENDO CONGRUENTES CON LOS PRINCIPIOS DEL FEDERALISMO, DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEL DERECHO A LA SALUD, DEL DERECHO A LA VIDA, QUE DEBE PROTEGERSE POR ENCIMA DE TODO. NO ES UN TEMA MENOR; NO ES UN TEMA SOLAMENTE DE QUE PODAMOS VER NUESTRAS MONTAÑAS, QUE ES IMPORTANTE, ES UN TEMA DE PROTEGER, REPITO, LO MÁS VALIOSO QUE TENEMOS: LA INTEGRIDAD FÍSICA Y LA VIDA DE NUESTROS SERES QUERIDOS, DE NUESTROS VECINOS. MUCHAS FELICIDADES Y ENHORABUENA POR EL CONGRESO; ENHORABUENA POR NUEVO LEÓN. GRACIAS”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE FORMA ECONÓMICA. ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES.***

EN ESTA OTRA RONDA DE ORADORES, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP.** **ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON SU PERMISO, PRESIDENTE. PRIMERO QUE NADA, ADELANTAR QUE NUESTRO VOTO COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, SERÁ EN FAVOR DE ESTE ASUNTO Y QUE BUENO, PUES, ES UNO DE LOS TEMAS QUE LAS DIFERENTES COLONIAS QUE HEMOS VISITADO TODOS LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO QUE REPRESENTO, SIEMPRE HAN MOSTRADO SU INTERÉS EN ESTE TEMA; Y ES UNA LUCHA QUE HAY QUE RECONOCER QUE NUESTRAS VECINAS Y NUESTROS VECINOS TIENEN DE MUCHOS AÑOS ATRÁS. ESTA ES LA PRIMER LEGISLATURA EN LA QUE A MÍ ME TOCA TENER LA OPORTUNIDAD DE REPRESENTAR A LOS CIUDADANOS, PERO ELLOS NOS HAN COMENTADO QUE DESDE HACE MUCHOS AÑOS ATRÁS, TENÍAN ESTA QUEJA, COMO CIUDADANA Y VECINA TAMBIÉN, DE LAS DIFERENTES PERSONAS QUE LLEVAN A CABO TAMBIÉN; QUÉ GUSTO SALUDARLAS POR ACÁ; QUE LLEVAN ESTA LUCHA, PUES DEFINITIVAMENTE TAMBIÉN ME DABA CUENTA DE TODO LO QUE SE ESTABA LLEVANDO A CABO EN TRABAJO Y QUE EL DÍA DE HOY ESTAMOS VIENDO, QUE GRACIAS TAMBIÉN A LA DISPOSICIÓN QUE HAY DE CADA UNO DE LOS GRUPOS QUE REPRESENTAN ESTE CONGRESO, TIENEN TAMBIÉN LA VOLUNTAD DE QUE SEA POSIBLE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: ESTE DICTAMEN SIGNIFICA MUCHO PARA NUEVO LEÓN, PUES SE COMBATE UNO DE LOS TEMAS QUE MÁS HA EXIGIDO LA POBLACIÓN COMO LO COMENTABA HACE UN MOMENTO, ES QUE SE PONGA UN ORDEN AL CABLEADO AÉREO EN DESUSO. POR DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, POR DIVERSOS REPORTES QUE NOS HACE LLEGAR LA CIUDADANÍA, HEMOS TENIDO CONSTANCIA DE TODAS LAS DESAGRADABLES SITUACIONES QUE SE VIVEN POR LOS CABLES SUELTOS, YA QUE SE HAN SUSCITADO MUCHOS ACCIDENTES, QUE YA HAN SIDO MENCIONADOS PREVIOS EN ESTA TRIBUNA; HAN SIDO HASTA FATALES Y NO NOS VAMOS A ESPERAR A QUE VUELVA A SUCEDER OTRO PARA QUE ESTO PUEDA REGLAMENTARSE. HEMOS SABIDO QUE GENTE PIERDE ALGUNA EXTREMIDAD, YA LO MENCIONABA HACE UN MOMENTO EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ CON LA PALABRA, A CAUSA DE LOS CABLES QUE QUEDAN COLGANDO Y EN DESUSO; NO ES MUY DIFÍCIL DARNOS CUENTA, CUALQUIER COLONIA QUE NOSOTROS PASEMOS AL SALIR DE NUESTRA CASA, AL TRABAJO, NOS DAMOS CUENTA DE ESTO, QUE SIGUE TODAVÍA EL TEMA DEL CABLE EN DESUSO; SE HAN OCASIONADO INCENDIOS TAMBIÉN; RECUERDO A LA DIPUTADA PERLA TAMBIÉN, HACE UN AÑO APROXIMADAMENTE, NOS TRAJO UN EXHORTO POR EL TEMA DE UN INCENDIO QUE SE DIO AFUERA, RECUERDO, DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO, POR TEMA TAMBIÉN DE CABLES. Y ENTONCES, HAY QUE SEÑALAR Y HACER UN RECONOCIMIENTO DE QUE ESTA REFORMA LOGRÓ TRANSITAR CON EL APOYO Y LOS ACUERDOS DE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DE ESTA ASAMBLEA. COINCIDIMOS EN LA IMPORTANCIA DE BRINDARLES HERRAMIENTAS JURÍDICAS A LOS MUNICIPIOS, PARA QUE PUEDAN REALIZAR ACUERDOS Y CONVENIOS RESPECTO A LA REMOCIÓN Y CAMBIO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CABLEADO AÉREO. POR OTRA PARTE, CABE MENCIONAR TAMBIÉN QUE HEMOS ANALIZADO ALGUNAS ACCIONES QUE DEBEN TOMARSE Y DEBEN CONSIDERARSE EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO, PUES DE ESTA MANERA, CUANDO SE SUSCITE ALGÚN SINIESTRO DERIVADO DE CABLEADO AÉREO, TANTO EL GOBIERNO DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y LAS EMPRESAS TAMBIÉN INTERESADAS, PUEDAN INTERVENIR ESTABLECIÉNDOSE LINEAMIENTOS QUE DEBEN SEGUIRSE PARA REMOVER ESTE CABLEADO AÉREO DAÑADO. HOY LE DECIMOS A NUEVO LEÓN: YA NO MÁS TELARAÑAS, YA NO MÁS CABLES QUE CAUSAN CONTAMINACIÓN VISUAL EN MATERIA AMBIENTAL Y QUE PONEN EN RIESGO SUS VIDAS, PORQUE LA CIUDADANÍA TIENE DERECHO A VIVIR CON TRANQUILIDAD; TIENE DERECHO A TRANSITAR POR LAS CALLES CON LA SEGURIDAD Y LA TRANQUILIDAD DE QUE NO SUFRIRÁN ALGÚN PERCANCE QUE LOS PONGA EN RIESGO. POR ESO MISMO, REITERAMOS, DIPUTADAS Y DIPUTADOS, NUESTRO VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN E INVITAMOS A LOS INTEGRANTES DE ESTA ASAMBLEA TAMBIÉN A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO; AGRADECIENDO A LOS VECINOS QUE EL DÍA DE HOY NOS ACOMPAÑAN. ES CUANTO, DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP.** **TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “SUBO A ESTA TRIBUNA PARA UNIRME A LOS POSICIONAMIENTOS A FAVOR DE ESTE IMPORTANTE DICTAMEN, QUE TOCA UN TEMA TAN IMPORTANTE COMO ES LAS TELARAÑAS QUE VEMOS CONSTANTEMENTE EN NUESTRAS CIUDADES. EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, SE HA MANTENIDO EN CRECIMIENTO CONSTANTE DE MANERA PERMANENTE DESDE HACE MUCHO TIEMPO. AÑO CON AÑO, SE INCORPORAN A LA CIUDAD NUMEROSAS NUEVAS EDIFICACIONES, GENERANDO UN AUMENTO SOSTENIDO DE NECESIDADES EN MATERIA DE BIENES Y SERVICIOS, SIENDO UNO DE ELLOS EL DEL CABLEADO EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES. ESE TIPO DE CABLEADO, REPRESENTA UNO DE LOS PRINCIPALES INSUMOS QUE UTILIZA LAS EMPRESAS DE INTERNET Y TELEFONÍA PARA SUS SERVICIOS. COMO YA LO HAN MENCIONADO, MIS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, ES PRECISO MENCIONAR QUE ESTE CABLEADO REPRESENTA UN PROBLEMA, SÍ, PARA LA IMAGEN URBANA, PERO AÚN MÁS GRAVE PARA LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS Y LAS CIUDADANAS QUE TRANSITAN EN LA CIUDAD. BASTA CON RECORDAR, COMO YA LO HEMOS RECORDADO POR VOZ DE ALGUNOS COMPAÑEROS, ALGUNOS TRÁGICOS ACCIDENTES QUE HAN OCURRIDO EN MONTERREY Y EN OTRAS PARTES DE MÉXICO, POR EJEMPLO: EL PRIMERO DE MARZO, UNA MENOR RECIBIÓ EL IMPACTO DE UN POSTE CUANDO CAMINABA DE LA MANO DE SU ABUELITA, EL POSTE CAYÓ A CONSECUENCIA DE QUE UN CAMIÓN SE ENREDÓ CON CABLES EN DESUSO, LO CUAL, LAMENTABLEMENTE, LE PROVOCÓ LA MUERTE; Y HACE POCO MÁS DE UN AÑO, UNA MADRE DE FAMILIA TAMBIÉN SUFRIÓ LESIONES AL ENREDARSE Y CAER POR CULPA DEL CABLE A BAJA ALTURA. ESTE TIPO DE ACCIDENTES ES RECURRENTE Y CADA VEZ MÁS COMÚN, Y ESTO TIENE SU ORIGEN EN GRAN PARTE DEBIDO A LOS LINEAMIENTOS QUE RIGEN EL CABLEADO EN LA ACTUALIDAD, ACCIONES COMO: IDENTIFICAR TODO EL CABLEADO URBANO, OBLIGATORIEDAD PARA RETIRAR EL QUE ESTÁ EN DESUSO, OBLIGACIONES PARA CON EL ESPACIO PÚBLICO PARA LAS EMPRESAS QUE USAN CABLE, OTORGAMIENTO DE NUEVAS FACULTADES DE SANCIÓN A LOS MUNICIPIOS, ESTABLECIMIENTO DE UN ORDENAMIENTO EN LA MATERIA, VINCULACIÓN CON PROTECCIÓN CIVIL, Y EN GENERAL, MEJORES PAUTAS PARA VIGILANCIA Y MONITOREO; SON TODOS ESTOS ELEMENTOS LOS QUE SURGEN DEL DICTAMEN QUE, OPORTUNAMENTE SE TRABAJÓ EN LA COMISIÓN Y QUE AHORA ESTAMOS POR VOTAR, EN EL CUAL SE TOMARON LAS VALIOSAS APORTACIONES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS. Y A MÍ ME GUSTARÍA MENCIONAR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PRESENTARON INICIATIVAS EN ESTA MATERIA, POR EJEMPLO: LA DIPUTADA BRENDA SÁNCHEZ, QUE AHORITA ESTÁ EN LICENCIA; LA DIPUTADA IRAÍS REYES, QUE ESTA INICIATIVA ME GUSTARÍA MENCIONAR Y SEÑALAR QUE SE FIRMÓ TAMBIÉN CON LOS VECINOS QUE VINIERON A UN EVENTO AQUÍ QUE HICIMOS EN EL CONGRESO, PRECISAMENTE PARA ESCUCHAR SU VOZ Y PODER TRABAJAR EN ESTE TEMA Y RESOLVER ESTE PROBLEMA; TAMBIÉN INICIATIVAS DE LA DIPUTADA ALHINNA VARGAS Y EL DIPUTADO LUIS SUSARREY. CON TODAS ESTAS PROPUESTAS Y EN UN ACTO DE MADUREZ POLÍTICA, SE LOGRÓ CONSOLIDAR UNA PROPUESTA QUE SERÁ MUY BENÉFICA PARA LA CIUDAD. DURANTE VARIOS AÑOS, LOS MUNICIPIOS TRABAJARON PARA BUSCAR MITIGAR EL PROBLEMA, SIN EMBARGO, CARECÍAN DE FACULTADES O COMO COLOQUIALMENTE SE LE DICE “DE DIENTES” PARA PODER ORDENAR LA SITUACIÓN. DE APROBARSE LO QUE ESTAMOS POR VOTAR, ESTARÍAMOS DANDO UN ENORME PASO PARA CAMBIAR EL PARADIGMA CON EL QUE HEMOS MANEJADO UNA SITUACIÓN QUE YA LE HA ARREBATADO VIDAS A NUEVO LEÓN. TODA LEY SERÁ SIEMPRE PERFECTIBLE, CLARO QUE SÍ, SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE QUE SE DEN PASOS COMO ESTOS, QUE SE RECONOZCA UNA SITUACIÓN Y SE TRABAJE AL RESPECTO. ES POR ELLO QUE LOS INVITO DIPUTADOS Y DIPUTADAS, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, Y REITERO LA IMPORTANCIA QUE TIENE ORDENAR TODOS LOS ASPECTOS DEL URBANISMO PARA NUEVO LEÓN, EN LA MEDIDA QUE LOGREMOS GENERAR UNA METRÓPOLI MÁS ORDENADA, MÁS SUSTENTABLE Y CON MÁS ENFOQUE QUE PRIORICE LA SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LAS PERSONAS, ESTAREMOS HACIENDO UNA MEJOR LABOR COMO LEGISLADORES Y LEGISLADORAS. FELICITO A ESA SOBERANÍA POR ESTE IMPORTANTE AVANCE. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP.** **WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTE, DIPUTADAS Y DIPUTADOS. SI HAY UNA LEY COMPLEJA QUE SE HAYA VOTADO EN ESTE CONGRESO, ES ESTA. SI HAY UNA INICIATIVA DONDE SE RECABE LA NECESIDAD CIUDADANA POR REGULAR LA INFRAESTRUCTURA, EL ESPACIO LEGISLATIVO DEL CONGRESO Y LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES FEDERALES Y LOCALES, ES ESTA. VOTAMOS A FAVOR DE ESTA INICIATIVA EN LA COMISIÓN Y MANIFESTAMOS NUESTRA PREOCUPACIÓN PORQUE ESTA INICIATIVA QUE REGULABA EL CABLEADO EN DESUSO, PUDIERA SER CUESTIONADA E INCLUSO INVALIDADA EN LA CORTE POR ESTAR INVADIENDO ATRIBUCIONES FEDERALES QUE PROBABLEMENTE IBAN A HACER QUE ESTE TRABAJO DE MESES, QUE LA DEMANDA CIUDADANA DE MESES PUDIERA QUEDAR OBSOLETA, PORQUE TODO MUNDO EN ESTE PAÍS TIENE DERECHO A ACUDIR A LAS INSTITUCIONES, UNA DE ELLAS ES LA CORTE. YO QUIERO FELICITAR EL DÍA DE HOY A TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTAS TRES COMISIONES QUE TRABAJARON EN CONJUNTO PARA PREPARAR UN CUERPO LEGISLATIVO QUE SI BIEN NO ES PERFECTO, PORQUE NADA EN LA VIDA ES PERFECTO, SI LOGRÓ SER PERFECCIONADO CON LAS RESERVAS QUE ADELANTE SE VAN A PRESENTAR Y QUE PERMITEN DARLE CERTEZA JURÍDICA, PRIMERO, A LO QUE NOS INTERESA A NOSOTROS, A LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN QUE PUEDAN ANDAR POR LAS CALLES Y NO ESTÉN PREOCUPADOS POR UNA INFRAESTRUCTURA QUE QUEDÓ OBSOLETA POR UN MAL NEGOCIO O SIMPLE Y SENCILLAMENTE POR LA INDOLENCIA DE UN PROVEEDOR DE SERVICIOS, ESO ES FUNDAMENTAL, PROTEGER EL INTERÉS DE LOS CIUDADANOS. SEGUNDO, PROTEGER EL INTERÉS DE LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO, TAMBIÉN HAY QUE DECIRLO, ESTAS EMPRESAS GENERAN EMPLEOS, PERO ALGUIEN TIENE QUE REGULARLOS, PERO SOBRE TODO TAMBIÉN, PROTEGER EL INTERÉS MUNICIPAL, LOS MUNICIPIOS SE ENCUENTRAN ANTE LA GRAVEDAD DE TENER QUE RESPONDERLE AL CIUDADANO SOBRE ESTAS PROBLEMÁTICAS Y NO TENER FACULTADES PARA HACERLO, HOY, VAN A TENER FACULTADES. BIEN POR LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DE NUEVO LEÓN QUE HICIERON UN RECLAMO SENTIDO DE LO QUE ESTABA SUCEDIENDO CON UN PROBLEMA COMO ESTE DE INFRAESTRUCTURA OBSOLETA, BIEN POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE ESTE CONGRESO DE TODOS LOS PARTIDOS Y GRUPOS PARLAMENTARIOS QUE ESTÁN REPRESENTADOS EN ESTAS COMISIONES QUE REPRESENTAN A TODOS LOS 42 DIPUTADOS, PORQUE ESTÁN REPRESENTADOS TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS AHÍ, QUE ENCONTRARON EL MECANISMO LEGAL ADECUADO PARA PODER SACAR UNA LEY, QUE INSISTO, SI NO ES PERFECTA, ES LO MEJOR QUE PODEMOS SACAR EN MI OPINIÓN EN ESTE CONGRESO. Y, POR ÚLTIMO, BIEN, PORQUE EL CONGRESO ES CAPAZ DE COLABORAR CONSENSOS Y ACUERDOS CUANDO SE TRATA DE PONER EL INTERÉS DE LOS CIUDADANOS. HOY, EL CONGRESO DEL ESTADO LE DICE A LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN: ENTENDEMOS TU PREOCUPACIÓN CON UN ASUNTO DE INFRAESTRUCTURA, LE DICE A LOS ALCALDES Y LE DICE TAMBIÉN A LOS EMPRESARIOS: PONGAN ORDEN, PORQUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO QUE QUIERE ES ORDEN Y HOY HAY ORDEN. GRACIAS, DIPUTADAS Y DIPUTADOS Y EVIDENTEMENTE VAMOS A IR A FAVOR. GRACIAS, PRESIDENTE”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE FORMA ECONÓMICA. ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.***

EN ESTA NUEVA RONDA DE ORADORES, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP.** **PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. CIUDADANOS, BIENVENIDOS. GRACIAS POR ESTAR AQUÍ. SIN DUDA ALGUNA, HOY CELEBRAMOS UN GRAN DICTAMEN, ESTA REFORMA REPRESENTA UN GRAN AVANCE DE UNA DE LAS SITUACIONES QUE SE HA VUELTO CRÍTICA, NO NADA MÁS EN NUESTRA CIUDAD DE MONTERREY, SINO EN TODO EL ESTADO; PUES COMO YA LO SEÑALARON LOS DIPUTADOS QUE ME ANTECEDIERON, SE HAN SUSCITADO DIVERSOS ACCIDENTES EN DONDE MUJERES, HOMBRES Y NIÑOS HAN PERDIDO LA VIDA A CAUSA DEL CABLEADO AÉREO DAÑADO Y EN DESUSO Y QUE HA CAUSADO QUE MUCHAS FAMILIAS QUEDEN MARCADAS POR ESTOS HECHOS. HOY REPRESENTO AL DISTRITO 4 LOCAL, EN DONDE ME HAN PASADO INTERMINABLES REPORTES SOBRE CABLES AÉREOS DAÑADOS Y EN DESUSO Y DESDE QUE INICIÉ MI CARGO COMO DIPUTADA, HEMOS TENIDO UN GRAN NÚMERO DE GESTIONES, OFICIOS Y REPORTES EN DONDE HEMOS ATENDIDO JUNTO CON LA CIUDADANÍA. HOY CELEBRAMOS QUE SE HAYA LOGRADO ESTA REFORMA GRACIAS A LA VOLUNTAD POLÍTICA DE ESTE CONGRESO, AGRADEZCO A LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES PORQUE SIEMPRE, SIEMPRE TUVIERON LA VISIÓN Y LA VOLUNTAD DE TRABAJAR EN EQUIPO, PUES ES UN TEMA QUE HABÍA ESTADO PENDIENTE Y DEL CUAL LE DEBÍAMOS UNA RESPUESTA A LA CIUDADANÍA. CON ESTO LES DIGO A TODOS MIS VECINOS DEL DISTRITO 4, A TODO MONTERREY Y A TODO NUEVO LEÓN, MUCHAS GRACIAS POR PONER SU CONFIANZA EN NOSOTROS PUES ESTAMOS COMPROMETIDOS Y COMPROMETIDAS EN MEJORAR EL MEDIO AMBIENTE Y LA SEGURIDAD EN NUESTRO ESTADO, POR LO QUE SEGUIREMOS TRABAJANDO EN TODAS LAS DEMANDAS Y EXIGENCIAS QUE NOS HACEN LLEGAR CADA DÍA. POR ESO MISMO EN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI VAMOS A VOTAR A FAVOR DE QUE SE REGULE Y SE PONGA EN ORDEN EL CABLEADO AÉREO DAÑADO Y EN DESUSO POR EL BIEN DE NUESTRO ESTADO. ¡HOY GANA NUEVO LEÓN! ¡HOY GANA LA CIUDADANÍA! ¡NO MÁS CABLES! ES CUANTO, PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR **EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN** **EN LO GENERAL**, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PIDIENDO A LA OFICIALÍA MAYOR ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV).

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE APROBÓ **EL DICTAMEN EN LO GENERAL,** POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS A FAVOR, SE AGREGA 1 VOTO A FAVOR A SOLICITUD DE LA DIPUTADA MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, DANDO UN TOTAL DE 40 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE **EL DICTAMEN EN LO GENERAL** Y CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS CON RESERVA DE ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS EN FORMA CRECIENTE DE NÚMERO DE ARTÍCULO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO; EN LA INTELIGENCIA QUE, DE ACUERDO A ESTE PRECEPTO, LOS ARTÍCULOS QUE NO FUERON RESERVADOS SE TENDRÁN POR APROBADOS.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER CABALLERO GAONA,** PARA PRESENTAR **SU RESERVA EN LO PARTICULAR DE LOS ARTÍCULOS 2, 77 BIS, 77 BIS 1, 77 BIS 2, 77 BIS 3, 77 BIS 4, 77 BIS 5, 77 BIS 6, 77 BIS 7, 77 BIS 8 Y 84, DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL; LOS ARTÍCULOS 11, 252 BIS, 252 BIS 1, 252 BIS 2, 252 BIS 3, 252 BIS 4, 252 BIS 5, 252 BIS 6, DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; EL ARTÍCULO 236, DE LA LEY DE MEDIO AMBIENTE; ASÍ COMO EL PRIMERO Y SEGUNDO TRANSITORIOS,** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, PRESIDENTE. **MAURO GUERRA VILLARREAL. EL SUSCRITO DIPUTADO JAVIER CABALLERO GAONA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**, DECONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA SIGUIENTE RESERVA SOBRE EL DICTAMEN QUE RESUELVE LOS EXPEDIENTES *15616/ LXXVI; 15704/ LXXVI; 15711/ LXXVI; Y 16406 / LXXVI* TURNADO A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE PROPONIENDO LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL DICTAMEN QUE ESTÁ EN VOTACIÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE: PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

|  |  |
| --- | --- |
| **DICE:** | **DEBE DECIR:** |
| **LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** | |
| ARTÍCULO 2.- ................................................  I. A LA IV. .......................................................  IV BIS.- COMERCIALIZADORA. -TODA PERSONA QUE PROPORCIONA SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MEDIANTE EL USO DE CAPACIDAD DE UNA O VARIAS REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES SIN TENER EL CARÁCTER DE CONCESIONARIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN;  IV BIS 1.- CONCESIONARIO. - PERSONA FÍSICA O MORAL, TITULAR DE UNA CONCESIÓN O PRESTADORES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES **DE LAS** PREVISTAS EN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN;  V. A XIV.......................................................... | ARTÍCULO 2.- ................................................  I. A LA IV. .......................................................  IV BIS.- CONCESIONARIO. - PERSONA FÍSICA O MORAL, TITULAR DE UNA CONCESIÓN **DE LAS** PREVISTAS EN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN;  V. A XIV.......................................................... |
| **CAPÍTULO XII BIS**  **DEL CONTROL, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL CABLEADO AÉREO** | **CAPÍTULO XII BIS**  **DEL CONTROL, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL CABLEADO AÉREO** |
| ARTÍCULO 77 BIS.- LOS CONCESIONARIOS, COMERCIALIZADORAS Y/O PRESTADORES DE SERVICIO, QUE PRESTEN SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEBEN DE TENER DEBIDAMENTE IDENTIFICADO EL CABLE AÉREO INSTALADO**, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES GENERALES EMITIDAS POR LA AUTORIDAD FEDERAL COMPETENTE EN LA MATERIA**.  LOS CONCESIONARIOS Y COMERCIALIZADORAS QUE PRESTEN SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y UTILICEN O REQUIERAN DE CABLEADO AÉREO TALES COMO LÍNEAS, ANCLAJES, CABLES, CAJAS DE CONTROL O CUALQUIERA QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS REQUIERAN DE CABLEADO AÉREO, TIENEN LA OBLIGACIÓN**, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS FEDERALES APLICABLES,** DE RETIRARLOS CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN EN DESUSO O CUANDO LA AUTORIDAD **COMPETENTE DEL ÁMBITO FEDERAL** SE LO REQUIERA, CORRESPONDIENTE PARA EVITAR RIESGOS A LA CIUDADANÍA. | ARTÍCULO 77 BIS.- LOS CONCESIONARIOS~~,~~ QUE PRESTEN SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEBEN DE TENER DEBIDAMENTE IDENTIFICADO PARA LAS AUTORIDADES COMPETENTES EL CABLE AÉREO INSTALADO**, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES GENERALES EMITIDAS POR LA AUTORIDAD FEDERAL COMPETENTE EN LA MATERIA**.  LOS CONCESIONARIOS QUE PRESTEN SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y UTILICEN O REQUIERAN DE CABLEADO AÉREO TALES COMO LÍNEAS, ANCLAJES, CABLES, CAJAS DE CONTROL O CUALQUIERA QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS REQUIERAN DE CABLEADO AÉREO, TIENEN LA OBLIGACIÓN**, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS FEDERALES APLICABLES,** DE RETIRARLOS CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN EN DESUSO O CUANDO LA AUTORIDAD **COMPETENTE DEL ÁMBITO FEDERAL** SE LO REQUIERA, PARA EVITAR RIESGOS A LA CIUDADANÍA.  **LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES PODRÁN COADYUVAR EN LAS ACCIONES PERTINENTES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO.** |
| ARTÍCULO 77 BIS 1.- PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, LOS CONCESIONARIOS Y COMERCIALIZADORAS DEBERÁN REALIZAR LO SIGUIENTE:  I. HACER DE CONOCIMIENTO AL MUNICIPIO CUANDO EXISTA CABLEADO AÉREO HAYA QUEDADO EN DESUSO Y SE TENGA QUE RETIRAR;  II. PROPONER ACCIONES DE SEGURIDAD DURANTE LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y RETIRO DE LA INFRAESTRUCTURA AÉREA EN DESUSO;  ILL. DISEÑAR ESTRATEGIAS QUE MITIGUEN LA CONTAMINACIÓN AL MEDIO AMBIENTE POR LAS INSTALACIONES DE CABLEADO AÉREO.  IV. ENTREGAR SU RESPECTIVA MEMORIA DE CÁLCULO Y/ O SU ANÁLISIS DE RIESGO; Y  V. COPIA DEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS | ARTÍCULO 77 BIS 1.- PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, LOS CONCESIONARIOS DEBERÁN REALIZAR LO SIGUIENTE:  I. PROPONER ACCIONES DE SEGURIDAD **PARA QUE EL MUNICIPIO PUEDA COADYUVAR** DURANTE LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y RETIRO DE LA INFRAESTRUCTURA AÉREA;    II. DISEÑAR ESTRATEGIAS QUE MITIGUEN LA CONTAMINACIÓN AL MEDIO AMBIENTE POR LAS INSTALACIONES DE CABLEADO AÉREO**; Y**  III. **CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES GENERALES EMITIDAS POR LA AUTORIDAD FEDERAL COMPETENTE.** |
| ARTÍCULO 77 BIS 2.- LOS CONCESIONARIOS Y COMERCIALIZADORAS QUE REALICEN TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN O RETIRO DE CABLEADO AÉREOS EN DESUSO ESTARÁN OBLIGADOS A RESTAURAR LAS CONDICIONES DEL ESPACIO PÚBLICO, PREVIO A LA OPERACIÓN REALIZADA. | ARTÍCULO 77 BIS 2.- LOS CONCESIONARIOS QUE REALICEN TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN O RETIRO DE CABLEADO AÉREOS ESTARÁN OBLIGADOS A RESTAURAR LAS CONDICIONES DEL ESPACIO PÚBLICO, **AL ESTADO EN QUE SE ENCONTRABAN** PREVIO A LA OPERACIÓN REALIZADA, **DE ACUERDO CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DISPONIBLE AL EFECTO**. |
| ARTÍCULO 77 BIS 3.- EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y CABLEADO AÉREOS EN DESUSO DEBERÁ REALIZARSE POR LOS CONCESIONARIOS Y COMERCIALIZADORAS TRIMESTRALMENTE, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A LOS AYUNTAMIENTOS CUÁLES SERÁN LAS OBRAS A REALIZARSE. | ARTÍCULO 77 BIS 3.- ~~EL MANTENIMIENTO DE~~ **LOS CONCESIONARIOS DEBERÁN ACORDAR CON EL MUNICIPIO LA FORMA EN QUE SE HARÁN RECORRIDOS CONJUNTOS CUANDO LO SOLICITE EL MUNICIPIO AL MENOS DE FORMA SEMESTRAL RESPECTO DE** LA INFRAESTRUCTURA Y CABLEADO AÉREOS**, DEFINIDO POR RUTAS** **A EFECTO DE DETERMINAR LAS NECESIDADES DE REMOCIÓN DEL CABLEADO EN DESUSO PERTENECIENTE A CADA UNO DE ELLOS.** |
| ARTÍCULO 77 BIS 4.- EL RETIRO, TRASLADO O MODERNIZACIÓN DE CABLES AÉREOS EN DESUSO, TAMBIÉN PODRÁ GENERARSE CUANDO:  I. A SOLICITUD DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE **COMPETENTE,** CUANDO SEA NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUE RESULTEN AFECTADAS O EN INSTALACIONES DE GOBIERNO;  II. SE DETERMINE POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO O SU EQUIVALENTE CUANDO QUE PUEDAN CONSTITU**YEN** UN RIESGO; O  III. SEA SOLICITADO A TRAVÉS DE DICTAMEN EMITIDO POR LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.  IV. CUANDO NINGUNA CONCESIONARIA, COMERCIALIZADORA Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS RECONOZCA LA PROPIEDAD DEL CABLE AÉREO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL PODRÁ PROCEDER AL RETIRO DEL MISMO. | ARTÍCULO 77 BIS 4.- EL RETIRO O TRASLADO DE CABLES AÉREOS, TAMBIÉN PODRÁ GENERARSE**, PREVIO DICTAMEN Y DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO APLICABLE, CUANDO**:  I. A SOLICITUD DE LA AUTORIDAD **COMPETENTE,** CUANDO SEA NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUE RESULTEN AFECTADAS O EN INSTALACIONES DE GOBIERNO;  II. SE DETERMINE POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO O SU EQUIVALENTE QUE CONSTITU**YEN** UN RIESGO, **DE OFICIO O A SOLICITUD POR ESCRITO**; O  III. SEA SOLICITADO A TRAVÉS DE DICTAMEN EMITIDO POR LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.  **EL DICTAMEN Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA ESTE CAPÍTULO SERÁ REALIZADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEL LUGAR DE LOS HECHOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**  **RECIBIDA LA SOLICITUD O INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE OFICIO CONFORME AL PRESENTE ARTÍCULO, SE NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS, ASÍ COMO AL O A LOS CONCESIONARIOS INVOLUCRADOS A FIN DE QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCAN PRUEBAS EN RELACIÓN CON LOS HECHOS ASENTADOS EN LA SOLICITUD O DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO INICIADO DE OFICIO, YA SEA DE FORMA PRESENCIAL, O BIEN, POR ESCRITO, PARA HACER USO DE TAL DERECHO ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE REALIZADO LA NOTIFICACIÓN.**  **EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE ADMITIRÁN TODA CLASE DE PRUEBAS QUE SE ENCUENTREN PERMITIDAS POR LA LEY, EXCEPTO LA ABSOLUCIÓN DE POSICIONES Y DECLARACIÓN DE LAS AUTORIDADES. NO SE CONSIDERARÁ COMPRENDIDA EN ESTA PROHIBICIÓN LA PETICIÓN DE INFORMES A LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, RESPECTO DE HECHOS O DOCUMENTOS QUE CONSTEN EN SUS EXPEDIENTES.**  **LA AUTORIDAD MUNICIPAL PODRÁ́ VALERSE DE CUALQUIER MEDIO PROBATORIO QUE CONSIDERE NECESARIO SIEMPRE QUE ÉSTE SEA LÍCITO.**  **SOLO LOS HECHOS CONTROVERTIDOS ESTARÁN SUJETOS A PRUEBA. LA AUTORIDAD ACORDARÁ SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS. SOLO PODRÁ́ RECHAZAR LAS PRUEBAS CUANDO NO FUESEN OFRECIDAS CONFORME A DERECHO, NO TENGAN RELACIÓN CON EL FONDO DEL ASUNTO, SEAN IMPROCEDENTES E INNECESARIAS O CONTRARIAS AL DERECHO.**  **EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS QUE LO AMERITEN, SE EFECTUARÁ DENTRO DE UN PLAZO NO MENOR A TRES NI MAYOR A TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE SU ADMISIÓN. PARA ELLO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL NOTIFICARÁ A LAS PARTES, CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE TRES DÍAS HÁBILES, LA FECHA PARA EL DESAHOGO DE LAS MISMAS. LAS PRUEBAS SUPERVENIENTES PODRÁN PRESENTARSE SIEMPRE QUE NO SE HAYA EMITIDO LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA.**  **CUANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES ASÍ́ LO ESTABLEZCAN O SE CONSIDERE INDISPENSABLE, SE SOLICITARÁN LAS PRUEBAS DE INFORMES U OPINIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA RESOLVER EL ASUNTO.**  **LA AUTORIDAD, DEPENDENCIA O PERSONA FÍSICA O MORAL A QUIEN SE LE SOLICITE UN INFORME U OPINIÓN, DEBERÁ́ EMITIRLO DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES. SI TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO SE RECIBIESE EL INFORME U OPINIÓN, CUANDO ESTOS SEAN OBLIGATORIOS O VINCULANTES, SE ENTENDERÁ́ QUE NO EXISTE OBJECIÓN A LAS PRETENSIONES DEL INTERESADO.**  **ADMITIDAS Y DESAHOGADAS LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL INTERESADO, O HABIENDO TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO PARA TAL EFECTO, SIN QUE SE HAYA HECHO USO DE ESE DERECHO, QUEDARÁN A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES LAS ACTUACIONES, PARA QUE EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPRESE POR ESCRITO SUS ALEGATOS.**  **UNA VEZ RECIBIDOS LOS ALEGATOS O TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA PRESENTARLOS, LA AUTORIDAD COMPETENTE PROCEDERÁ́ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A DICTAR LA RESOLUCIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO, EL CUAL DEBERÁ́ SER NOTIFICADA A LAS PARTES.**  **EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, SE SEÑALARAN AL MENOS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO, TALES COMO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 84 DE LA PRESENTE LEY, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA QUE SE CONSIDERE IDÓNEA PARA TAL FIN, SEÑALANDO EL PLAZO PARA SU CUMPLIMIENTO, LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA EN SU CASO A LA CONCESIONARIA O A QUIEN RESULTARE RESPONSABLE Y LAS SANCIONES A QUE SE HUBIERE HECHO ACREEDOR DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES.**  **LA AUTORIDAD MUNICIPAL PODRÁ IMPONER UNA O MÁS DE LAS SANCIONES SIGUIENTES:**  **I. AMONESTACIÓN CON APERCIBIMIENTO;**  **II. ARRESTO ADMINISTRATIVO HASTA POR 36 HORAS;**  **III. MULTA DE 1 A 10,000 UMAS;**  **PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES A QUE SE REFIERE ESTE ORDENAMIENTO, SE TOMARÁ EN CUENTA:**   1. **LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN, CONSIDERANDO PRINCIPALMENTE LOS DAÑOS QUE SE HUBIESEN PRODUCIDO O PUDIERAN PRODUCIRSE Y EN SU CASO, LAS AFECTACIONES A LA SALUD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS;** 2. **EL BENEFICIO DIRECTAMENTE OBTENIDO POR LOS ACTOS QUE MOTIVEN LA SANCIÓN;** 3. **EL CARÁCTER INTENCIONAL O NEGLIGENTE DE LA ACCIÓN U OMISIÓN CONSTITUTIVA DE LA INFRACCIÓN;** 4. **LA CALIDAD DE REINCIDENTE DEL INFRACTOR; Y** 5. **LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DEL INFRACTOR.**   **PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CAPÍTULO, SE CONSIDERARÁ REINCIDENTE AL INFRACTOR QUE INCURRA MÁS DE UNA VEZ EN LA MISMA CONDUCTA EN UN PERIODO DE SEIS MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA EMITIDO EL DICTAMEN INMEDIATO ANTERIOR POR PARTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, SIEMPRE Y CUANDO, ESTA NO HUBIESE SIDO DESVIRTUADA. A LOS REINCIDENTES SE LES APLICARÁ EL DOBLE DE LAS MULTAS ORIGINALMENTE IMPUESTAS, INDEPENDIENTEMENTE DE OTRAS SANCIONES A QUE PUDIERAN HACERSE ACREEDORES.**  **UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO CONCEDIDO POR LA AUTORIDAD PARA PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO, EL RESPONSABLE CONTARÁ CON UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA COMUNICAR POR ESCRITO A LA AUTORIDAD MUNICIPAL, HABER DADO CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS IMPUESTAS EN LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, ANEXANDO PARA TAL EFECTO, LOS ELEMENTOS PROBATORIOS NECESARIOS.**  **LA AUTORIDAD PODRÁ́ ORDENAR VISITAS PARA CORROBORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS IMPUESTAS Y CUANDO RESULTARE QUE EL RESPONSABLE NO HA CUMPLIDO EN LA FORMA Y PLAZOS ESTABLECIDOS, PODRÁ́ HACERSE ACREEDOR A UNA MULTA ADICIONAL POR CADA DÍA QUE PERSISTA LA INFRACCIÓN.**  **CONTRA LOS ACTOS DENTRO DEL PROCESO Y EL DICTAMEN QUE DICTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DEL PRESENTE CAPÍTULO, LAS PARTES PODRÁN INTERPONER EL RECURSO DE INCONFORMIDAD.**  **EL RECURSO DE INCONFORMIDAD DEBERÁ́ PRESENTARSE POR ESCRITO ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR QUIEN LO PROMUEVA. EL ESCRITO DEBERÁ́ CONTENER:**   1. **NOMBRE Y DOMICILIO DE QUIEN LO PROMUEVE.** 2. **EL INTERÉS LEGÍTIMO Y ESPECÍFICO QUE LE ASISTA A ÉL O LOS RECURRENTES.** 3. **LA MENCIÓN PRECISA DEL ACTO DE AUTORIDAD QUE MOTIVE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO, DEBIÉNDOSE ANEXAR COPIA CERTIFICADA DEL ACTA QUE CONTENGA LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA O LOS ACTOS IMPUGNADOS.** 4. **LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN QUE A SU JUICIO SE LE HAYAN CAUSADO.** 5. **LAS PRUEBAS Y ALEGATOS QUE OFREZCA EL O LOS RECURRENTES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO SERÁ ADMISIBLE, LA CONFESIÓN POR POSICIONES DE LA AUTORIDAD.** 6. **LUGAR Y FECHA DE LA PROMOCIÓN Y FIRMA DEL PROMOVENTE.**   **EL RECURSO SE INTERPONDRÁ́ DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE AUTORIDAD.**  **INTERPUESTO EL RECURSO Y ADMITIDO, SE NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS, A FIN DE QUE LA CONTRAPARTE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA PRUEBAS EN RELACIÓN CON LOS HECHOS ASENTADOS EN EL RECURSO, YA SEA DE FORMA PRESENCIAL, O BIEN, POR ESCRITO, PARA HACER USO DE TAL DERECHO ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE REALIZADO LA NOTIFICACIÓN.**  **POSTERIORMENTE, SE CITARÁ A LAS PARTES PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, LA QUE SE EFECTUARÁ EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL ACTO DE ADMISIÓN DEL RECURSO.**  **DENTRO DE UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA AUTORIDAD MUNICIPAL DICTARÁ RESOLUCIÓN.**  **RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CAPÍTULO, PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO SERÁ APLICABLE DE MANERA SUPLETORIA LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.** |
| ARTÍCULO 77 BIS 5.- EN CASOS FORTUITOS LOS CONCESIONARIOS Y LAS COMERCIALIZADORAS DEBERÁN ATENDER DE INMEDIATO LA SOLICITUD DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LA CIUDADANÍA Y EVITAR ACCIDENTES. | ARTÍCULO 77 BIS 5.- EN CASOS **DE EMERGENCIA O DESASTRE** LOS CONCESIONARIOS **COADYUVARÁN PARA** ATENDER**,** DE INMEDIATO LA SOLICITUD DE LAS AUTORIDADES **COMPETENTES**, CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LA CIUDADANÍA Y EVITAR ACCIDENTES. |
| ARTÍCULO 77 BIS 6.- CUANDO EXISTA RIESGO INMINENTE PARA LA CIUDADANÍA LOS CONCESIONARIOS Y LAS COMERCIALIZADORAS TENDRÁN QUE REALIZAR EL RETIRO DE SU INFRAESTRUCTURA DE FORMA INMEDIATA CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LA CIUDADANÍA Y EVITAR ACCIDENTES. | ARTÍCULO 77 BIS 6.- CUANDO EXISTA RIESGO INMINENTE PARA LA CIUDADANÍA**, DETERMINADO MEDIANTE EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO APLICABLE,** LOS CONCESIONARIOS TENDRÁN QUE REALIZAR EL RETIRO DE SU INFRAESTRUCTURA **EN EL PLAZO DETERMINADO EN LA RESOLUCIÓN APLICABLE, MISMO QUE DEBERÁ CONSIDERAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES NECESARIOS PARA NO AFECTAR LA CONTINUIDAD Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO** CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LA CIUDADANÍA Y EVITAR ACCIDENTES. |
| ARTÍCULO 77 BIS 7.- EN TODO MOMENTO LOS CONCESIONARIOS Y LAS COMERCIALIZADORAS ESTARÁN OBLIGADOS A CUBRIR LOS GASTOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, RETIRO DE INFRAESTRUCTURA Y AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS VÍAS DE TELECOMUNICACIÓN Y QUE SE RESTITUYA A SU ESTADO ORIGINAL | **ARTÍCULO 77 BIS 7.- LOS CONCESIONARIOS RESPONSABLES QUE DETERMINE EL DICTAMEN PREVIO RESPECTIVO, DEBERÁN CUBRIR LOS GASTOS RELATIVOS AL RETIRO DE SU INFRAESTRUCTURA Y AQUELLOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE SUS REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES Y** ESTARÁN OBLIGADOS A RESTAURAR LAS CONDICIONES DEL ESPACIO PÚBLICO, **AL ESTADO EN QUE SE ENCONTRABAN** PREVIO A LA OPERACIÓN REALIZADA, **DE ACUERDO CON LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DISPONIBLE AL EFECTO**. |
| ARTÍCULO 77 BIS 8.- EL RETIRO, REMOCIÓN, RECICLAJE Y TRASLADO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO AÉREO REMOVIDA DEBERÁ SER TRATADA CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS, PROCURANDO EN TODO MOMENTO LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE. | ARTÍCULO 77 BIS 8.- **CUALQUIER RETIRO Y TRASLADO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO AÉREO QUE SE REALICE CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CAPÍTULO,** DEBERÁ SER TRATAD**O** CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS, PROCURANDO EN TODO MOMENTO LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE. |
| ARTÍCULO 84.- SON MEDIDAS DE SEGURIDAD LAS SIGUIENTES:  I. A VI. .............................................................  VII. EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA;  VIII. LA EMISIÓN DE MENSAJES DE ALERTA; Y  IX. RETIRO DE CABLEADO EN DESUSO Y/O CUANDO ESTÁ EN RIESGO LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN. | ARTÍCULO 84.- SON MEDIDAS DE SEGURIDAD LAS SIGUIENTES:  I. A VI. .............................................................  VII. EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA;  VIII. LA EMISIÓN DE MENSAJES DE ALERTA; Y  IX. **RETIRO DE CABLEADO EN DESUSO CUANDO ESTÁ EN RIESGO LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN PREVIO DICTAMEN Y DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO APLICABLE**. |
| **LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN** | |
| ARTÍCULO 11. SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS MUNICIPIOS: I A XVIII. ………………………………………...  XVIII. BIS.- VIGILAR QUE LOS CONCESIONARIOS Y COMERCIALIZADORAS QUE PRESTEN SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES O SIMILARES QUE UTILICEN INFRAESTRUCTURA COMO LÍNEAS, ANCLAJES, CABLES, CAJAS, DE CONTROL O CUALQUIERA QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS REQUIERAN DE CABLEADO AÉREO, RETIREN EL CABLEADO CUANDO ESTE SE ENCUENTRE EN DESUSO, CON EL PROPÓSITO DE REDUCIR LA CONTAMINACIÓN VISUAL, CUIDAR LA IMAGEN URBANA Y EVITAR POSIBLES ACCIDENTES A LA CIUDADANÍA.  PARA LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE OBSERVARÁ LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO XII BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.  XIX A LA XXVIII…………………………..  XXVIII. BIS. REGULAR CONFORME LA LEGISLACIÓN FEDERAL, LOCAL Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LA INSTALACIÓN Y RETIRO DE CABLEADO POR PARTE DE LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SIMILARES.  XXIX A LA XXXI. ………………………….  XXXII.- ESTABLECER LAS DISPOSICIONES, PROCEDIMIENTOS, TRÁMITES Y REQUISITOS DE ORDENAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES Y SUS INSTALACIONES ELÉCTRICAS O EQUIPO COMPLEMENTARIO, EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN; ASÍ COMO PROPICIAR LA COORDINACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO, LOS PARTICULARES Y LA SOCIEDAD EN EL REFERIDO ORDENAMIENTO.  XXXIII.- CONCESIONAR LOS DERECHOS PARA LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN, AMPLIACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES. | ARTÍCULO 11. SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS MUNICIPIOS: I A XVIII. …………………………………………  XVIII. BIS.- **COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA** **VIGILANCIA RELATIVA A** QUE LOS CONCESIONARIOS ~~Y COMERCIALIZADORAS~~ QUE PRESTEN SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES O SIMILARES QUE UTILICEN INFRAESTRUCTURA COMO LÍNEAS, ANCLAJES, CABLES, CAJAS, DE CONTROL O CUALQUIERA QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS REQUIERAN DE CABLEADO AÉREO, RETIREN EL CABLEADO CUANDO ESTE SE ENCUENTRE EN DESUSO, CON EL PROPÓSITO DE REDUCIR LA CONTAMINACIÓN VISUAL, CUIDAR LA IMAGEN URBANA Y EVITAR POSIBLES ACCIDENTES A LA CIUDADANÍA.  PARA LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE OBSERVARÁ LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO XII BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.  XIX A LA XXVIII……………………………  XXVIII. BIS.**COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA VIGILANCIA** RELATIVA, LA INSTALACIÓN Y RETIRO DE CABLEADO POR PARTE DE LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SIMILARES.  XXIX A LA XXXI. …………………………..  XXXII.- **PROPICIAR LA COORDINACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO, LOS PARTICULARES Y LA SOCIEDAD EN EL REFERIDO ORDENAMIENTO.**  XXXIII.- CONCESIONAR LOS DERECHOS PARA LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN, AMPLIACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES. |
| ARTÍCULO 252 BIS. PARA EL CASO DE LOS TENDIDOS DE REDES DE CABLEADO AÉREO YA EXISTENTES, LOS MUNICIPIOS ESTABLECERÁN EN SUS REGLAMENTOS SANCIONES APLICABLES CORRESPONDIENTES PARA LOS CONCESIONARIOS QUE NO RETIREN EL CABLEADO SE ENCUENTRE EN DESUSO. | **ARTÍCULO 252 BIS. PARA EL CASO DE LOS TENDIDOS DE REDES DE CABLEADO AÉREO QUE UTILICEN LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE ALUMBRADO PÚBLICO, LOS MUNICIPIOS PODRÁN IMPONER MEDIDAS DE APREMIO NECESARIAS PARA LOS CONCESIONARIOS QUE NO RETIREN EL CABLEADO SE ENCUENTRE EN DESUSO PREVIO DICTAMEN Y DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 252 BIS 3.** |
| ARTÍCULO 252 BIS 1.- SE CONSIDERA ORDENAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, A LAS DISPOSICIONES, PROCEDIMIENTOS, TRÁMITES Y REQUISITOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, USO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN, DESMANTELAMIENTO, DEMOLICIÓN O RETIRO, DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.  LAS REGULACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR CORRESPONDEN ÚNICAMENTE A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DE TORRES, POSTES, DUCTOS SUBTERRÁNEOS Y SUS INSTALACIONES ELÉCTRICAS O EQUIPOS COMPLEMENTARIOS. | ARTÍCULO 252 BIS 1.- SE CONSIDERA ORDENAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, A LAS DISPOSICIONES, PROCEDIMIENTOS, TRÁMITES Y REQUISITOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ~~USO,~~ INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN, DESMANTELAMIENTO, DEMOLICIÓN O RETIRO, DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.  LAS REGULACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR CORRESPONDEN ÚNICAMENTE A INFRAESTRUCTURA DE TORRES, POSTES, DUCTOS SUBTERRÁNEOS Y SUS INSTALACIONES ELÉCTRICAS. |
| ARTÍCULO 252 BIS 2. EL ORDENAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, SE IMPLEMENTARÁ EN ÁREAS URBANIZADAS DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN DONDE DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES SE REQUIERAN LLEVAR A CABO ACCIONES DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA Y/O RENOVACIÓN URBANA. TAMBIÉN, SE DEBERÁ EJECUTAR EN ÁREAS URBANIZABLES DONDE LAS NORMAS MUNICIPALES Y METROPOLITANAS CORRESPONDIENTES PREVEAN LA POSIBILIDAD DE CRECIMIENTO URBANO. | ARTÍCULO 252 BIS 2. EL ORDENAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA, SE IMPLEMENTARÁ EN ÁREAS URBANIZADAS DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN DONDE DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES SE REQUIERAN LLEVAR A CABO ACCIONES DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA Y/O RENOVACIÓN URBANA. TAMBIÉN, SE DEBERÁ EJECUTAR EN ÁREAS URBANIZABLES DONDE LAS NORMAS MUNICIPALES Y METROPOLITANAS CORRESPONDIENTES PREVEAN LA POSIBILIDAD DE CRECIMIENTO URBANO. |
| ARTÍCULO 252 BIS 3. EL DESMANTELAMIENTO, DEMOLICIÓN O RETIRO, DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, Y SUS INSTALACIONES ELÉCTRICAS O EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, SE LLEVARÁ A CABO CONFORME AL PLAN DE ORDENAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES QUE AL EFECTO DESARROLLE PROTECCIÓN CIVIL CON LA DEPENDENCIA DE GESTIÓN O SU EQUIVALENTE MUNICIPAL O METROPOLITANA. DICHO PLAN DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO:    A). EL DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA SITUACIÓN, DONDE SE SEÑALEN LAS EXTERNALIDADES NEGATIVAS DEL PROBLEMA PÚBLICO Y SU IMPACTO EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES**, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS NECESIDADES DE CONECTIVIDAD DE LA POBLACIÓN**;  B). EL POLÍGONO DE ACTUACIÓN;  C). EL REGISTRO DE PROPIETARIOS Y USUARIOS DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPAL Y DE PARTICULARES **PROPIETARIOS DE INFRAESTRUCTURA EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 252 BIS 1 ANTERIOR**, ASÍ COMO LOS BENEFICIARIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN CORRESPONDIENTE;  D). MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS;  E). LA DETERMINACIÓN DEL ESQUEMA DE CARGAS Y BENEFICIOS URBANÍSTICOS NECESARIOS;  F). EL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL QUE INCLUYA LA PARTICIPACIÓN O COLABORACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS QUE LES CORRESPONDA;  G). LA ESTRATEGIA **DE PARTICIPACIÓN** DE LAS DEPENDENCIAS DE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO Y PARTICULARES QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MEDIANTE INFRAESTRUCTURA O EQUIPAMIENTO COLOCADO EN EL ESPACIO PÚBLICO. | ARTÍCULO 252 BIS 3. EL DESMANTELAMIENTO, DEMOLICIÓN O RETIRO, DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, Y SUS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SE LLEVARÁ A CABO CONFORME AL PLAN DE ORDENAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES QUE AL EFECTO DESARROLLE PROTECCIÓN CIVIL CON LA DEPENDENCIA DE GESTIÓN O SU EQUIVALENTE MUNICIPAL O METROPOLITANA, **MEDIANTE EL DESAHOGO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE PARTICIPEN LOS CONCESIONARIOS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES CON INTERÉS JURÍDICO Y DURANTE EL CUAL SEA VALORADA LA IMPORTANCIA DE LA CONECTIVIDAD QUE BRINDAN A LA POBLACIÓN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTERÉS GENERAL EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES**.  **DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ A CABO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEL LUGAR DE LOS HECHOS EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 77 BIS 4 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**  DICHO PLAN DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO:    A). EL DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA SITUACIÓN, DONDE SE SEÑALEN LAS EXTERNALIDADES NEGATIVAS DEL PROBLEMA PÚBLICO Y SU IMPACTO EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES**, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS NECESIDADES DE CONECTIVIDAD DE LA POBLACIÓN**;  B). EL POLÍGONO DE ACTUACIÓN;  C). EL REGISTRO DE PROPIETARIOS Y USUARIOS DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPAL Y DE PARTICULARES **PROPIETARIOS DE INFRAESTRUCTURA EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 252 BIS 1 ANTERIOR**, ASÍ COMO LOS BENEFICIARIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN CORRESPONDIENTE;  D). MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS;  E). LA DETERMINACIÓN DEL ESQUEMA DE CARGAS Y BENEFICIOS URBANÍSTICOS NECESARIOS;  F). EL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL QUE INCLUYA LA PARTICIPACIÓN O COLABORACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS QUE LES CORRESPONDA;  G). LA ESTRATEGIA **PARA FOMENTAR LA** PARTICIPACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO Y PARTICULARES QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MEDIANTE INFRAESTRUCTURA O EQUIPAMIENTO COLOCADO EN EL ESPACIO PÚBLICO. |
| ARTÍCULO 252 BIS 4. EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, PODRÁN MODIFICARSE LAS ESTRATEGIAS DE ACCIÓN O INTERVENCIÓN ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO LOS ANÁLISIS Y ESTUDIOS DE CARGAS Y BENEFICIOS URBANÍSTICOS SUSTENTEN LA VIABILIDAD DEL CAMBIO. | ARTÍCULO 252 BIS 4. EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, PODRÁN MODIFICARSE LAS ESTRATEGIAS DE ACCIÓN O INTERVENCIÓN ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO LOS ANÁLISIS Y ESTUDIOS DE CARGAS Y BENEFICIOS URBANÍSTICOS SUSTENTEN LA VIABILIDAD DEL CAMBIO, **INCLUIDO LA VALORACIÓN RELATIVA A LOS BENEFICIOS QUE PROPORCIONA LA CONECTIVIDAD A LA POBLACIÓN**. |
| ARTÍCULO 252 BIS 5.- EL PLAN DE ORDENAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, SERÁ INTEGRADO POR LA DEPENDENCIA DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO O SU EQUIVALENTE MUNICIPAL O METROPOLITANA EN CONJUNTO CON PROTECCIÓN CIVIL, Y PRESENTADO ANTE CABILDO PARA SU APROBACIÓN, MODIFICACIÓN O RECHAZO  APROBADO DICHO PLAN, SE NOTIFICARÁ A LA DEPENDENCIA DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO O SU EQUIVALENTE MUNICIPAL O METROPOLITANA, PARA QUE SEA INTEGRADO EN EL PRÓXIMO PROCESO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO CORRESPONDIENTE. | ARTÍCULO 252 BIS 5.- EL PLAN DE ORDENAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA, SERÁ INTEGRADO POR LA DEPENDENCIA DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO O SU EQUIVALENTE MUNICIPAL O METROPOLITANA EN CONJUNTO CON PROTECCIÓN CIVIL, **DESAHOGANDO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 252 BIS 3** **ANTERIOR ÚNICAMENTE CUANDO DICHO PLAN IMPLIQUE DESMANTELAMIENTO, DEMOLICIÓN O RETIRO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SUS INSTALACIONES ELÉCTRICAS;** Y PRESENTADO ANTE CABILDO PARA SU APROBACIÓN, MODIFICACIÓN O RECHAZO.  APROBADO DICHO PLAN, SE NOTIFICARÁ A LA DEPENDENCIA DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO O SU EQUIVALENTE MUNICIPAL O METROPOLITANA, PARA QUE SEA INTEGRADO EN EL PRÓXIMO PROCESO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO CORRESPONDIENTE. |
| ARTÍCULO 252 BIS 6.- NO SERÁ NECESARIA LA INTEGRACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA, CUANDO POR MOTIVOS DE SEGURIDAD, LA DEPENDENCIA DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, CON FUNDAMENTO EN EL DICTAMEN QUE LE EXPIDA PROTECCIÓN CIVIL, DETERMINE QUE EXISTE UN RIESGO EN LA INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD.  SE CONSIDERAN COMO MEDIAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL.  TODOS LOS GASTOS QUE EROGUE EL MUNICIPIO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, ENTRE ELLOS LOS DE RETIRO, TRASLADO, ALMACENAJE Y CONSERVACIÓN, DEBERÁN DE SER CUBIERTOS POR EL PROPIETARIO O RESPONSABLE. | ARTÍCULO 252 BIS 6.- NO SERÁ NECESARIA LA INTEGRACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA, CUANDO POR MOTIVOS DE SEGURIDAD, LA DEPENDENCIA DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, CON FUNDAMENTO EN EL DICTAMEN QUE LE EXPIDA PROTECCIÓN CIVIL, DETERMINE QUE EXISTE UN RIESGO EN LA INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD. **NO OBSTANTE LO ANTERIOR, AÚN EN ESTOS CASOS LA AUTORIDAD DEBE CONSIDERAR, PRESERVAR Y SALVAGUARDAR LA CONECTIVIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES.**  **SE CONSIDERAN COMO MEDIAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL.**  **TODOS LOS GASTOS QUE EROGUE EL MUNICIPIO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, ENTRE ELLOS LOS DE RETIRO, TRASLADO, ALMACENAJE Y CONSERVACIÓN, DEBERÁN DE SER CUBIERTOS POR QUIEN RESULTE RESPONSABLES QUE DETERMINE EL DICTAMEN DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 252 BIS 3.** |
| **LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** | |
| ARTÍCULO 236.- SE CONSIDERAN CONDUCTAS VIOLATORIAS A LA PRESENTE LEY LAS SIGUIENTES: I A LA XV. …………………………………………..    XV. BIS. **OMITIR LA NOTIFICACIÓN A LA AUTORIDAD MUNICIPAL Y/O N N**O RETIRAR EL CABLEADO AÉREO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SIMILARES QUE SE ENCUENTRE EN DESUSO, **DETERMINADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PREVIO DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE**.  XVI A LA XXII. …………………………….. | ARTÍCULO 236.- SE CONSIDERAN CONDUCTAS VIOLATORIAS A LA PRESENTE LEY LAS SIGUIENTES: I A LA XV. ……………………………………………    XV. BIS. **N**O RETIRAR EL CABLEADO AÉREO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SIMILARES QUE SE ENCUENTRE EN DESUSO, **DETERMINADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PREVIO DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 BIS 4 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**  XVI A LA XXII. …………………………….. |
| **TRANSITORIOS** | |
| PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN ~~EN MEDIOS OFICIALES.~~ | PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN. |
| SEGUNDO. PARA EL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE DECRETO, LOS CONCESIONARIOS Y LAS COMERCIALIZADORAS DEBERÁN IMPLEMENTAR UN PLAN DE RETIRO DE CABLEADO AÉREO EN DESUSO, QUE DEBERÁN ACORDAR CON EL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO, DICHO PLAN DEBERÁ CONTENER LOS LINEAMIENTOS PARA REALIZAR EL RETIRO DE CABLEADO AÉREO EN DESUSO DE MANERA PROGRESIVA EN LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTO DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 6 MESES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. | SEGUNDO. PARA EL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE DECRETO, LOS CONCESIONARIOS DEBERÁN IMPLEMENTAR UN PLAN DE RETIRO DE CABLEADO AÉREO EN DESUSO, QUE DEBERÁN ACORDAR CON EL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO, DICHO PLAN DEBERÁ CONTENER LOS LINEAMIENTOS PARA REALIZAR EL RETIRO DE CABLEADO AÉREO EN DESUSO DE MANERA PROGRESIVA EN LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTO DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 6 MESESA LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. |

PRESIDENTE, SOLICITO ATENTAMENTE QUE SEA DISCUTIDO Y VOTADO EN CONJUNTO LA RESERVA PRESENTADA, PERO SEPARANDO DE SU VOTACIÓN EL ARTÍCULO TRANSITORIO PRIMERO; ES DECIR, VOTAR EN BLOQUE LA RESERVA, Y POSTERIORMENTE LA RESERVA DEL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO, PARA QUE SE VOTE EN DOS BLOQUES”.

TERMINADA LA PRESENTACIÓN DE LA RESERVA HECHA POR EL **C. DIP. JAVIER CABALLERO GAONA,** EL C. PRESIDENTE PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL QUE LOS ARTÍCULOS RESERVADOS SEAN VOTADOS EN DOS BLOQUES, SOLICITANDO LO MANIFIESTEN DE MANERA ECONÓMICA. ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.***

APROBADO QUE FUE QUE SEA VOTADO EN DOS BLOQUES, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PRIMERAMENTE, **LA RESERVA EN LO PARTICULAR A LOS ARTÍCULOS 2, 77 BIS, 77 BIS 1, 77 BIS 2, 77 BIS 3, 77 BIS 4, 77 BIS 5, 77 BIS 6, 77 BIS 7, 77 BIS 8 Y 84, DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL; LOS ARTÍCULOS 11, 252 BIS, 252 BIS 1, 252 BIS 2, 252 BIS 3, 252 BIS 4, 252 BIS 5, 252 BIS 6, DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; Y EL ARTÍCULO 236, DE LA LEY DE MEDIO AMBIENTE**; PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DE LA RESERVA.

NO HABIENDO QUIEN DESEE PARTICIPAR EN LA RESERVA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PIDIENDO A LA OFICIALÍA MAYOR ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV).

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE APROBÓ LA RESERVA EN LO PARTICULAR A LOS ARTÍCULOS 2, 77 BIS, 77 BIS 1, 77 BIS 2, 77 BIS 3, 77 BIS 4, 77 BIS 5, 77 BIS 6, 77 BIS 7, 77 BIS 8 Y 84, DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL; LOS ARTÍCULOS 11, 252 BIS, 252 BIS 1, 252 BIS 2, 252 BIS 3, 252 BIS 4, 252 BIS 5, 252 BIS 6, DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; Y EL ARTÍCULO 236, DE LA LEY DE MEDIO AMBIENTE; **POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.**

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, POSTERIORMENTE, **LA RESERVA EN LO PARTICULAR DE LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO TRANSITORIO**; PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DE LA RESERVA.

NO HABIENDO QUIEN DESEE PARTICIPAR EN LA RESERVA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PIDIENDO A LA OFICIALÍA MAYOR ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV).

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE**,** LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE APROBÓ LA RESERVA EN LO PARTICULAR A LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO TRANSITORIO,POR **MAYORÍA DE 25 VOTOS A FAVOR, 7 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.**

APROBADAS QUE FUERON LAS RESERVAS, EL C. PRESIDENTE INFORMÓ QUE SE INCORPORAN AL CUERPO DEL DECRETO.

AL NO EXISTIR MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE INFORMÓ QUE **SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS RESOLUTIVOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO QUE CONTIENEN LA REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMERO **15616-15704-15711/LXXVI,** DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EFECTUADO LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE INSTRUYÓ AL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE LAS RESERVAS PRESENTADAS Y APROBADAS POR EL PLENO Y FORMEN PARTE DEL DECRETO; ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA OFICIALÍA MAYOR LO ENVÍE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR **LECTURA ÍNTEGRA** AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **16876/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD****.*

PROCEDIÓ EL **C. DIP.** **EDUARDO LEAL BUENFIL**, A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN.

SE INSERTA **ÍNTEGRO** EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO.- **HONORABLE ASAMBLEA.** A LA COMISIÓN DE **MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**, LE FUE TURNADO EN FECHA 26 DE ABRIL DE 2023, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **16876/LXXVI**, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR INTEGRANTES DEL COLECTIVO LA PASTORA SE QUEDA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE CITE A COMPARECER DE FORMA PRESENCIAL A LOS TITULARES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADOS PARQUE FUNDIDORA, Y PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EXPONGAN LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN TORNO A LA SITUACIÓN QUE GUARDA ACTUALMENTE EL PARQUE ZOOLÓGICO LA PASTORA, Y LAS DECISIONES QUE EN TORNO A SU MANEJO Y DESTINO SE HAN ESTADO VENTILANDO EN LA OPINIÓN PÚBLICA, ANTE LA PROXIMIDAD DE LA CELEBRACIÓN DEL MUNDIAL DE FUTBOL 2026, Y DONDE LA PRESENCIA DE DICHO ESPACIO PÚBLICO, ESTÁ DIRECTAMENTE INVOLUCRADO EN CUALQUIER PLAN QUE SE QUIERA LLEVAR EN DICHA ZONA**.** CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.** SOLICITAN LOS PROMOVENTES A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, SE MANDE CITAR A COMPARECER DE FORMA PRESENCIAL ANTE ESTA SOBERANÍA A LOS TITULARES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADOS PARQUE FUNDIDORA, Y PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EXPONGAN LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO EN TORNO A LA SITUACIÓN QUE GUARDA ACTUALMENTE EL PARQUE ZOOLÓGICO LA PASTORA, Y LAS DECISIONES QUE EN TOMO A SU MANEJO Y DESTINO SE HAN ESTADO VENTILANDO EN LA OPINIÓN PÚBLICA, ANTE LA PROXIMIDAD DE LA CELEBRACIÓN DEL MUNDIAL DE FUTBOL 2026, Y DONDE LA PRESENCIA DE DICHO ESPACIO PÚBLICO, ESTÁ DIRECTAMENTE INVOLUCRADO EN CUALQUIER PLAN QUE SE QUIERE LLEVAR EN DICHA ZONA.FUNDAMENTAN LA ANTERIOR PETICIÓN EN TORNO A LA SUPUESTA FALTA ABSOLUTA DE UN PLAN DE MANEJO, QUE DEBIÓ PUBLICARSE EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 21 DE DICIEMBRE DE 2011, EN DONDE SE DECLARA COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA ESTATAL, EN LA CATEGORÍA DE PARQUE URBANO, AL DENOMINADO "NUEVO PARQUE ECOLÓGICO LA PASTORA".ASIMISMO, SEÑALAN QUE NO EXISTE A LA FECHA, UNA REFORMA LEGAL QUE JUSTIFIQUE O SUSTENTE LA TRANSFERENCIA FORMAL DE DICHA ÁREA NATURAL PROTEGIDA AL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PARQUE FUNDIDORA.UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO Y DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SE PERMITE CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR EL PRESENTE ACUERDO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN VIII, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR OTRA PARTE, LA ATENCIÓN Y CONSECUCIÓN NORMATIVA QUE PERMITEN ATENDER EL PRESENTE EXPEDIENTE, INICIALMENTE SE DESPRENDE DE LOS ARTÍCULOS 85 Y 96 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE A LA LETRA DICEN:

***“ARTÍCULO 85.- LOS SECRETARIOS DE DESPACHO DEL EJECUTIVO, DE LAS DEPENDENCIAS, DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS Y DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS REGULADOS POR ESTA CONSTITUCIÓN, ASÍ COMO EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, EL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES DEBERÁN OCURRIR AL CONGRESO DEL ESTADO PARA INFORMAR SOBRE ASUNTOS DE SU COMPETENCIA CUANDO SEAN REQUERIDOS POR ESTE.***

***IGUALMENTE, EL CONGRESO DEL ESTADO PODRÁ SOLICITAR A CUALQUIERA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ANTEDICHOS SU COMPARECENCIA PRESENCIAL, NO PRESENCIAL O ESCRITA PARA QUE EXPONGAN SUS PUNTOS DE VISTA SOBRE ASUNTOS DE IMPORTANCIA SUSTANCIAL Y DE LA MATERIA DE SU COMPETENCIA O CUANDO SE DISCUTA UNA INICIATIVA DE LEY O DECRETO QUE LES CONCIERNA.***

*LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO ÚNICAMENTE COMPARECERÁN PARA LOS CASOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES XVII Y XVIII DEL ARTÍCULO 96, Y LOS ARTÍCULOS 137 Y 152 DE ESTA CONSTITUCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA EN CADA CASO.*

***ARTÍCULO 96.- CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO:***

***XII. GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LAS PERSONAS NEOLEONESAS.”***

SIN DUDA ALGUNA ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO RECONOCE LA NECESIDAD DE CONOCER LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO EN TORNO A LA SITUACIÓN QUE GUARDA ACTUALMENTE EL PARQUE ZOOLÓGICO LA PASTORA, Y LAS DECISIONES QUE EN TORNO A SU MANEJO Y DESTINO SE HAN ESTADO VENTILANDO EN LA OPINIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LAS POSIBLES REPERCUSIONES QUE ESTO CONLLEVA EN EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES QUE HABITAN EN EL LUGAR, QUE ESTUVIERA CAUSANDO SU REUBICACIÓN O TRASLADO. ASÍ COMO TAMBIÉN SABER SOBRE LA SUPUESTA FALTA DE UN PLAN DE MANEJO DEL PARQUE ZOOLÓGICO LA PASTORA, QUE DEBIÓ PUBLICARSE EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 21 DE DICIEMBRE DE 2011, EN DONDE SE DECLARA COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA ESTATAL, EN LA CATEGORÍA DE PARQUE URBANO, AL DENOMINADO "NUEVO PARQUE ECOLÓGICO LA PASTORA". DE IGUAL MANERA ESTA SOBERANÍA REQUIERE CONOCER LOS MOTIVOS LEGALES QUE JUSTIFICARON LA TRANSFERENCIA FORMAL DE DICHA ÁREA NATURAL PROTEGIDA AL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PARQUE FUNDIDORA. AHORA BIEN, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 122 BIS 2 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONE MODIFICAR LO SOLICITADO, CON EL OBJETO DE MEJORAR LA REDACCIÓN DE LA PROPUESTA. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS DENTRO DEL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO**. **PRIMERO.-** LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, APROBAMOS SOLICITAR LA COMPARECENCIA DE MANERA PRESENCIAL ANTE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEL C. JEAN JOSEPH LEAUTAUD RUSSEK, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADO PARQUE FUNDIDORA, PARA EFECTUARSE EL DÍA 12 DE MAYO DEL AÑO 2023, A LAS 12:00 HORAS. EN CONSECUENCIA, SE ORDENA A LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, LLEVE A CABO LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. DEBIENDO ACOMPAÑARSE AL MOMENTO DE NOTIFICARSE LA COMPARECENCIA, COPIA DEL DOCUMENTO QUE DIO ORIGEN A ESTE ACUERDO. **SEGUNDO.-** LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, APROBAMOS SOLICITAR LA COMPARECENCIA DE MANERA PRESENCIAL ANTE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEL C. EDGARDO DAVID ACOSTA CANALES, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, PARA EFECTUARSE EL DÍA 12 DE MAYO DEL AÑO 2023, A LAS 12:00 HORAS. EN CONSECUENCIA, SE ORDENA A LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, LLEVE A CABO LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. DEBIENDO ACOMPAÑARSE AL MOMENTO DE NOTIFICARSE LA COMPARECENCIA, COPIA DEL DOCUMENTO QUE DIO ORIGEN A ESTE ACUERDO. **TERCERO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO. -** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN EL DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. SUBIMOS A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARNOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN EN EL QUE SE SOLICITA SE CITE A COMPARECER A LOS TITULARES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS PARQUE FUNDIDORA Y PARQUE Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN; A FIN DE QUE EXPONGAN CUÁLES SON LAS DECISIONES A TOMARSE PARA EL MANEJO Y DESTINO DEL PARQUE ECOLÓGICO LA PASTORA. LO ANTERIOR, EN DISPOSICIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE A LA LETRA SEÑALA: *ARTÍCULO 85.- LOS SECRETARIOS DE DESPACHO DEL EJECUTIVO DE LAS DEPENDENCIAS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS REGULADOS POR ESTA CONSTITUCIÓN, ASÍ COMO EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, EL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES, DEBERÁN OCURRIR AL CONGRESO DEL ESTADO PARA INFORMAR SOBRE ASUNTOS DE SU COMPETENCIA CUANDO SEAN REQUERIDOS POR ESTE. IGUALMENTE, EL CONGRESO DEL ESTADO PODRÁ SOLICITAR A CUALQUIERA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ANTES DICHOS SU COMPARECENCIA PRESENCIAL, NO PRESENCIAL O ESCRITA PARA QUE EXPONGAN SU PUNTO DE VISTA SOBRE ASUNTOS DE IMPORTANCIA SUSTANCIAL Y DE LA MATERIA DE SU COMPETENCIA O CUANDO SE DISCUTA UNA INICIATIVA DE LEY O DECRETO QUE LES CONCIERNA*. ES POR LO ANTERIOR, QUE COMO PODER LEGISLATIVO DEBEMOS DE COORDINAR ESFUERZOS CON LOS TITULARES DE DICHOS ORGANISMOS PARA SALVAGUARDAR EL BIENESTAR DEL PARQUE LA PASTORA. POR LAS RAZONES ANTERIORMENTE VERTIDAS, LOS INVITAMOS A VOTAR LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y LOS INVITAMOS A HACER DE LA MISMA MANERA. ES CUANTO, PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PIDIENDO A LA OFICIALÍA MAYOR ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV).

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE APROBÓ POR MAYORÍA DE 24 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 9 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 16876/LXXVI, DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

AL NO HABER MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN LO GENERAL;** SOLICITANDO A LA SECRETARÍA DAR A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SOBRE ESTE PUNTO,LA SECRETARÍA INFORMÓ **QUE NO HAY ASUNTOS EN LO GENERAL A TRATAR.**

NO HABIENDO QUIEN DESEE PARTICIPAR EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA AL QUE DEBERÁ SUJETARSE LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 8, 9 Y 10 DE MAYO DEL 2023.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA SU LECTURA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

LA SECRETARÍA INFORMÓ QUE NO EXISTE CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN.

AL NO HABER CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SU CONTENIDO. ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.***

APROBADO QUE FUE EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA AL QUE DEBERÁ SUJETARSE LA PRÓXIMA SESIÓN, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO; ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. - DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

C. SECRETARIA: C. SECRETARIA:

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ

SEPÚLVEDA

**DD # 198-S.O. LXXVI-23**

**MIÉRCOLES 10 DE MAYO DE 2023.**